

INFORME ANUAL 2004

INFORME ANUAL **2004**

Carta del Presidente	7
1. Introducción	10
Electricidad	
Gas Natural	
2. Electricidad	18
2.1 Otorgamiento de permisos de generación, importación y exportación	21
2.1.1 Producción Independiente	
2.1.2 Autoabastecimiento	
2.1.3 Cogeneración	
2.1.4 Importación de Energía Eléctrica	
2.2 Administración de Permisos	25
2.2.1 Seguimiento de Obligaciones de los Permisarios	
2.2.2 Modificación de Permisos	
2.2.3 Visitas de Verificación	
2.2.4 Sanciones	
2.2.5 Terminación de Permisos	
2.3 Instrumentos de Regulación	28
2.3.1 Modificaciones al modelo de contrato de interconexión y al Anexo F, así como al modelo de contrato de servicio de respaldo y la emisión del Anexo F-BIS	
2.3.2 Modificaciones al modelo de contrato de interconexión para fuente de energía renovable	
2.3.3 Aprobación del modelo de contrato de interconexión para Permisarios ubicados en el área de control de Baja California que importan energía eléctrica	
2.3.4 Actualización de la matriz de cargos por servicios de transmisión de energía eléctrica	
2.4 Actualización de los Instrumentos de regulación en materia de aportaciones	30
2.4.1 Catálogo de Precios de la CFE	
2.4.2 Aprobación del modelo de convenio de cesión de derechos sobre la demanda eléctrica contratada con el suministrador, en servicios de suministro de energía eléctrica en media tensión	
2.4.3 Aprobación del modelo de convenio de aportación en efectivo para obras cuyo período de ejecución no sea mayor de tres meses	
2.5 Publicación del sitio web para la determinación de los cargos por servicios de transmisión de energía eléctrica	31
2.6 Retos en la Industria Eléctrica	31
2.6.1 Grupo Interinstitucional de Tarifas	

3. Gas Natural	34
3.1 Otorgamiento de Permisos	37
3.1.1 Transporte para Acceso Abierto	
3.1.2 Transporte para usos propios	
3.1.3 Almacenamiento de Gas Natural	
3.2 Administración de Permisos	39
3.2.1 Cumplimiento de Obligaciones	
3.2.2 Visitas de Verificación	
3.2.3 Sanciones	
3.2.4. Modificación de Permisos	
3.2.4.1 Ajuste al Factor de Corrección K	
3.2.4.2 Otras modificaciones de permiso	
3.2.5 Revisiones Quinquenales	
3.2.6 Liberación de Garantías	
3.3 Acuerdos de Coordinación entre autoridades federales, estatales y municipales para el desarrollo eficiente de los sistemas de gas natural	54
3.4 Instrumentos de Regulación	56
3.4.1 Ventas de Primera Mano	
3.4.2 Catálogo de Precios y Contraprestaciones	
3.4.3 Modificación de los Términos y Condiciones Generales para las Ventas de Primera Mano	
3.4.4 Revisión del Régimen de los Términos y Condiciones Generales para las Ventas de Primera Mano	
3.4.5 Directivas	
3.4.5.1 Metodología para la determinación del precio máximo del gas natural objeto de VPM	
3.4.5.2 Directiva de Seguros en Materia de Gas Natural y Gas LP	
3.4.5.3 Modificaciones a la Directiva de Precios y Tarifas de Gas Natural	
3.4.6 Esquemas para mitigar la volatilidad de precios del gas	
3.5 Normalización	59
3.5.1 Unidades de Verificación	
3.6 Retos de la Industria de Gas Natural	61
3.6.1 Modificaciones a la Directiva de Precios y Tarifas de Gas	
3.6.2 Modificaciones a la Directiva de Seguros en Materia de Gas Natural y Gas LP Natural	
3.6.3 Directiva de Información	
3.6.4 Plena entrada en vigor de los Términos y Condiciones Generales e Inicio de la Temporada Abierta del SNG	

4. Gas LP	64
4.1 Instrumentos de Regulación	66
4.2 Términos y Condiciones de Ventas de Primera Mano	67
4.3 Directiva sobre la Determinación del Precio Máximo de Gas LP objeto de Venta de Primera Mano	67
4.4 Directiva sobre la Determinación de Tarifas de Transporte y Distribución de Gas LP por ductos	67
4.5 Directiva de Contabilidad para las Actividades Reguladas en materia de Tarifas de Transporte y Distribución de Gas LP por ductos	68
4.6 Retos	68
4.6.1 Precios de Ventas de Primera Mano	
5. Desarrollo Institucional	70
5.1 Capacitación de personal	72
5.2 Personal de la CRE	75
5.3 Reunión de la Asociación Iberoamericana de Entidades Regulatoras de Energía (ARIAE)	75
5.4 Grupo de Trabajo de Energía Eléctrica de América del Norte (GTEAN)	76
5.5 Curso CRE - IT Morelia – Calidad de la Energía Eléctrica en Sistemas Eléctricos de Distribución y su Regulación	77
5.6 Seguimiento de la Capacitación en Swedpower: Administración de Empresas Eléctricas 2004 (Management of Electric Power Utilities 2004), Bangkok, Tailandia	78
5.7 ISO 9001:2000 y Norma Mexicana NMX-CC-001-INMC: 2000	78
5.8 Difusión	79
5.9 Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	80
Anexos	82
Comisionados y Personal Ejecutivo	122

Carta del Presidente

Durante 2004 la Comisión Reguladora de Energía (CRE) continuó trabajando en la consolidación del marco regulatorio del sector energético de nuestro país.

Igual que en años anteriores, la confianza de los inversionistas para dirigir sus recursos a las industrias de gas natural y electricidad se hizo evidente durante 2004. Así, por ejemplo, el número de permisos otorgados en materia de generación e importación de energía eléctrica, almacenamiento de gas natural licuado y de transporte de acceso abierto y para usos propios de gas natural presentó un avance importante.

Destaca, por su relevancia y monto, el otorgamiento de un permiso de almacenamiento de gas natural licuado con equipos de regasificación en el estado de Baja California. Este proyecto representa compromisos de inversión superiores a los 750 millones de dólares, y se suma a otro proyecto de almacenamiento de gas natural licuado en el mismo estado. Estos proyectos contribuirán a diversificar las fuentes de suministro de gas natural y favorecerán el desarrollo industrial de la región al ofrecer la posibilidad de adquirir gas natural a precios más competitivos.

Uno de los sectores que más atención ha recibido, por las circunstancias que se observan en los mercados internacionales, ha sido el del gas natural. Durante 2004, la CRE otorgó 14 permisos de transporte que han permitido ofrecer este energético a un mayor número de usuarios residenciales, comerciales e industriales.

Asimismo, la CRE otorgó un total de 24 permisos para la generación e importación de energía eléctrica. Estos permisos permitirán incrementar la capacidad de generación del país en más de 2,285 MW y representan compromisos de inversión por más de 1,250 millones de dólares. El desarrollo de estos proyectos contribuirá a satisfacer la creciente demanda, atendiendo a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro, lo que resultará en una mayor competitividad de la planta productiva.

Un aspecto de gran relevancia en materia de regulación consiste en supervisar el debido cumplimiento de los permisionarios con las obligaciones establecidas en los permisos y disposiciones legales aplicables. Durante 2004, la CRE dedicó una parte significativa de su tiempo en modernizar sus procedimientos para aplicar la regulación en tiempo y forma al creciente número de Permisionarios en las industrias de gas y electricidad.

Con estas acciones, la CRE aseguró el cumplimiento del objetivo de llevar a cabo una supervisión estrecha de los aspectos técnicos, comerciales y económicos con el objeto de promover el desarrollo eficiente de las industrias reguladas y proteger los intereses de los usuarios.

Uno de los más importantes avances de la CRE en materia de regulación es la renovación del marco regulatorio existente para continuar contando con un ambiente propicio que brinde una mayor certidumbre a los usuarios e inversionistas que participan en el sector. En este sentido, durante 2004 la CRE aprobó modificaciones a los instrumentos de regulación existentes y propuso la creación de nuevos instrumentos con el objeto de mantener el marco regulatorio actualizado.

Finalmente, es importante señalar que, hacia adelante, uno de los principales retos para la CRE consiste en lograr contar con nuevas atribuciones que le permitan inducir eficiencia en actividades como el servicio público de energía eléctrica, área en la cual las disposiciones legales vigentes le confieren atribuciones muy limitadas.

La Comisión continuará trabajando durante 2005 para brindar seguridad, transparencia y certidumbre jurídica a los inversionistas, así como proteger los intereses de los usuarios finales.



Dionisio Pérez-Jácome Friscione
Presidente de la Comisión Reguladora de Energía





INTRODUCCION

1. Introducción

Electricidad

En 1992, se reformó la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (LSPEE) con objeto de definir figuras de generación que no constituyan servicio público de energía y que son susceptibles de ser desarrolladas por empresas privadas o empresas paraestatales, ajenas a Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Luz y Fuerza del Centro (LFC). Desde esta reforma y hasta diciembre de 2004, la CRE ha otorgado 312 permisos de generación e importación de energía eléctrica a empresas privadas y paraestatales. De estos permisos, 271 están vigentes y los restantes 41 han sido terminados por renuncia, caducidad o revocación.

Asimismo, a diciembre de 2004 continúan vigentes 59 permisos de generación de energía eléctrica en la modalidad usos propios continuos, que fueron otorgados con antelación a la reforma citada.

En total, la CRE administra 330 permisos que suman una capacidad autorizada de 21,764 MW para una generación anual potencial autorizada de 139,592 GWh y que representan una inversión comprometida aproximada de 13,579 millones de dólares, sin incluir la inversión realizada en los permisos otorgados antes de las reformas de 1992.

Los permisos bajo la modalidad de producción independiente representan el 57.7% de la capacidad total otorgada, autoabastecimiento 21.5%, cogeneración 9.7%, exportación 7.5%, usos propios continuos el 2.7% e importación 0.8%.

De los permisos vigentes, Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, cuentan con 43 permisos de generación con una capacidad de 1,996 MW. De esta capacidad, el 99.3% se encuentra en operación, mientras que el restante, 0.7%, está en construcción.

Tabla 1.1

Total de permisos vigentes para generación e importación de energía eléctrica a diciembre de 2004

Modalidad	Número de permisos	Capacidad autorizada (MW)	Inversión estimada (millones de USD)	Generación estimada anual (GWh)
Autoabastecimiento	184	4,682	4,160	24,565
Cogeneración	34	2,117	1,403	12,688
Productor Independiente de Energía	21	12,557	6,906	87,778
Importación	27	184**	18	487***
Exportación	5	1,630	1,092	12,081
Usos propios continuos*	59	594	n.d.	1,992
Total	330	21,764	13,579	139,592

Fuente: Comisión Reguladora de Energía

* Otorgados antes de las reformas a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica de 1992

** Corresponde a la demanda máxima de energía eléctrica.

*** Corresponde a la energía estimada anual a importar

En consecuencia, de los 330 permisos vigentes, 287 son desarrollados por el sector privado, que en su conjunto suman una capacidad autorizada de 19,768 MW y representan una inversión estimada de alrededor de 12,146 millones de dólares. Lo anterior sin considerar la inversión realizada en los permisos administrados bajo la modalidad de usos propios continuos, anteriores a las reformas de 1992.

Por otra parte, de la capacidad total autorizada en todos los permisos vigentes, el 70.8% se encuentra en operación, el 25.5% está en construcción o por iniciar obras, y solo el restante 3.7% está inactivo.

Tabla 1.2

Capacidad e inversión por estado del proyecto autorizado en el permiso a diciembre de 2004 incluyendo permisos anteriores a 1992

Estado actual	Número de permisos	Capacidad Autorizada (MW)	Inversión estimada (millones de USD)
En operación	296	15,405	9,321
En construcción	30	5,555	3,658
Inactivo	4	804	600
Total	330	21,764	13,579*

* No incluye la inversión realizada en los permisos administrados bajo la modalidad de usos propios continuos
Fuente: Comisión Reguladora de Energía

Finalmente, en lo que respecta a la capacidad total de generación instalada en el Sistema Eléctrico Nacional (SEN), a diciembre de 2004 asciende a 53,561 MW, de los cuales 26.6% corresponde a la capacidad instalada por los permisionarios de generación de energía eléctrica. La distribución de la capacidad instalada del SEN se muestra en la Tabla 1.3.

Tabla 1.3

Capacidad de generación del Sistema Eléctrico Nacional a diciembre de 2004¹

	MW	%
Comisión Federal de Electricidad (CFE)	38,422	71.7
Luz y Fuerza del Centro (LFC)	864	1.6
PEMEX	1,982	3.7
Permisionarios Privados ²		
Producción Independiente	7,265 ³	13.6
Autoabastecimiento	2,211	4.1
Cogeneración	912	1.7
Usos propios continuos	574	1.1
Exportación	1,330	2.5

Fuente: Secretaría de Energía, Comisión Reguladora de Energía

¹ La suma de las capacidades podría no coincidir con la total del SEN por redondeos

² Capacidad autorizada en operación

³ La capacidad de los permisos de producción independiente corresponde a la capacidad efectiva contratada por la CFE; que puede variar con respecto a la capacidad autorizada por la CRE (8,212 MW)

Durante 2004, la CRE otorgó un total de 24 permisos para la generación e importación de energía eléctrica bajo las distintas modalidades establecidas en la Ley, que representan compromisos de inversión por más de 1,256 millones de dólares para la instalación de una capacidad de generación cercana a los 2,285 MW; 934 MW más que en 2003.

En 2004, la CRE otorgó 2 permisos para importación de energía eléctrica de Estados Unidos de América a las empresa LG Philips Displays de México, S.A. de C.V. y de Accuride International, S.A. de C.V. La importación de energía eléctrica es de gran importancia para el sector eléctrico mexicano, ya que permite aplazar inversiones en capacidad de generación y transmisión e incrementar su eficiencia. Adicionalmente, representa una opción alterna de suministro de energía eléctrica para los usuarios finales.

Por otro lado, en 2004 la CRE trabajó en coordinación con la Secretaría de Energía (SENER) para diseñar e instrumentar diversos mecanismos que fomenten el desarrollo de fuentes renovables de generación. A pesar que al final de 2004 no se habían formalizado dichos instrumentos, es importante resaltar que se ha logrado un gran avance y consensos importantes, en particular en el diseño de mecanismos para acreditar el aporte de capacidad a las fuentes de generación intermitentes.

Gas Natural

En 2004 la CRE continuó con los esfuerzos iniciados en 1995 con motivo de las reformas a la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo y la expedición del Reglamento de Gas Natural, destinados a promover el uso del gas natural y sus beneficios, y crear espacios para la inversión privada en las actividades de transporte, almacenamiento y distribución de gas natural.

Una actividad primordial de la CRE durante 2004 fue la revisión de información relativa al ingreso máximo de diversos Permisionarios de transporte y distribución de gas natural que finalizaron el primer quinquenio de operaciones, así como la aprobación de sus planes de negocio para el siguiente período de cinco años y la determinación de las tarifas máximas para el nuevo período, todo ello con el fin de que los Permisionarios ofrezcan un servicio eficiente, seguro y de calidad a usuarios finales.

Específicamente, durante 2004 la CRE realizó 8 revisiones quinquenales a Permisionarios de distribución de gas natural, correspondientes a las siguientes zonas geográficas: Cd. Juárez, Piedras Negras, Norte de Tamaulipas, Río Pánuco, Distrito Federal, Valle Cuautitlán-Texcoco, La Laguna-Durango y

Querétaro. La cobertura de usuarios realizada por estas empresas de distribución al concluir su primer quinquenio de operaciones, asciende a 55% de la meta originalmente propuesta en sus planes de negocios, mientras que la inversión resultó 13% superior a la prevista originalmente.

De igual forma, durante 2004 la CRE determinó el nuevo ingreso máximo y la lista de tarifas para el segundo quinquenio de dos Permissionarios de transporte de acceso abierto: Gasoductos de Chihuahua, S. de R.L. de C.V., y Finsa Energéticos, S. de R.L. de C.V.

Aunado a lo anterior y ante el avance en el cumplimiento de metas, la CRE autorizó a Gas Natural México (Toluca), Tamauligas, Consorcio Mexi-Gas, y Natgasmex, Permissionarios de distribución de gas natural, la liberación parcial de sus garantías de cumplimiento y la liberación total de la garantía al Permissionario Tractebel Digaqro, S.A. de C.V., debido a que este Permissionario cumplió con sus compromisos de cobertura al quinto año de operaciones.

Por otra parte, la CRE recibió durante el cuarto trimestre de 2004, la manifestación de interés para declarar la zona geográfica de Pachuca, Hidalgo, como zona geográfica con fines de distribución de gas natural. La CRE estudió la viabilidad del proyecto y comunicó a las autoridades la intención de determinar a Pachuca, Hidalgo como zona geográfica para fines de distribución.

Asimismo, la CRE aprobó, a solicitud de Tractebel Digaqro, S.A. de C.V., la modificación de la Zona Geográfica de Querétaro a fin de incluir los municipios de Colón y Pedro Escobedo lo que permitirá llevar gas natural a usuarios residenciales, comerciales e industriales en dichos municipios, así como incrementar el número de usuarios e inversión.

En materia de seguridad, la CRE continuó profundizando las actividades de coordinación con los Gobiernos Federales y Protección Civil. Por un lado, se continuaron celebrando reuniones con estados y municipios con el propósito de informar a dichas autoridades sobre el marco regulatorio y normativo aplicable a las actividades de transporte y distribución de gas natural a fin de aclarar dudas y facilitar la expedición de permisos, autorizaciones y licencias necesarias para el desarrollo de los sistemas. Durante 2004, la CRE participó en la firma de un Acuerdo de Coordinación en materia de energía tendente a facilitar el

desarrollo eficiente de las actividades de transporte, almacenamiento, distribución y explotación de gas natural, gas natural licuado, gas licuado de petróleo y otros hidrocarburos, así como las actividades de generación, transmisión, transformación y distribución de energía eléctrica, convencional y no convencional, así como el ahorro y uso eficiente de la energía con el Gobierno del Estado de Nuevo León, sumando así nueve acuerdos firmados entre las tres instancias del gobierno a favor de la construcción eficiente y segura de los sistemas de distribución de gas natural.

Por otro lado, la CRE promovió diversas reuniones con dependencias, entidades, organismos y sectores integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil, con el objeto de consolidar esfuerzos para orientar a la población en acciones preventivas por el uso del gas natural y dar información para atender emergencias en caso de incidentes. Se prevé desarrollar un Plan Director de Protección Civil para todas aquellas regiones donde se conduce gas suscrito tanto por autoridades federales como locales. El plan piloto estaría listo para 2005 y correspondería al área metropolitana de la Ciudad de México, donde los trabajos ya fueron iniciados y donde se han conjuntado esfuerzos tanto de las autoridades como de los particulares. Actualmente se cuenta con la participación del gobierno federal y local, a través de las secretarías de Energía, Gobernación, así como de los gobiernos del Distrito Federal y del Estado de México. Por parte de los particulares, se cuenta con la participación de Comercializadora Metrogas, SA. De C.V. y Consorcio Mexigas, S.A. de C.V. permisionarios que distribuyen gas en Distrito Federal y Estado de México.

Este año, la CRE llevó a cabo la evaluación y otorgamiento del permiso para almacenamiento de gas natural licuado (GNL) costa afuera presentado por la empresa ChevronTexaco de México, S.A. de C.V., el cual abastecerá gas natural a las plantas de generación de energía eléctrica en Rosarito y promoverá el desarrollo industrial en el estado de Baja California. El permiso otorgado a ChevronTexaco es el primero de este tipo en México que utiliza una Estructura Fija por Gravedad sobre el Fondo del Mar (EFG).

Asimismo, durante este año se otorgaron dos permisos de transporte de acceso abierto a las empresas Transportadora de Gas Natural de la Huasteca y Tejas Gas de la Península, localizados en Tamaulipas, San Luis Potosí y Punta Venado-Valladolid-Nizuc, Quintana Roo, respectivamente. Dichos permisos conllevan compromisos de inversión por 365 millones de dólares. Aunado a estos dos permisos, la

CRE otorgó doce permisos de transporte para usos propios con una longitud total de 52 kilómetros y una inversión estimada de 10 millones de dólares.

En total, los permisos de transporte y almacenamiento otorgados por la CRE en 2004 representan compromisos de inversión por 1,075 millones de dólares.

A diciembre de 2004, la CRE administra un total de 150 permisos de transporte, distribución y almacenamiento de gas natural, que presentan una longitud de los sistemas de más de 38,000 km. y compromisos de inversión superiores a los 6,000 millones de dólares.

El 79% de los permisos de transporte de acceso abierto y el 77% de los permisos de transporte para usos propios se encuentran en operación.

Tabla 1.4

**Permisos de Transporte, Almacenamiento y Distribución de Gas Natural Otorgados por la CRE
(Diciembre de 2004)**

Modalidad	Número de permisos	Longitud (km)	Inversión comprometida (millones de usd)
Transporte	124	12,035	2,033
Acceso abierto	19	11,315	1,807
Usos propios	105	705	226
Distribución	21	23,436 ²	1,523 ¹
Almacenamiento*	5	n.a.	3,036**
Total	150	38,133	6,057

Fuente: Comisión Reguladora de Energía

* Corresponde a permisos de almacenamiento de gas natural licuado con una capacidad de 1,500,000 metros cúbicos

** Cabe señalar que de los 5 permisos otorgados por la CRE, únicamente 3 continúan su desarrollo (implican compromisos de inversión por 1,797 millones de dólares)

¹ Dólares de diciembre 2004

² Km al término del 2° Quinquenio





ELECTRICIDAD

2. Electricidad

2.1 Otorgamiento de Permisos de Generación, Importación y Exportación

Durante 2004, la CRE otorgó 24 permisos de generación e importación de energía eléctrica, distribuidos en las siguientes modalidades: 17 de autoabastecimiento, 2 de cogeneración, 3 de producción independiente y 2 de importación que en su conjunto significan una capacidad autorizada de 2,285 MW y una inversión estimada superior a los 1,250 millones de dólares. Ello representa el 10.5% del total de la capacidad vigente autorizada por la CRE, incluyendo los permisos de usos propios continuos y el 9.2% del total de los compromisos de inversión en materia eléctrica a diciembre de 2004.

2.1.1 Producción Independiente

Los permisos otorgados por la CRE bajo la modalidad de producción independiente son los más importantes en términos de inversión y capacidad de generación. La capacidad de generación y energía eléctrica asociada a estos proyectos se destina en su totalidad para venta exclusiva a CFE. Durante 2004, las inversiones estimadas por parte del sector privado en esta modalidad ascienden a 1,205 millones de dólares para la construcción y operación de 2,191 MW de capacidad.

Durante 2004, la CRE otorgó tres permisos bajo esta modalidad a las siguientes empresas: Compañía de Generación Valladolid, S. de R.L. de C.V., Electricidad Sol de Tuxpan, S. de R.L. de C.V. e Iberdrola Energía Tamazunchale, S.A. de C.V. Las características de los proyectos de generación de dichas empresas se describen a continuación:

El proyecto *Compañía de Generación Valladolid, S. de R.L. de C.V.* consiste en la construcción y operación de una central de generación de ciclo combinado integrada por dos turbogeneradores a gas de 171.7 MW de capacidad cada uno, y 1 turbogenerador a vapor de 220 MW; es decir, una capacidad de generación total de 563.4 MW. La central de generación tendrá una generación estimada anual de energía eléctrica de 3,849.36 GWh y un consumo estimado anual de 730.19 millones de metros cúbicos de gas natural. La central estará ubicada en el Municipio de Valladolid, Yucatán y requerirá una inversión estimada de 310 millones de dólares.

El proyecto *Electricidad Sol de Tuxpan, S. de R.L. de C.V.* consiste en la construcción y operación de una central de generación de ciclo combinado, que estará integrada por dos turbogeneradores a gas con capacidad en condiciones ISO de 179.2 MW cada uno, y un generador a vapor con capacidad de 190 MW; es decir, una capacidad de generación total de 548.4 MW. La central de generación tendrá una generación estimada anual de energía eléctrica de 3,787.32 GWh y un consumo estimado anual de 813.57 millones de metros cúbicos de gas natural. La central de generación estará ubicada en el Municipio de Tuxpan, Veracruz y requerirá una inversión estimada de 302 millones de dólares.

El proyecto *Iberdrola Energía Tamazunchale, S.A. de C.V.* consiste en la construcción y operación de una central de generación de ciclo combinado, que estará integrada por cuatro turbogeneradores a gas con capacidad en condiciones ISO de 174.82 MW cada uno y dos turbogeneradores a vapor con capacidad de 189.78 MW cada uno; es decir la central de generación tendrá una capacidad de 1,078.84 MW y una generación estimada anual de energía eléctrica de 8,518.56 GWh, y un consumo estimado anual de 1,681.15 millones de millones de metros cúbicos de gas natural. La central de generación estará ubicada en el municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí y requerirá una inversión estimada de 593.4 mil millones de dólares.

Tabla No. 2.1

**Permisos en la modalidad de Producción
Independiente otorgados en 2004**

Permisionario	Capacidad autorizada (MW)	Inversión estimada (millones usd)	Ubicación de la planta
Compañía de Generación Valladolid, S. de R.L. de C.V.	563.40	309.87	Valladolid, Yucatán
Electricidad Sol de Tuxpan, S. de R.L. de C.V.	548.40	301.62	Tuxpan, Veracruz
Iberdrola Energía Tamazunchale, S.A. de C.V.	1,078.84	593.63	Tamazunchale, San Luis Potosí
Total	2,190.64	1,204.85	

Fuente: Comisión Reguladora de Energía

2.1.2 Autoabastecimiento

Los permisos en la modalidad de autoabastecimiento otorgados durante 2004 representan una capacidad de 65 MW y suponen una inversión estimada de 46 millones de dólares. Entre los permisos otorgados en esta modalidad, destacan por la magnitud de la capacidad autorizada los otorgados a *Ford Motor Company, S.A. de C.V.*, *Operadora del Noroeste del Valle de México, S.A. de C.V.* y a *Cargill de México, S.A. de C.V.*

El proyecto de *Ford Motor Company, S.A. de C.V.* consiste en la instalación y operación de una central de generación de energía eléctrica que tiene por objeto satisfacer las necesidades de autoabastecimiento de la permisionaria. La central eléctrica estará integrada por seis motogeneradores diesel con una capacidad total de 9.60 MW y una producción estimada anual de energía eléctrica de 5.97 GWh. La central estará ubicada en Chihuahua, Chihuahua y requerirá una inversión aproximada de 7.68 millones de dólares.

Operadora del Noroeste del Valle de México, S.A. de C.V. es una sociedad de autoabastecimiento cuyo proyecto consiste en la instalación y operación de una central de generación de energía eléctrica que tiene por objeto el de generar energía para satisfacer las necesidades de los socios de la permisionaria. La

central estará integrada por cinco motogeneradores recíprocos a gas, tres de ellos con capacidad de 1.61 MW cada uno, y los dos restantes con capacidad de 2.77 MW y de 1.00 MW, respectivamente. La capacidad total del proyecto será de 8.60 MW, con una producción estimada anual de energía eléctrica de 17.50 GWh. La central estará ubicada en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México y requerirá una inversión aproximada de 6.9 millones de dólares.

Finalmente, otro proyecto importante en esta modalidad es el de *Cargill de México, S.A. de C.V.* El proyecto consiste en una central de generación de energía eléctrica que estará integrada por un turbogenerador a gas con capacidad en condiciones ISO, de 7.52 MW, con una producción estimada anual de energía eléctrica de 48.044 GWh y un consumo estimado anual de 15.47 millones de metros cúbicos de gas natural. La central estará ubicada en el Parque Industrial Atitalaquia, Hidalgo y requerirá una inversión aproximada de 6 millones de dólares.

Tabla No. 2.2

Permisos en la modalidad de autoabastecimiento otorgados en 2004

Permisionario	Fecha de otorgamiento	Capacidad (MW)	Inversión estimada (millones usd)	Giro	Ubicación de la planta
Bridgestone/Firestone de México, S.A. de C.V.	22/01/04	2.0	1.6	Industria Diversa	Morelos
Cargill de México, S.A. de C.V.	19/02/04	7.5	2.3	Industria Diversa	Hidalgo
PGPB, Centro Procesador de Gas Burgos de PGPB	18/03/04	6.5	2.0	Petroquímico	Tamaulipas
Operadora del Noroeste del Valle de México, S.A. de C.V.	25/03/04	8.6	6.9	Servicios	Estado de México
Bimbo, S.A. de C.V., Planta San Nicolás de los Garza	20/05/04	1.6	1.3	Alimentos	Nuevo León
Omya México, S.A. de C.V.	14/06/04	6.0	4.8	Minero	Querétaro
Promotores Inmobiliarios El Caracol, S.A. de C.V.	14/06/04	0.6	0.5	Turismo	Quintana Roo
Petróleos Mexicanos	15/07/04	6.0	6.0	Petrolero	Puebla
Desarrollos Metropol, S.A. de C.V.	12/08/04	1.2	1.0	Servicios	Estado de México
Cadbury Adams México, S.A. de C.V.	17/08/04	1.0	0.8	Alimentos	Puebla
Productos Marinela, S.A. de C.V.	17/08/04	1.9	1.6	Alimentos	Distrito Federal
Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	09/09/04	6.7	5.4	Farmacéutica	Jalisco
Tron Hermanos, S.A. de C.V.	09/09/04	1.0	0.8	Industrias Diversas	Michoacán
Bimbo, S.A. de C.V., Planta Tijuana	19/10/04	1.6	1.3	Alimentos	Baja California
Ropa Siete Leguas, S.A. de C.V.	01/12/04	1.6	1.2	Textil	Durango
Cordaflex, S.A. de C.V.	01/12/04	1.3	1.0	Industria Diversa	Querétaro
Ford Motor Company, S.A. de C.V.	16/12/04	9.6	7.7	Industria Diversa	Chihuahua
Total		64.9	46.2		

Fuente: Comisión Reguladora de Energía

2.1.3 Cogeneración

La cogeneración se realiza cuando se genera energía eléctrica conjuntamente con vapor u otro tipo de energía térmica o ambos; asimismo, esta definición es aplicable cuando se dispone de energía térmica no aprovechada en un proceso y ésta se utiliza para la producción directa o indirecta de energía eléctrica, de igual forma se considera proceso de cogeneración a la utilización de combustibles producidos en un proceso y éstos se utilizan para la generación directa o indirecta de energía eléctrica. En todos los casos, la energía eléctrica generada deberá destinarse a la

satisfacción de las necesidades de los establecimientos asociados a la cogeneración.

Durante 2004, la CRE otorgó 2 permisos en la modalidad de cogeneración a las siguientes empresas: Prup, S.A. de C.V. y Conservas la Costeña, S.A. de C.V. y Jugomex, S.A. de C.V. Las características de los proyectos de generación de dichas empresas se describen a continuación:

El proyecto de *Prup, S.A. de C.V.*, consiste en la instalación y operación de una central de generación de energía eléctrica que tiene por objeto de satisfacer

las necesidades de los establecimientos asociados a la cogeneración, a través de una central integrada por 2 motogeneradores a gas que cuentan con una capacidad de 2.6 MW cada uno. La central de generación tendrá una capacidad de 5.21 MW, con una producción estimada anual de energía eléctrica de 17.5 GWh y un consumo estimado anual de 8.99 millones de metros cúbicos de gas natural. La central de generación estará ubicada en el Parque Industrial Tizayuca, Hidalgo. El proceso de cogeneración consiste en que los gases de escape de los motogeneradores serán utilizados por un generador de vapor por recuperación de calor para producir el vapor que será utilizado en dos unidades del tipo absorción para producir el agua helada empleada en los procesos propios de Trapla, S.A. de C.V., en su carácter de operador del proceso que da lugar a la cogeneración. Para dicho proyecto se estima una inversión de 4.16 millones de dólares.

Por otro lado, el proyecto de *Conservas la Costeña, S.A. de C.V.*, y *Jugomex, S.A. de C.V.*, a través de la copropiedad de la central de generación de energía eléctrica, consiste en la instalación de una central de generación integrada por un motogenerador a gas, con una capacidad de 0.97 MW. La central de generación estará ubicada en Ecatepec, Estado de México y tendrá una producción estimada anual de energía eléctrica de 8.11 GWh. El proceso de cogeneración consiste en que los gases producto de la combustión en el motogenerador, serán enviados a intercambiadores de calor para calentar el agua que será utilizada en los procesos propios de la empresa *Conservas La Costeña, S.A. de C.V.*, en su carácter de operador del proceso que da lugar a la cogeneración. Para dicho proyecto se estima una inversión de 0.78 millones de dólares.

2.1.4 Importación de Energía Eléctrica

En 2004, la CRE otorgó 2 permisos para importar energía eléctrica de los Estados Unidos de América con una demanda máxima total de 23 MW. La energía eléctrica importada se utilizará para los usos propios de las empresas permisionarias: *LG Philips Displays de México, S.A. de C.V.*, y de *Accuride International, S.A. de C.V.*

El permiso otorgado por la CRE le permite a *LG Philips Displays México, S.A. de C.V.*, importar energía eléctrica hasta por 18.50 MW en potencia y hasta 13.50 GWh en energía eléctrica, la cual será utilizada en las instalaciones ubicadas en el Municipio de Gómez Palacio, Durango. La energía eléctrica importada por la empresa permisionaria será suministrada por *Sempra Energy Solutions*, en la frontera con los Estados Unidos de América, en la subestación Piedras Negras, Coahuila, a través de las líneas de transmisión propiedad de CFE.

Por otro lado *Accuride International, S.A. de C.V.*, importará energía eléctrica hasta por 4.50 MW en potencia y hasta 17.60 GWh en energía eléctrica, la cual será utilizada en las instalaciones ubicadas en el Municipio de Mexicali, Baja California. La energía eléctrica importada por la empresa permisionaria será proporcionada por *Sempra Energy Solutions*, en la frontera con los Estados Unidos de América, en la subestación La Rosita, Baja California, a través de las líneas de transmisión propiedad de la Comisión Federal de Electricidad.

Tabla No. 2.3

Permisos en la modalidad de cogeneración otorgados en 2004

Permisionario	Fecha de otorgamiento	Capacidad (MW)	Inversión estimada (millones USD)	Giro	Ubicación de la planta
Pup, S.A. de C.V.	18/03/04	5.21	4.16	Industria Diversa	Hidalgo
Conservas la Costeña, S.A. de C.V. y Jugomex, S.A. de C.V.	03/06/04	0.97	0.78	Alimentos	Estado de México
Total		6.18	4.94		

Fuente: Comisión Reguladora de Energía

Tabla No. 2.4

Permisos en la modalidad de importación de energía eléctrica otorgados en 2004

Permisionario	Fecha de otorgamiento	Giro	Demanda (MW)	Ubicación de la planta importadora
LG Philips Displays México, S.A. de C.V.	03/06/04	Electrónica	18.50	Durango
Accuride International, S.A. de C.V.	17/06/04	Maquiladora	4.50	Baja California
Total			23.00	

Fuente: Comisión Reguladora de Energía

2.2 Administración de Permisos

A diciembre de 2004, la CRE administra un total de 330 permisos vigentes para la generación e importación de energía eléctrica. Las actividades que la CRE realiza para administrar los permisos y con ello asegurar que cumplan con las obligaciones establecidas en la LSPEE, su Reglamento y el título de permiso respectivo, son:

- La administración de los informes estadísticos de operación eléctrica de los Permisarios;
- La autorización, en su caso, de las modificaciones a las condiciones originales de los permisos que se soliciten;
- La realización de visitas de verificación en las instalaciones de los Permisarios, y
- La imposición de las sanciones correspondientes a aquellos Permisarios que no cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables.

2.2.1 Seguimiento de Obligaciones de los Permisarios

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90, fracción VI del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (RLSPEE), los titulares de los permisos están obligados, una vez que inicie la operación de las instalaciones, a informar a la CRE, el

tipo y volumen de combustible utilizado, así como la cantidad de energía eléctrica generada. El Permisario debe especificar la energía eléctrica generada utilizada para satisfacer las necesidades propias del Permisario, la energía eléctrica entregada a CFE y, en su caso, la destinada a la exportación, así como las importaciones de energía eléctricas realizadas.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la CRE recibió, de manera trimestral, los informes estadísticos de operación eléctrica de los Permisarios cuyas plantas eléctricas se encuentran en operación, así como de aquellos Permisarios que importan energía eléctrica. A diciembre de 2004, el total de Permisarios que entregaron a la CRE su informe respectivo ascendió a 290. De estos informes se desprende que la generación eléctrica bruta de los Permisarios en el 2004 fue aproximadamente de 73,300 GWh y que la importación alcanzó 53.4 GWh. Esto revela que en 2004 se registró un incremento de 42% en la generación bruta de energía eléctrica por parte de los Permisarios con relación al año anterior, debido principalmente a la entrada en operación de 6 centrales en la modalidad de producción independiente de energía eléctrica, que representan más de 2,800 MW.

2.2.2 Modificación de Permisos

En lo que se refiere a la autorización de modificaciones a las condiciones originales de los permisos, durante el 2004 se emitieron 27 resoluciones de modificaciones de permisos referentes a:

- La inclusión y exclusión de los beneficiarios de la energía eléctrica generada (12 resoluciones);

- La modificación del programa de obras relativo a la construcción de la central de generación, consistente en el cambio de las fechas de inicio y/o término de obras (8 resoluciones), y
- La modificación de la capacidad instalada de la central de generación eléctrica o de la demanda de importación eléctrica (7 resoluciones);

2.2.3 Visitas de Verificación

Durante 2004, y con base en el presupuesto asignado a la institución, la CRE realizó 35 visitas de verificación a instalaciones de los Permisarios de electricidad con el objeto de comprobar que sus instalaciones cumplan con la LSPEE y su Reglamento, las condiciones establecidas en sus permisos, así como las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Tabla No. 2.5

Visitas de verificación llevadas a cabo durante 2004

Permisario	Ubicación de la central eléctrica	Fecha de la visita
Energía de Baja California, S. de R.L. de C.V.	Baja California	22/03/04
Energía de Baja California, S. de R.L. de C.V.	Baja California	22/03/04
AES Rosarito, S. de R.L. de C.V.	Baja California	23/03/04
Ingenio La Joya, S.A. De C.V.	Campeche	13/04/04
Pemex-Exploración y Producción: Centro de Proc. y Trans. de Gas Atasta	Campeche	14/04/04
Transalta Campeche, S.A. de C.V.	Campeche	15/04/04
Compañía Azucarera La Fe, S.A. de C.V.	Chiapas.	26/05/04
Comisión México Americana para la Erradicación del Gusano Barrenador	Chiapas	26/05/04
Comifral, S.A. de C.V., Planta Tuxtla Gutiérrez	Chiapas	27/05/04
Transalta Chihuahua, S.A. de C.V.	Chihuahua	06/07/04
Bimbo, S.A. de C.V., Planta Chihuahua	Chihuahua	07/07/04
Frasyr, S.A. de C.V., Planta Chihuahua	Chihuahua	07/07/04

Permisionario	Ubicación de la central eléctrica	Fecha de la visita
Liverpool Chihuahua, S.A. de C.V.	Chihuahua	08/07/04
Hidroelectricidad del Pacífico, S.A. de C.V.	Jalisco	25/08/04
Siemens VDO, S.A. de C.V.	Jalisco	26/08/04
Ingenio Tamazula, S.A. de C.V.	Jalisco	26/08/04
Frasyr, S.A. de C.V., Planta Guadalajara	Jalisco	27/08/04
Ingenio El Dorado, S.A. de C.V.	Sinaloa	29/09/04
Frasyr, S.A. de C.V., Planta Mazatlán	Sinaloa	29/09/04
Bimbo, S.A. de C.V. (Planta Mazatlán)	Sinaloa	30/09/04
Fuerza y Energía de Tuxpan, S.A. de C.V.	Veracruz	19/10/04
Comifral, S.A. de C.V., Planta Poza Rica	Veracruz	19/10/04
Iberdrola Energía Altamira, S.A. de C.V.	Tamaulipas	20/10/04
Liverpool Tampico, S.A. de C.V.	Tamaulipas	20/10/04
Pemex-Refinación Refinería Ing. Antonio Dovali Jaime	Oaxaca	22/10/04
Ingenio El Modelo, S.A.	Veracruz	26/11/04
Frasyr, S.A. de C.V., Planta Veracruz	Veracruz	26/11/04
Impulsora de la Cuenca del Papaloapan, S.A. de C.V.	Veracruz	07/12/04
Compañía Industrial Azucarera, S.A. de C.V.	Veracruz	07/12/04
Tereftalatos Mexicanos, S.A.	Veracruz	08/12/04
Comifral, S.A. de C.V., Planta Coatzacoalcos	Veracruz	08/12/04
Fuerza y Energía Naco Nogales, S.A. de C.V.	Sonora	13/12/04
Minera La Encantada, S.A. de C.V.	Coahuila	14/12/04
Barcel S.A. De C.V., Planta Gómez Palacio	Coahuila	15/12/04
Liverpool Provincia S.A. de C.V., Planta Coahuila	Coahuila	15/12/04

Fuente: Comisión Reguladora de Energía

2.2.4 Sanciones

Durante 2004, la CRE, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 40 a 42 de la LSPEE y 167 a 170 de su Reglamento, resolvió lo siguiente:

- Dar inicio a 41 procesos administrativos de sanción (ver Anexo 2: Resoluciones de la CRE en el punto 2.2.6 Sanciones)
- Estos procesos administrativos tuvieron como consecuencia la imposición de 7 sanciones

2.2.5 Terminación de Permisos

En lo que se refiere a la terminación de permisos durante 2004 la CRE emitió una resolución de terminación por caducidad, debido al incumplimiento del programa de obras autorizado en el permiso respectivo y 7 más por renuncia, solicitada por el Permisionario.

Tabla No. 2.6

Permisos Terminados durante 2004

Fecha y núm. Resolución	Permisionario	Motivo
29/01/04	Electricidad de Veracruz II, S. A de C. V.	Renuncia
29/01/04	Electricidad de Veracruz, S.A. de C.V.	Renuncia
29/01/04	Cogeneración Mexicana, S.A. de C.V.	Renuncia
18/03/04	Minera Hecla, S.A. de C.V.	Renuncia
31/03/04	Minera Muzquiz, S. A. de C.V.	Renuncia
13/05/04	Vopak Terminals México, S. A. de C. V. (Terminal de Productos Especializados, S. A. de C.V.)	Renuncia
15/07/04	Internacional de Papeles del Golfo, S. A. de C. V.	Renuncia
05/08/04	AES Rosarito, S. de R.L. de C.V.	Caducidad

Fuente: Comisión Reguladora de Energía

2.3 Instrumentos de Regulación

Durante 2004, la CRE aprobó diversos instrumentos de regulación eléctrica y modificaciones a los existentes, con la finalidad de mantener un marco regulatorio actualizado y transparente.

2.3.1 Modificaciones al modelo de contrato de interconexión y al Anexo F, así como al modelo de contrato de servicio de respaldo y la emisión del Anexo F-BIS

El 3 de mayo de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución número RES/070/2004, de fecha 31 de marzo de 2004, por la que la CRE aprobó las modificaciones al modelo de contrato de interconexión y al Anexo F, así como al modelo de contrato de servicio de respaldo y la emisión del Anexo F-BIS.

Las modificaciones mencionadas cumplen los siguientes propósitos:

- Brindar mayor flexibilidad sobre el contenido y alcance de los aspectos técnicos de los Modelos de Contrato de Respaldo, del Contrato de Interconexión, y del Anexo "F", y
- Brindar congruencia al Anexo "F" con el Modelo de Contrato de Respaldo.

Las modificaciones al modelo de contrato de respaldo, establecen la opción de respaldar cada una de las unidades de generación que conforman la fuente de energía del Permisionario, en forma separada.

2.3.2 Modificaciones al modelo de contrato de interconexión para fuente de energía renovable

El 16 de marzo de 2004 se publicó en el DOF la Resolución número RES/070/2004 de fecha 31 de marzo de 2004 por la que la CRE aprueba las modificaciones al modelo de Contrato de Interconexión para Fuente de Energía Renovable.

Las modificaciones tienen por objetivo hacer diversas adiciones y precisiones de forma en el modelo de Contrato con la finalidad de brindar al Permisionario una mayor claridad y flexibilidad para el manejo y operación de su proyecto.

Estas modificaciones prevén el caso en que el Permisionario pretenda suspender el suministro de energía a alguno de sus socios, o que prefiera acumular la energía generada, pero no consumida por sus cargas, como energía sobrante, en vez de vendérsela al suministrador (CFE o LFC); así como brindar la opción al Permisionario de ceder, gravar o constituir un fideicomiso respecto de sus derechos de cobro del contrato a favor de cualquier tercero.

2.3.3 Aprobación del modelo de contrato de interconexión para Permisionarios ubicados en el área de control de Baja California que importan energía eléctrica

Con la finalidad de promover el desarrollo eficiente de la importación de energía eléctrica que realizan los particulares ubicados en la región de Baja California, la CRE mediante, la Resolución número RES/085/2004, publicada en el DOF el 17 de mayo, aprobó el modelo de contrato de interconexión para Permisionarios ubicados en el Área de Control de Baja California que importan energía eléctrica a través del Consejo Coordinador de Electricidad del Oeste (*Western Electricity Coordinating Council -WECC-*), de los Estados Unidos de América, el Anexo F-IBC, y el Anexo IB-BC correspondientes, a celebrarse entre CFE y los Permisionarios de importación de energía eléctrica.

Estos instrumentos permitirán proporcionar a los usuarios de energía eléctrica en dicha Área, la oportunidad de contar con otra opción de suministro de energía eléctrica, distinta a la que ofrece la CFE.

2.3.4 Actualización de la matriz de cargos por servicios de transmisión de energía eléctrica

Como cada año, y en cumplimiento con la Metodología para el Cálculo del Costo del Estudio Relativo a las Solicitudes de Servicio de Transmisión de Energía Eléctrica que prestan CFE y LFC, aprobada por la CRE y publicada en el DOF con fecha 10 de diciembre de 2001, la CFE actualizó la matriz de valores de cargos estimados por los servicios de transmisión y subtransmisión (también conocido como porteo), correspondiente al año de transacción 2004.

El objetivo de la publicación de esta matriz es el de proporcionar una herramienta que facilite las estimaciones preliminares de los particulares sobre el costo por los servicios de transmisión o subtransmisión para sus proyectos de generación eléctrica. De esta manera, se podrán identificar rápidamente los lugares más convenientes para la ubicación de las plantas de generación con relación a los sitios de consumo, y disminuir el tiempo y los costos de los estudios de diversas alternativas así como del cálculo del cargo por el servicio de transmisión o subtransmisión.

La matriz de cargos por servicios de transmisión fue puesta a disposición en la página de Internet de la CRE para su consulta en la siguiente dirección:

<http://www.cre.gob.mx/boletines/matrices.html>

2.4 Actualización de los Instrumentos de regulación en materia de aportaciones

En lo que respecta a aportaciones en el 2004, la CRE también aprobó la actualización y la emisión de nuevos instrumentos en esta materia, cumpliendo así con lo establecido en el RLSPEE en materia de aportaciones.

2.4.1 Catálogo de precios de CFE

La CRE, a fin de dar cumplimiento a la disposición 5.1 de los Criterios y Bases para Determinar y Actualizar el Monto de las Aportaciones a que se refiere el RLSPEE en materia de Aportaciones, aprobó la actualización de los precios de materiales y equipos contenidos en los catálogos de precios de la CFE.

Cabe mencionar que esta revisión se hace periódicamente debido a que los precios unitarios de mano de obra, materiales y equipos contenidos en los catálogos de precios están sujetos a diversas variables económicas, por lo que en la revisión de dichos catálogos se utilizan como criterios los costos de materiales y equipos más recientes obtenidos a precios de mercado.

Así, la CRE, con fecha 11 de noviembre de 2004, aprobó la revisión anual del Catálogo de Precios de CFE, a que se refieren los artículos 12 y 14 del RLSPEE en Materia de Aportaciones y la disposición 5.1 de los Criterios y Bases para Determinar y Actualizar el Monto de las Aportaciones.

La revisión anual del Catálogo de Precios propuesta por CFE, está basada en las facturaciones de los materiales y equipos adquiridos por la CFE al mes de agosto de 2003, reflejando la estructura de los costos y de los servicios que presta para la realización de obras específicas con el objeto de suministrar energía eléctrica.

El Catálogo de Precios entró en vigor el 1 de diciembre de 2004 y se encuentra disponible para su consulta en las oficinas de atención al público de la CFE y en las oficinas de la CRE.

2.4.2 Aprobación del modelo de convenio de cesión de derechos sobre la demanda eléctrica contratada con el suministrador, en servicios de suministro de energía eléctrica en media tensión

La CRE mediante la Resolución número RES/ 027/ 2004, publicada en el DOF el 19 de febrero de 2004, aprobó el modelo de convenio de cesión de derechos sobre la demanda eléctrica contratada con el suministrador, en servicios de suministro de energía eléctrica en media tensión.

Lo anterior tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por en el punto 3.7 de los Criterios y Bases para Determinar y Actualizar el Monto de las Aportaciones, que establece que un usuario de media tensión podrá ceder parcial o totalmente su demanda contratada a otro usuario o solicitante, dentro del área de influencia de la misma subestación, previa suscripción del convenio cuyo modelo haya sido aprobado por la CRE.

2.4.3 Aprobación del modelo de convenio de aportación en efectivo para obras cuyos período de ejecución no sea mayor de tres meses

La CRE, mediante la Resolución número RES/ 026/ 2004, publicada en el DOF el 23 de febrero de 2004, aprobó el modelo de convenio de aportación en efectivo para obras cuyo período de ejecución no sea mayor de tres meses, a que hace referencia el RLSPEE, en materia de Aportaciones.

Con este convenio, el suministrador se obliga a ejecutar la obra específica o de la ampliación o modificación de las existentes en un plazo que pacte el solicitante con el suministrador y que debe ser menor a 3 meses.

Cabe mencionar que el plazo que acuerden las partes para ejecutar las obras (menor a tres meses) empieza a contar a partir de que el solicitante haya terminado las obras a su cargo, de acuerdo con la normatividad aplicable, para el suministro de energía eléctrica. Cuando no sea necesaria la ejecución de obras por parte del solicitante, el plazo iniciará con la firma del convenio.

2.5 Publicación del sitio web para la determinación de los cargos por servicios de transmisión de energía eléctrica

En noviembre de 2004, la CRE puso en operación la página en internet para la determinación de los cargos por servicios de transmisión de energía eléctrica. El objeto de ésta es proporcionar una herramienta que facilite las estimaciones preliminares de los particulares sobre el costo por los servicios de transmisión o subtransmisión para sus proyectos de generación eléctrica, con lo que los interesados podrán identificar rápidamente los lugares más convenientes para la ubicación de centrales de generación con relación a los sitios de consumo, disminuyendo el tiempo así como el costo de los estudios de diversas alternativas, así como el cálculo del cargo por el servicio de transmisión o subtransmisión.

De esta manera, por medios electrónicos, los Permisos o personas interesadas en solicitar los servicios de transmisión de energía eléctrica de CFE y LFC, podrán calcular los cargos respectivos en niveles de tensión de 69 kV o mayores, aplicando la metodología vigente aprobada por la CRE.

Los objetivos principales de esta nueva herramienta son:

- Facilitar y transparentar la aplicación de la metodología de cálculo vigente.
- Disminuir los costos y tiempos de gestión del servicio, y
- Mejor atención a usuarios.

Cabe mencionar que la información que los interesados obtengan de esta página en Internet, es exclusi-

vamente para fines informativos, ya que no representa ninguna obligación por parte CFE o LFC.

Es indispensable señalar que los interesados, una vez seleccionada la alternativa del servicio requerido, deberán acudir con el suministrador, con el objeto de conocer el costo final del servicio de transmisión o subtransmisión, tomando en cuenta las condiciones específicas del caso.

La dirección de la página de internet es:
<https://www.porteo.cre.gob.mx/st/>

2.6 Retos en la Industria Eléctrica

2.6.1 Grupo Interinstitucional de Tarifas

El 25 de noviembre de 2003, la CRE, la Secretaría de Energía (SENER), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), CFE y LFC suscribieron un acuerdo de entendimiento para crear el Grupo Interinstitucional de Tarifas, el cual tendría por objeto fungir como órgano intercolegiado para el desarrollo y seguimiento de una contratación de servicios de consultoría para evaluar el estado y proporcionar elementos de prospectiva en el diseño de tarifas de energía eléctrica en el sector eléctrico mexicano.

El Grupo de Tarifas fue presidido por la CRE, la que, a su vez, designó al Secretario Técnico del Grupo. Dentro de las principales atribuciones del Grupo destacaron:

- Diseñar los Términos de Referencia para la contratación de los servicios de consultoría, así como los criterios para elegir al consultor.
- Analizar y evaluar técnicamente las propuestas presentadas para elaborar un dictamen que sustente la adjudicación del contrato.
- Proporcionar oportunamente la información que el consultor requiera para el desarrollo del estudio.

- Revisar y aprobar las entregas parciales y finales que el consultor presente.

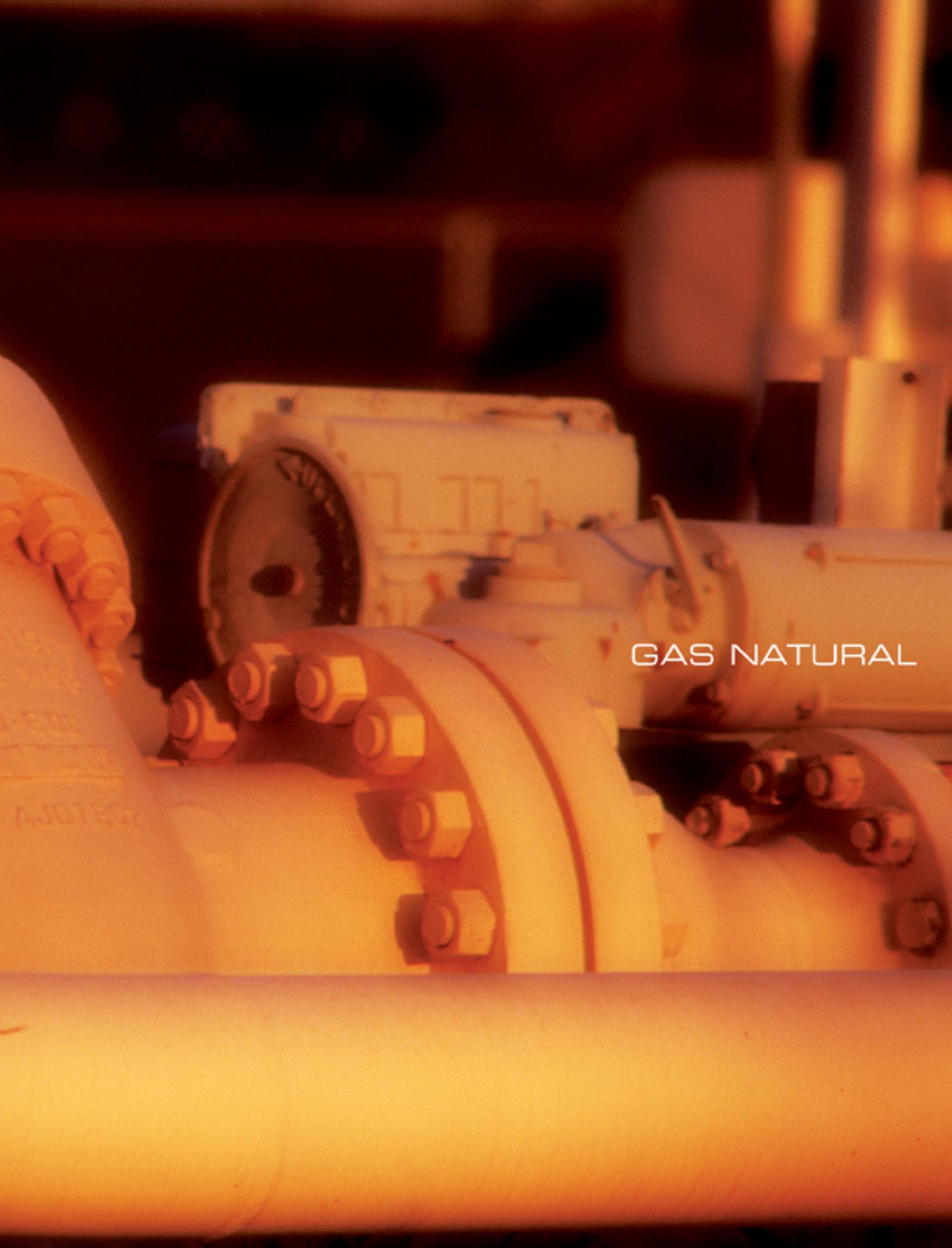
En diciembre de 2003, se publicó en el DOF la convocatoria de la Licitación Pública Internacional 18111001-003-03 para la contratación servicios de consultoría para llevar a cabo el estudio. Doce empresas internacionales presentaron ofertas, de las cuales únicamente tres fueron dictaminadas como técnicamente solventes.

Después de la apertura económica, el fallo de adjudicación fue otorgado al consorcio Pace Global, integrado por las siguientes firmas de consultoría: Pace Global Energy Services y Neenan and Associates de Estados Unidos, Sigla Consultora en Energía de Argentina y Protego Asesores de México. La CRE suscribió el contrato AE/03/04 con el consorcio ganador y se estableció que el estudio estaría integrado por cuatro tareas fundamentales:

- TAREA 1: Revisión y actualización de Costo Marginal de Largo Plazo (CMLP) y diseño de tarifas óptimas para todos los niveles de tensión.
- TAREA 2: Desarrollo de estudios de eficiencia comparada del sector eléctrico mexicano en aspectos relevantes técnicos, operativos y de costos.
- TAREA 3: Determinación del ingreso requerido y su asignación, considerando: (i) niveles de eficiencia vigentes y (ii) los niveles de eficiencia deseados determinados con base en el estudio de eficiencia comparada.
- TAREA 4: Análisis sobre la factibilidad y aplicación de esquemas tarifarios en tiempo real de manera complementaria al esquema tarifario vigente derivado de las Tareas 1, 2 y 3.

Se estima que los resultados que arroje el estudio permitirán generar elementos de prospectiva para el diseño de tarifas de energía eléctrica en el país.





GAS NATURAL

3. Gas Natural

3.1 Otorgamientos de Permisos

3.1.1 Transporte de Acceso Abierto

Durante 2004 la CRE otorgó dos permisos de transporte de acceso abierto, los cuales representan inversiones comprometidas por 365 millones de dólares para la construcción de mas de 400 km. de ductos con una capacidad de cerca de 10,000 metros cúbicos diarios. Las características de estos permisos son las siguientes:

Tabla 3.1

Sistemas de Transporte de Acceso Abierto que Iniciaron Operaciones en 2004

Número y de permiso y fecha	Empresa permisionaria	Accionistas	Trayecto	Longitud (km)	Capacidad (miles de m3/d)	Ingreso máximo (USD/Gcal)	Inversión (mmd)
G/160/TRA/2004 16/12/2004	Transportadora de Gas Natural de la Huasteca	TransCanada Pipelines Limited 99.97% y TCPL CentroOriente 0.03%	Terminal de Almacenamiento de gas natural licuado en Altamira Tamaulipas y la interconexión con el ducto de 1219 mm (48 pulgadas) de diámetro del trayecto denominado Cactus Los Ramones del SNG, hasta la central de generación de energía eléctrica denominada Tamazunchale ubicada en Tamazunchale, San Luis Potosí	198.0	9,600	1.2000	225.7
G/163/TRA/2004 16/12/2004	Tejas Gas de la Península	Westpark Resources (75%) y Fermaca Pipelines de la Península (25%)	Valladolid - Nizuc y Punta Venado-Valladolid-Nizuc, Quintana Roo	234.5	184	2.0009	139.5
Total				432.5	9,784		365.2

Fuente: Comisión Reguladora de Energía

3.1.2 Transporte para Usos Propios

En 2004, la CRE otorgó 12 permisos de transporte de gas natural para usos propios, los cuales suman una inversión estimada superior a los 9 millones de dólares para la construcción, operación y mantenimiento de mas de 52 kilómetros de ductos con una capacidad superior a 4 millones de metros cúbicos diarios.

Tabla 3.2

Permisos de Transporte para Usos Propios Otorgados en 2004

Número y de permiso y fecha	Empresa permissionaria	Ubicación	Longitud (km)	Diámetro del ducto (pulgadas)	Capacidad máxima (miles de m3/d)	Inversión estimada (mmd)
G/148/TUP/2004 19/02/04	Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de la Laguna, S.A. de C.V	Gómez Palacio, Dgo.	2.7	8, 6, 4 y 2	283.17	0.434
G/149/TUP/2004 19/02/04	Gas de Atlacomulco	Atlacomulco, Edo. Mex.	1.8	6 y 4	137.30	0.059
G/150/TUP/2004 19/02/04	Proteínas y Oléicos	Municipio de Apaseo el Grande, Estado de Guanajuato	9.1	4.5 y 6.6	110.90	1.600
G/151/TUP/2004 19/02/04	Hilos Timón	Municipio de Iztaczoquitlán, Orizaba, Veracruz	0.0	2.4	12.00	0.180
G/152/TUP/2004 8/jul/04	Manufacturas Vitromex	Parque Industrial Avalos, Chihuahua, Chihuahua	0.3	4.5	108.00	0.195
G/153/TUP/2004 8/jul/04	Iberdrola Energía La Laguna	Ex ejido de Cuba, Gómez Palacio, Durango	4.2	16.0	2,787.00	2.000
G/154/TUP/2004 23/jul/04	Siderúrgica Lázaro Cárdenas Las Truchas	Lázaro Cárdenas Mich.	0.1	8.6	509.77	0.200
G/155/TUP/2004 23/07/04	Petroquímica Escolín	Cobos, Veracruz	0.1	3,5 y 2,375	7.12	0.309
G/156/TUP/2004 9/09/04	Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Nogales	Nogales, Sonora	24.9	8 / 6 / 4 / 3 / 2	212.38	4.564
G/157/TUP/2004 30/09/04	Bimbo, S.A. De C.V. (Planta Villahermosa)	Villahermosa, Tabasco	0.4	3.9	17.29	0.114
G/158/TUP/2004 26/11/2004	Transmisiones TSP, S.A de C.V.	Pedro Escobedo, Querétaro	8.5	3.5	99.60	N/D
G/159/TUP/2004 01/12/2004	Porcelanite	Querobabi, Municipio de Opodepe, Sonora	0.3	4	140.87	0.024
Total			52.4		4,425.4	9.676

Fuente: Comisión Reguladora de Energía

3.1.3 Almacenamiento de Gas Natural

La actividad de almacenamiento de gas natural está sujeta a lo previsto en la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, la Ley de la CRE, el Reglamento de Gas Natural, las Directivas expedidas por la CRE, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Durante 2004, la CRE aprobó un proyecto de almacenamiento de gas natural licuado (GNL) con equipos de regasificación, ubicado 14 km. mar adentro frente a las costas de Tijuana, Baja California. La planta tendrá una capacidad de regasificación de casi 20 millones de metros cúbicos diarios de gas natural que implican una inversión superior a los 700 millones de dólares.

Tabla 3.3

Permiso de Almacenamiento de Gas Natural Licuado otorgado a Chevron Texaco de México, S.A.

Contenido	Empresa: Chevron-Texaco
Ubicación	14 km frente a las costas de Tijuana, B.C.
Fecha de Otorgamiento	15/12/2004
Inversión Estimada (mmd)	758
Número de tanques de almacenamiento	2
Capacidad de almacenamiento por Tanque (m3)	125,000
Capacidad de almacenamiento Total (m3)	250,000
Capacidad de regasificación (MM pies cúbicos diarios)	700
Entrada en operación	2008
Posibles fuentes de suministro	Australia, Indonesia

Fuente: Comisión Reguladora de Energía

Cabe señalar que proyectos de esta naturaleza requieren de la obtención de varios permisos y autorizaciones por parte de diversas autoridades federales y locales para iniciar construcción y operación. El Permiso de la CRE se otorga sin perjuicio de otras autorizaciones que el Permisionario deba obtener de diferentes autoridades federales, estatales y municipales.

Beneficios del Almacenamiento de Gas Natural

El desarrollo de proyectos de GNL en el país permitirá a México hacer frente a la creciente demanda de gas natural durante los próximos años y al mismo tiempo diversificar las fuentes de suministro del energético.

Al contar con una o varias terminales de GNL se podrán administrar más eficientemente los picos en la demanda de gas natural. Asimismo, la eventual reversión de los flujos de gas natural entre México y Estados Unidos se reflejará en una disminución en el precio del gas natural vigente en México como resultado de los ajustes por concepto de costos de transporte.

Del mismo modo, la disponibilidad de gas natural en la región atraerá la instalación de centrales de generación eléctrica, así como de industrias usuarias de gas natural lo cual constituirá un importante detonante del desarrollo regional al otorgar una posición favorable para la atracción de inversiones y generación de empleos que redundarán en una mayor competitividad y bienestar.

3.2 Administración de Permisos

La actividad de administrar los permisos de transporte y distribución se incrementó durante 2004 como resultado de la participación de más actores en la industria del gas natural, así como por la entrada en operación de los sistemas existentes. Como sucede cada año, durante 2004 la CRE revisó la información técnica, contable y financiera entregada por los Permisionarios como parte de las obligaciones establecidas en sus permisos o en los distintos ordenamientos jurídicos aplicables.

En adición a los dictámenes aprobados por Unidades de Verificación (UV), que los Permisionarios entregan anualmente a la Comisión para comprobar el cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas, y demás información técnica y contable recibida, la CRE

ordenó llevar a cabo visitas de verificación a distintos Permisionarios de transporte y distribución de Gas Natural a fin de complementar la verificación del cumplimiento de las diversas obligaciones.

3.2.1 Cumplimiento de Obligaciones

Para evaluar el cumplimiento de las obligaciones de los Permisionarios, la CRE se apoya en 2 mecanismos principales: *i)* la evaluación y dictaminación de los reportes e información enviada por los Permisionarios; y *ii)* las visitas de verificación.

Independientemente de la revisión de la información entregada por los Permisionarios que incluye a su vez reportes de los programas de operación y mantenimiento debidamente dictaminados por las UV, la Comisión ordena anualmente y de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, la realización de visitas de verificación a las instalaciones de diversos Permisionarios para verificar todos aquellos aspectos económicos, contables y técnicos que requieren de una supervisión en sitio. Las revisiones documentales y las visitas de verificación permiten a la Comisión evaluar el cumplimiento de las obligaciones de los Permisionarios de gas natural.

3.2.2 Visitas de Verificación

Las visitas de verificación han permitido a la CRE supervisar y vigilar el cumplimiento de las diversas obligaciones contraídas por los Permisionarios, así como las establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables.

La actividad de verificación permite inspeccionar, en forma aleatoria, tanto los aspectos técnicos como económicos y contables de los sistemas de transporte y distribución de gas natural y gas L.P. por ductos.

Para la CRE, las visitas técnicas permiten constatar las condiciones de operación, mantenimiento y seguridad de los sistemas de distribución y transporte, mientras que las visitas de carácter económico-contable hacen posible que se revise información actualizada sobre el cumplimiento de los programas y compromisos de inversión, niveles de cobertura de los Permisionarios, facturación, actualización de seguros, correcto traslado del precio del gas, contratos convencionales, balanzas de comprobación y

estados financieros de los Permisionarios, entre otros aspectos.

Específicamente, los verificadores constatan, conforme el tipo de visita, los aspectos técnicos y económicos siguientes:



Durante la revisión y análisis de la información documental, el verificador examina, entre otros documentos, lo siguiente:

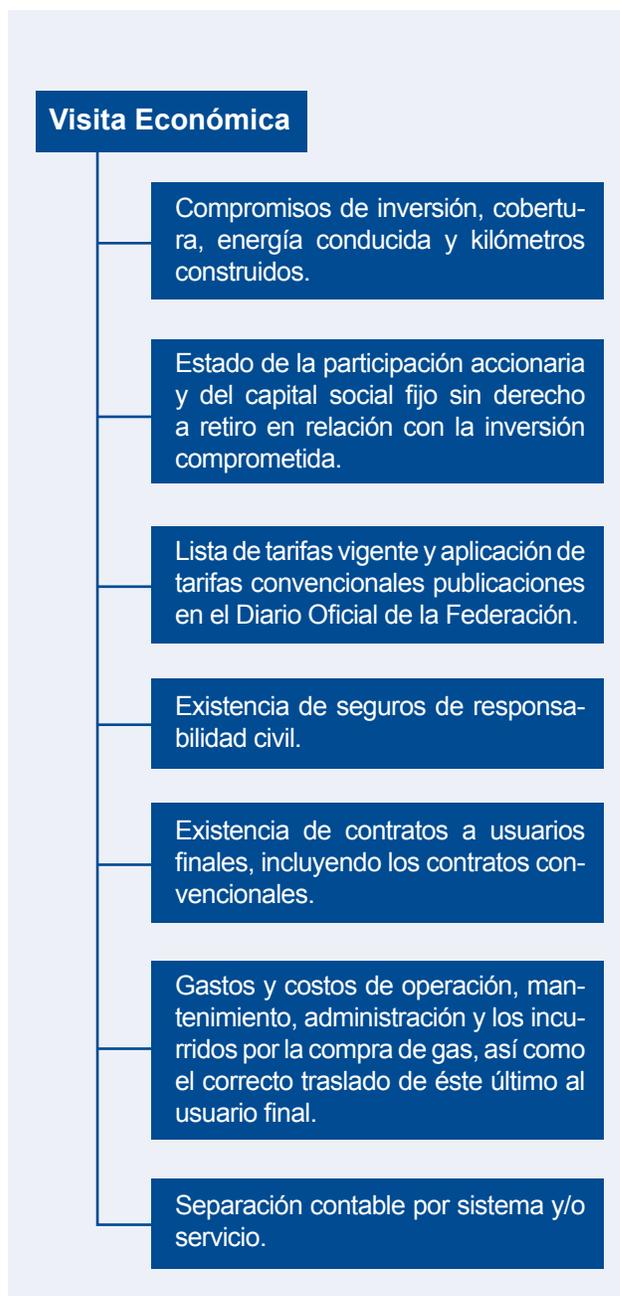
- i) Título de Permiso;
- ii) Dictámenes elaborados por las Unidades de Verificación acreditadas relativos a la construcción y operación del sistema;
- iii) Certificados de calidad de tuberías, equipos y accesorios;
- iv) Manual de procedimientos de construcción, operación, mantenimiento y emergencias;
- v) Programa de operación y mantenimiento;
- vi) Bitácoras e informes de construcción, operación, mantenimiento y seguridad;
- vii) Documentación sobre calificación de soldadores y termofusionadores;
- viii) Plan integral de seguridad y protección civil;

- ix) Programa y procedimientos para prevención de daños;
- x) Manual de procedimiento de atención a emergencias;
- xi) Diagramas de tubería e instrumentos de estaciones de medición y regulación;
- xii) Planos generales de la red;
- xiii) Planos de construcción autorizados;
- xiv) Planos *as built*;
- xv) Resultados de simulacros;
- xvi) Registros de operación, mantenimiento y seguridad, y
- xvii) Los que acrediten la calidad del gas natural.

En la visita de campo, el verificador:

- Revisa la correcta aplicación de los procedimientos de diseño, materiales, construcción, operación, mantenimiento y seguridad en las instalaciones del sistema de gas natural, y su congruencia con la información documental.
- Integra una memoria fotográfica durante el recorrido del sistema de gas natural.

Asimismo, para el caso de los permisos de distribución en los que se estableció una garantía de cumplimiento de obligaciones en la forma de carta de crédito, la CRE realiza visitas de verificación específicas dirigidas a comprobar el cumplimiento de los compromisos de cobertura de usuarios e inversión para efectos de la liberación parcial o total de dichas garantías.



Durante el proceso de otorgamiento de los permisos de distribución de gas natural, se establecieron compromisos específicos en el número de usuarios a cubrir en los primeros cinco años ligados a la inversión que el mismo Permisionario definió como factible para el desarrollo del sistema. Es por esta razón que al término de cada quinquenio de operaciones, la CRE ordena llevar a cabo visitas de verificación a fin de revisar el grado de cumplimiento del Permisionario y, en caso de no se haya cumplido con los compromisos, inicia el procedimiento para ejercer la parte correspondiente de la garantía.

Por otro lado, las Unidades de Verificación realizan visitas a los Permisionarios para verificar la evaluación de la conformidad de cada uno de los aspectos de las Normas Oficiales Mexicanas que en materia de gas natural hasta el momento se han emitido, en cuanto a diseño, construcción, operación, mantenimiento y seguridad.

Es así que la CRE comprobó, con las visitas de verificación realizadas durante 2004, el cumplimiento de las diferentes obligaciones de carácter técnico, contable, administrativo y económico conforme a lo establecido en la legislación aplicable y en los permisos.

De acuerdo al programa de visitas establecido para 2004, la CRE realizó 41 visitas de verificación a Permisionarios de transporte y distribución de gas natural y gas L.P. por ductos. De estas visitas, 6 se realizaron a Permisionarios de transporte de gas natural para usos propios, 8 a Permisionarios de transporte acceso abierto, 25 a Permisionarios de distribución y 2 a Permisionarios de distribución gas L.P. por ductos. En el Anexo 2 Resoluciones de la CRE, en el punto 2.1.6 Visitas de Verificación, se detallan las visitas de verificación efectuadas por la CRE en 2004.

Como resultado de estas visitas, la CRE constató el grado de cumplimiento de ciertas obligaciones establecidas en los permisos y en las disposiciones jurídicamente aplicables, así como las condiciones de operación, mantenimiento y seguridad de los sistemas de distribución y transporte de gas natural.

3.2.3 Sanciones

En ejercicio de las atribuciones administrativas de sanción conferidas a la CRE en los artículos 2 y 3, fracciones XX y XXI, y 11 de la Ley de la CRE, este órgano desconcentrado, resolvió iniciar 53 procedimientos sancionatorios de los cuales se resolvió imponer 35 sanciones por concepto de desviaciones en el cumplimiento del marco regulatorio vigente. Asimismo, la CRE, mediante las resoluciones correspondientes, resolvió seis recursos de reconsideración interpuestos por Permisionarios de gas natural.

Considerando que los plazos que establece la Ley Federal de Procedimiento Administrativo para la sustanciación de los procedimientos sancionatorios, no corresponden con el año calendario, no existe una relación necesaria entre las resoluciones de inicio de procedimiento administrativo de sanción, las de imposición de sanciones y los recursos de reconsideración que la Comisión haya resuelto.

En este orden de ideas, durante 2004 la Comisión impuso 27 multas a los Permisionarios de gas natural.

3.2.4 Modificación de Permisos

3.2.4.1 Ajuste al Factor de Corrección K

La Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las actividades reguladas en materia de gas natural señala que, durante el primer periodo de cinco años de la prestación del servicio, la Comisión exigirá a los distribuidores dos ajustes:

- Al cuarto año de prestación del servicio, con base en los ingresos obtenidos durante los primeros años de operación, y
- Al sexto año de prestación del servicio, con base en los ingresos obtenidos durante el cuarto y quinto años de operación.

Durante 2004 se realizaron ajustes al factor de corrección K para el sexto año de operaciones de las siguientes empresas distribuidoras:

Tabla 3.4

Revisiones al factor de corrección K

Permisionario	Resolución	Zona Geográfica
Compañía Nacional de Gas, S.A. de C.V.	RES/072/2004	Piedras Negras
Gas Natural de Juárez, S.A. de C.V.	RES/074/2004	Ciudad Juárez
Tamauligas, S.A. de C.V.	RES/183/2004	Norte de Tamaulipas
Tractebel GNP, S.A. de C.V.	RES/189/2004	Río Pánuco
Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V.	RES/199/2004	Distrito Federal
Consortio Mexi-Gas, S.A. de C.V.	RES/285/2004	Zona Geográfica del Valle Cuautitlán-Texcoco
DGN de La Laguna Durango, S. de R.L. de C.V.	RES/301/2004	La Laguna Durango
Tractebel Digaqro, S.A. de C.V.	RES/347/2004	Querétaro

Fuente: Comisión Reguladora de Energía

En el caso de los transportistas de acceso abierto, la regulación prevé que los ajustes del factor de corrección K apliquen anualmente. La CRE aprobó los siguientes ajustes al ingreso máximo y a la lista de tarifas de los Permisionarios de transporte de gas natural:

Tabla 3.5

Aprobaciones del ajuste al ingreso máximo

Permisionario	Resolución
Gasoductos de Chihuahua, S. de R.L. de C.V.	RES/101/2004
Finsa Energéticos, S. de R.L. de C.V.	RES/204/2004
Tejas Gas de Toluca, S. de R.L. de C.V.	RES/218/2004
El Paso Gas Transmission de México, S. de R.L. de C.V.	RES/228/2004

Fuente: Comisión Reguladora de Energía

3.2.4.2 Otros modificaciones de permiso

En adición a las modificaciones de permiso por concepto de la aplicación del factor K, durante 2004 la CRE aprobó las siguientes modificaciones de permiso:

- a) Transporte de acceso abierto

Tabla 3.6

Modificaciones a los permisos de transporte de acceso abierto

Permisionario	Permiso	Modificación	Resolución
Transportadora de Gas Zapata, S. de R.L. de C.V.	G/39/TRA/98	En el trayecto, especificaciones técnicas, tarifas y condiciones generales para la prestación del servicio, entre otros	RES/004/2004
Pemex Gas y Petroquímica Básica	G/061/TRA/99	En las condiciones generales para la prestación del servicio de transporte de gas natural en el sistema nacional de gasoductos	RES/097/2004
Pemex Gas y Petroquímica Básica	G/061/TRA/99	Suprimir el gasoducto Venta de Carpio - Toluca	RES/219/2004
Pemex Gas y Petroquímica Básica	G/061/TRA/99	Condiciones Generales para la Prestación del Servicio	RES/262/2004
El Paso Gas Transmission de México, S. de R.L. de C.V.	G/125/TRA/2002	Del asesor técnico para la operación y mantenimiento del sistema	RES/294/2004

Fuente: Comisión Reguladora de Energía

b) Transporte para usos propios

Asimismo, durante el 2004 se realizaron nueve modificaciones a permisos de transporte de usos propios que dieron como resultado el cambio en diversos aspectos tales como: cambio de operador, trayecto e incorporación de nuevos socios. Los Permisos cuya modificación fue aprobada por la Comisión se enlistan a continuación:

Tabla 3.7

Modificaciones a los permisos de transporte para usos propios

Permisionario	Permiso	Modificación	Resolución
IUSA, S.A. de C.V. (antes Sepromexsa)	G/134/TUP/2003	Transferencia del permiso, extensión del trayecto autorizado, incremento en la capacidad de conducción y las especificaciones técnicas de la extensión del sistema	RES/037/2004
Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural del Norte, S.A. de C.V.	G/024/TUP/97	Ingreso de nuevos socios que utilizarán gas natural comprimido en sus instalaciones vehiculares	RES/055/2004
Gas Industrial de Tula, S.A. de C.V.	G/091/TUP/2000	Incremento en el consumo de gas natural y cambios en la estación de regulación y medición del socio Cargill de México, S.A. de C.V., y a la estación de regulación y medición de la interconexión.	RES/109/2004
Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural del Norte, S.A. de C.V.	G/024/TUP/97	Ingreso de nuevos socios que utilizarán gas natural comprimido en sus instalaciones vehiculares	RES/182/2004
Fuerza y Energía de Hermosillo, S.A. de C.V.	G/078/TUP/99	Cambios en la estación de medición	RES/188/2004
Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Agua prieta, S.A. de C.V.	G/127/TUP/2002	Trayecto autorizado e ingreso de nuevos socios	RES/211/2004
Sociedad de Autoabastecimiento de Gas Natural Lajat, S.A. de C.V.	G/005/TUP/1996	Ampliación del trayecto autorizado, incremento en la capacidad, cambio de la tubería de acero por tubería de polietileno e ingreso de un nuevo socio	RES/253/2004
Tizagas, S.A. de C.V.	G/086/TUP/2000	Ampliación del trayecto, de la capacidad autorizada e ingreso de un nuevo socio	RES/346/2004
Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural del Norte, S.A. de C.V.	G/024/TUP/97	Extensión del trayecto autorizado y desincorporación del socio Maquilas Pami, S.A. de C.V. de la sociedad, e ingreso de nuevos socios que consumirán gas natural	RES/351/2004

Fuente: Comisión Reguladora de Energía

c) Distribución

Durante 2004, la CRE aprobó modificaciones a diversos permisionarios de distribución como resultado de las revisiones quinquenales. Estas modificaciones implican cambios en los anexos relacionados con las tarifas y con las condiciones generales para la prestación del servicio (esto se aborda con mayor detalle en la sección correspondiente de este Informe).

También, durante 2004 la Comisión recibió la solicitud de modificación de la zona geográfica de Querétaro para integrar a ésta los municipios de Colón y Escobedo y ampliar su sistema en 62.8 km y poder proporcionar el servicio a 21 usuarios industriales. Mediante resolución núm. RES/100/2004 la CRE aprobó la modificación de la zona y por consiguiente se modificó el permiso de distribución G/050/DIS/98 en su anexo 1, que detalla la Zona Geográfica donde está autorizado a prestar el servicio.

Durante este mismo año, el permisionario Distribuidora de Gas de Occidente, S.A. de C.V., solicitó a la Comisión la autorización para transferir el permiso G/065/DIS/99 a DISGOC, S.A. de C.V. Una vez que la Comisión revisó que la nueva empresa acreditó el cumplimiento de todos los requisitos que establece el Reglamento, la Comisión aprobó dicha transferencia mediante RES/355/2004. Dicha resolución surtirá efectos al momento en que DISGOC, S.A. de C.V., adquiera el permiso y los activos correspondientes al sistema de distribución de gas natural en la Zona Geográfica de Cananea y tome la posesión y se responsabilice de la operación del mismo. Asimismo, establece que hasta en tanto ésto suceda Distribuidora de Gas de Occidente, S.A. de C.V., deberá de mantener la prestación del servicio no pudiendo suspender operaciones.

3.2.5 Revisiones Quinquenales

Distribución

Durante 2004, la CRE concluyó la revisión del plan de negocios para el segundo período quinquenal de ocho zonas geográficas de distribución, mismas que se muestran a continuación.

Tabla 3.8

**Permisarios que cumplieron su quinto año
de operaciones durante 2004**

Procesos Terminados				
Permisario	Zona Geográfica	Resolución que aprueba IM	Ingreso Máximo Inicial Pesos / Gcal *	Publicación de Tarifas
Gas Natural Juárez, S.A. de C.V.	Cd. Juárez, Chihuahua	RES/075/2004	159.73	25-May-04
Compañía Nacional de Gas, S.A. de C.V.	Piedras Negras	RES/073/2004	89.98	25-May-04
Tamauligas, S.A. de C.V.	Norte de Tamaulipas, Tamaulipas	RES/184/2004 y RES/220/2004	71.54	31-Ago-04
Tractebel GNP, S.A. de C.V.	Río Pánuco, Tamaulipas	RES/190/2004	28.26	31-Jul-04
Comercializadora MetroGas, S.A. de C.V.*	Distrito Federal	RES/200/2004	93.43	26-Jul-04
Consortio Mexigas, S.A. de C.V.	Valle Cuautitlán-Texcoco	RES/286/2004	44.92	12-Oct-04
DGN La Laguna-Durango, S. de R.L. de C.V.	La Laguna, Durango	RES/302/2004 y RES/350/2004	99.69	24-Dic-04
Tractebel Digaqro, S.A. de C.V.	Querétaro	RES/348/2004	46.56	11-Feb-05

* Ingreso promedio por Gigacalorías aprobado en las resoluciones por la CRE a poder adquisitivo de diciembre de 2004

La cobertura lograda por las ocho empresas de distribución que terminaron su primer quinquenio de operación fue de 619,751 usuarios, con lo cual estas empresas alcanzaron un 55% de la meta propuesta originalmente en sus planes de negocios para los primeros cinco años. Asimismo, en términos de inversión realizada, estas empresas rebasaron en un 13.3% la meta de inversión originalmente planteada, alcanzando un monto de 586.6 millones de dólares a diciembre de 2004.

Tabla 3.9

Revisiones Quinquenales 2005

Permisionario	Usuarios***				Inversión USD 000*			
	Meta Q1	Real Q1**	% Real/ Meta	Meta Q2**	Meta Q1	Real Q1**	% Real/ Meta	Meta Q2**
Gas Natural México, S.A. de C.V. (Bajío)	72,384	16,049	22.17%	ND	31,443	27,236	86.62%	ND
Gas Natural México, S.A. de C.V. (Bajío Norte)	55,715	11,544	20.72%	ND	38,725	22,354	57.73%	ND
Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V.	26,250	17,184	65.46%	17,184	25,399	22,062	86.86%	ND
Natgasmex, S.A. de C.V.	68,196	29,735	43.60%	ND	39,017	21,227	54.40%	ND
Tractebel DGJ, S.A. de C.V.	180,558	8,235	4.56%	ND	92,505	26,380	28.52%	ND
Distribuidora de Gas de Occidente, S.A. de C.V.	6,684	4,582	68.55%	4,515	3,457	3,285	95.02%	ND
Total	409,787	87,329	21.31%		227,089	122,544	53.96%	
Totales autorizados y en proceso de revisión	409,787	87,329	21.31%	0	227,089	122,544	53.96%	0

(*) En miles de dólares de poder adquisitivo del cierre de 2004

(**) Número de usuarios al cierre de los quinquenios respectivos

(***) Número de usuarios al cierre de los quinquenios respectivos

Las empresas de distribución de gas natural cuya revisión quinquenal finalizó en 2004 planean incrementar su cobertura en más de 740 mil usuarios e invertir un total de 281 millones de dólares durante su segundo período quinquenal.

Asimismo, durante el 2004, la CRE inició el proceso de revisión quinquenal de cinco Permisionarios de distribución de gas natural, uno de los cuales fue notificado del proyecto de resolución que aprueba el Ingreso Máximo y Tarifas del segundo quinquenio. La CRE se encuentra evaluando la información técnica y financiera que presentaron los demás distribuidores.

Procesos en curso al Cierre de 2004		
Permisionario	Zona Geográfica	Estado en que se encuentra
Natgasmex, S.A. de C.V	Puebla - Tlaxcala	En proceso de revisión
Gas Natural México, S.A. de C.V. - Bajío Norte	Bajío Norte	En proceso de revisión
Gas Natural México, S.A. de C.V. - Bajío	Bajío	En proceso de revisión
Distribuidora de Gas Natural de Occidente, S.A. de C.V	Cananea	En proceso de revisión
Gas Natural del Noroeste, S.A. De C.V.	Hermosillo-Guaymas-Empalme	En proceso de revisión

La revisión de los planes de negocios conlleva varios meses debido al proceso exhaustivo de análisis de la información realizada por parte del personal de la CRE. La primera etapa consiste en una verificación detallada de la información, su consistencia y la congruencia con los datos históricos que obran en los registros de la Comisión presentados anualmente por los Permisarios en su información contable y financiera auditada, así como los reportes técnicos en materia de longitud de la red, energía conducida y nivel de fugas, entre otros.

Los resultados de esta primera revisión se hacen del conocimiento de las empresas a fin de que éstas presenten la información faltante a fin de integrar debidamente los expedientes y proceder así a iniciar el proceso de revisión quinquenal. El proceso consiste en lo siguiente:

Paso 1

- Revisar la información histórica y la congruencia con los registros de información que obran en los archivos de la Comisión;
- Revisar el Plan de Negocios propuesto por los Permisarios y su consistencia con la información histórica y la congruencia entre la información económica y técnica;
- Verificar el cálculo del Ingreso Requerido y cada uno de los rubros que lo componen, así como la debida aplicación de lo establecido en las Directivas y otras disposiciones relacionadas con prácticas contables y tasas impositivas;

- Analizar el activo y sus componentes, base para el cálculo de la depreciación y el rendimiento solicitado;
- Analizar el grado de utilización de la red instalada
- Aplicar el ajuste a la tasa de rendimiento con base el criterio establecido por la Comisión; y,
- Con base en lo anterior, si fuera el caso, se determinó el "Ingreso Requerido Ajustado"

Paso 2

- La Comisión definió los criterios y la metodología para el cálculo de la eficiencia. Dicha metodología determina los siguientes factores:

Eficiencia Interna. El plan de negocios propuesto por cada Permisario es evaluado con respecto al desempeño observado por el mismo en años anteriores y se determina un factor de ajuste a aplicar al Ingreso Requerido propuesto (ajustado conforme al paso 1) que asegure que los costos que se autoricen reflejen, al menos, niveles de eficiencia iguales al mejor observado en el pasado.

Eficiencia Relativa. Este factor compara los costos ajustados por eficiencia interna

de cada Permisionario contra el resto de los Permisionarios en una serie de variables que mostraron ser significativas con respecto al desempeño de las empresas y con base en la información de cinco años de valores reales. El factor de eficiencia relativa que resulta ubica u ordena a cada empresa con respecto a la más eficiente en cada una de las variables y de acuerdo a su escala. De esta forma, se determina un factor de aplicación anual que tiene por objeto reducir los costos aprobados en forma gradual durante el quinquenio, de tal manera que si la empresa no reduce sus costos reales a los niveles aprobados se verá reducida su rentabilidad. Este ajuste se refleja en el ingreso máximo de cada año y las tarifas.

Eficiencia de Inversión. Este factor vincula a la inversión planeada para los próximos cinco años y los kilómetros de red a instalar programados para el mismo período. De esta manera se define el factor a aplicar para cada año para el caso de incumplimientos donde no se alcance lo programado.

- Una vez determinada la metodología a aplicar, se calculó para cada uno de los permisos, el “Ingreso Requerido Eficiente”; es decir, al “Ingreso Requerido Ajustado” resultante del paso 1 y se le aplica el factor de Eficiencia Interna. Los factores de eficiencia relativa se aplicarán año con año y el de eficiencia de inversión sólo en caso de no realizar la expansión de la red programada para cada año.

Paso 3

- Por último, el “Ingreso Requerido Eficiente” se ajusta por:
 - i. El resultado del ajuste al ingreso máximo para el sexto año de operación como resultado de la aplicación del factor de corrección K6, y
 - ii. Las variaciones de inflación registradas entre el año base que se determinó para la entrega de información y el último registro

disponible de inflación previo a la fecha de la resolución.

- Con estos datos se elaboran las resoluciones correspondientes a la determinación del Factor K6, así como la que autoriza el Ingreso Máximo y las Tarifas Máximas correspondientes al segundo período de cinco años, de cada uno de los permisos. Estas son autorizadas por la Comisión, y son dados a conocer a cada Permisionario conforme al artículo 59 de Ley Federal de Procedimiento Administrativo, estableciendo un plazo para alegar lo que a su derecho conviniera para, en su caso, recalcular las Tarifas Máximas conforme al Ingreso Requerido Eficiente y el Ingreso Máximo autorizado.
- Asimismo, somete a la consideración de la Comisión las tarifas que se aplicarían durante el primer año, es decir, con el ajuste por factor k6 y el factor de eficiencia relativa para el primer año.

**Comparativo de los Ingresos Promedio por Gigacaloría
para el Segundo Quinquenio de operaciones aprobados
durante 2004
(pesos de 2004 por Gigacaloría)**

Usuarios	GN Juárez	CNG	Tamauligas	Tractebel GNP	Metrogas	Mexigas	DGN La Laguna	Tractebel Querétaro
Residenciales	187.46	292.41	323.45	324.41	260.27	203.45	587.1	170.25
Comerciales	192.87	170.5	61.43	172.89	135.05	123.84	**52.17	155.41
Industriales	55.09	16.59	40.92	17.62	19.89	31.11	-	32.46
Total*	159.73	89.98	71.54	28.26	93.43	44.92	99.69	46.56

* Ingreso máximo inicial aprobado en las resoluciones por la CRE a pesos de poder adquisitivo al cierre de diciembre de 2004

** El sector comercial de la zona incluye a clientes industriales

Transporte

Durante 2004, la CRE concluyó la revisión quinquenal del Ingreso Máximo y las tarifas correspondientes a los permisos de transporte de gas natural de acceso abierto otorgados a Gasoductos de Chihuahua, S. de R.L. de C.V., y Finsa Energéticos, S. de R.L. de C.V. El proceso puede resumirse en las siguientes fases:

- Se realizó un análisis exhaustivo de los datos observados del Permisionario durante su primer periodo quinquenal, con el objeto de completar una evaluación metodológica, cuantitativa y cualitativa, basada en los parámetros establecidos en la regulación vigente.
- Fueron efectuadas revisiones documentales, visitas de verificación y reuniones de aclaración, para contar con mayor claridad sobre el desempeño del Permisionario con respecto a sus parámetros de operación autorizados en el permiso, con el objeto de que las distorsiones observadas durante el primer periodo quinquenal no afectaran las cifras propuestas para el segundo periodo.
- La información correspondiente al segundo periodo quinquenal se evaluó a la luz de la evolución observada en el primer periodo, eliminando incongruencias metodológicas, así como todos aquellos conceptos contables y financieros no permitidos en la regulación vigente, o bien carentes de jus-

tificación, no relacionados con el servicio o dedicados al servicio exclusivo de un usuario (no sistémicos).

- Con base en la información histórica y proyectada, se llevó a cabo una evaluación de la eficiencia interna del Permisionario durante el quinquenio terminado, analizando el desempeño mostrado a través de la interrelación entre diversos coeficientes representativos de su propia operación y comparando el nivel de dichos coeficientes con los valores proyectados; y
- El mismo tipo de evaluación se efectuó tomando como referencia diversos coeficientes operativos de una base de datos de Permisionarios de transporte en México y en Norteamérica (eficiencia relativa). El proyecto así determinado, se notificó al Permisionario, quien presentó las pruebas y alegatos que consideró pertinentes. Finalmente, la CRE determinó las tarifas resultantes:

Tarifas resultantes (pesos/Gcal)		
Gasoductos de Chihuahua		
Tarifas (pesos/Gcal)	Con inflación a dic. 2003	Tarifa aplicable año 1 segundo quinquenio
Servicio de Transporte		
Cargo por Capacidad	1.8292	1.1390
Cargo por uso	0.0373	0.0232
Tarifa interrumpible	1.8485	1.1509
Po Transporte	1.8666	1.1622
Servicio de Transporte con compresión		
Cargo por Capacidad	12.8858	16.4788
Cargo por uso	0.2630	0.3363
Tarifa interrumpible	13.0212	16.6519
Po equivalente compresión	13.1488	16.8151
Tarifas resultantes (pesos/Gcal)		
Finsa		
Tarifas (pesos/Gcal)	Con inflación a junio 2004	Tarifa aplicable Año 1 segundo quinquenio
Cargo x capacidad	24.81	22.91
Cargo x uso	0.68	0.62
Po	25.49	23.54

Fuente: Comisión Reguladora de Energía

3.2.6 Liberación de Garantías

En seguimiento a la labor realizada en el año 2003, la CRE autorizó, durante el año 2004, a 4 Permisos liberaciones parciales de sus garantías por un monto total de \$7,650,949.45 dólares de Estados Unidos. El monto de la garantía correspondiente se vincula a la cobertura mínima que les fue requerida a los Permisos a través en las Bases de Licitación Pública Internacional para el Otorgamiento de los Permisos de Distribución de gas natural en diversas zonas geográficas del país, así como a la inversión comprometida para los primeros cinco años contados a partir del inicio de operaciones de cada uno de los Permisos, por lo que los montos de las garantías varían desde 5 hasta 25 millones de dólares.

Tabla 3.10

Liberación Parcial de Garantías a Distribuidores
de Gas Natural

Permisionario	Monto garantía original (USD)	Monto de la garantía liberado en 2004 (USD)	Monto de la garantía liberado hasta diciembre de 2004 (USD)	Monto actual de la garantía (USD)	Total liberado (%)
Gas Natural México, S.A. de C.V. G/018/DIS/1997	10,000,000	3,566,065.2	3,566,065.2	6,433,934.8	36
Tamauligas, S.A. de C.V. G/032/DIS/1998	10,000,000	1,080,747.3	3,602,491.3	6,397,508.7	36
Consortio Mexigas, S.A. de C.V. G/042/DIS/1998	25,000,000	825,270.0	2,750,900.0	22,249,100.0	11
Natgasmex, S.A. de C.V. G/082/DIS/2000	10,000,000	2,178,866.8	4,360,226.4	5,639,773.6	44
Total	55,000,000	7,650,949.3	14,279,682.9	40,720,317.1	36

Fuente: Comisión Reguladora de Energía

Asimismo, la CRE resolvió sobre la liberación total de garantías de cumplimiento del Permisionario Tractebel Digaqro, S.A. de C.V., debido al cumplimiento del compromiso de cobertura al quinto año de operaciones.

No obstante la labor realizada en cuanto a liberación de garantías se refiere, la CRE continuará evaluando las pruebas y argumentos contenidos en las solicitudes de caso fortuito o fuerza mayor presentadas por diversos Permisionarios. A diciembre de 2004, continuaban vigentes nueve garantías de cumplimiento por el momento que se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 3.11

Garantías Vigentes de Distribuidores de Gas Natural

Permisionario	Monto de la Garantía de Cumplimiento original (USD)	Monto de la Garantía de Cumplimiento Liberado a 2004 (USD)	Monto remanente de la Garantía de cumplimiento a diciembre de 2004 (USD)
Gas Natural México S.A. de C. V., (Bajío)	10,000,000.00	-	10,000,000.00
Comercializadora Metrogas S.A. de C. V., (Distrito Federal)	25,000,000.00	9,873,973.11	15,126,026.89
DGN La Laguna-Durango, S. de R.L. de C.V.	10,000,000.00	2,707,850.81	7,292,149.19
Consorcio Mexigas S.A. de C. V., (Valle Cuautitlán-Texcoco)	25,000,000.00	2,750,900.00	22,249,100.00
Tamauligas S.A. de C. V., (Norte de Tamaulipas)	10,000,000.00	3,602,491.28	6,397,508.72
Gas Natural Mexico S.A. de C. V., (Bajío Norte)	10,000,000.00	-	10,000,000.00
Natgasmex S.A. de C. V., (Puebla-Tlaxcala)	10,000,000.00	4,360,226.41	5,639,773.59
Gas Natural México S.A. de C. V., (Toluca)	10,000,000.00	3,566,065.27	6,433,934.73
Tractebel DGJ S.A. de C. V., (Guadalajara)	15,000,000.00	-	15,000,000.00
Total	125,000,000.00	26,861,506.88	98,138,438.12

Fuente: Comisión Reguladora de Energía

3.3 Acuerdos de Coordinación entre autoridades federales, estatales y municipales para el desarrollo eficiente de los sistemas de gas natural

La CRE en una franca labor de establecer mecanismos entre los distintos niveles de gobierno para impulsar el desarrollo de los sistemas de transporte, almacenamiento y distribución de gas natural, que ofrezcan las mejores condiciones jurídicas, económicas, técnicas y de seguridad para beneficio de la sociedad y la creación de condiciones de certidumbre para las inversiones ha suscrito ocho Acuerdos de Coordinación con el Distrito Federal, Estado de México, Coahuila, Durango, Tamaulipas, Guanajuato, Jalisco y Querétaro.

Los Acuerdos de Coordinación involucran por parte del Gobierno Federal, a representantes de la Secretaría de Energía, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaría de Desarrollo Social y la CRE así como a representantes de los gobiernos de las entidades federativas a través de los titulares de las secretarías de gobierno, industria o de obras públicas, asimismo prevén la suscripción de Convenios Específicos en los cuales intervienen los gobiernos municipales.

Con los Acuerdos de Coordinación se ha logrado:

- Difundir información sobre el uso de gas natural;
- Compartir información sobre el marco jurídico aplicable a la realización de proyectos en materia de gas natural y desarrollo urbano;
- Propiciar que el suministro de gas natural se realice en condiciones de confiabilidad, estabilidad y seguridad;
- Vigilar que los servicios de transporte, almacenamiento o distribución de gas natural se ajusten al marco jurídico aplicable;
- Propiciar condiciones para que se desarrolle una adecuada cobertura nacional de los sistemas de gas natural, protegiendo los intereses de los usuarios;
- Simplificar y agilizar trámites administrativos, y
- Fomentar la capacitación en materia de seguridad, construcción y operación de la infraestructura, así como sobre investigación y desarrollo tecnológico.

Durante el año 2004, el Gobierno Federal, a través de la CRE, la Secretaría de Energía y la Secretaría de Gobernación concretó la firma del Convenio de coordinación con el Gobierno del Distrito Federal para garantizar el intercambio de información, la supervisión, vigilancia y aplicación de sanciones a los Permisarios de las actividades reguladas de almacenamiento, transporte y distribución, relacionadas con la industria del gas natural y el gas licuado de petróleo; y con el fin de salvaguardar los intereses y la integridad física de los habitantes de la Ciudad de México y de sus bienes. El objeto del Convenio de Coordinación es:

- Establecer mecanismos de coordinación para verificar y vigilar de manera conjunta y sancionar, en las respectivas esferas de competencia, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, técnicas y administrati-

vas aplicables en materia de gas natural y gas licuado de petróleo, en sus diferentes fases y modalidades, así como en las etapas de diseño, construcción, operación y mantenimiento de las instalaciones de estos energéticos.

- Diseñar acciones tendientes a asegurar la adecuada prestación de los servicios regulados en materia de gas natural y gas licuado de petróleo, de modo que esta actividad, a través del cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de protección civil, garanticen plenamente la seguridad de las personas en su integridad física y en sus bienes, así como la preservación del medio ambiente.
- Vigilar el cumplimiento de la aplicación inmediata de medidas de seguridad del procedimiento para la imposición de sanciones que en su caso procedan, de forma que esté garantizada la prevención de siniestros y accidente generados con motivo del manejo de gas natural y/o gas licuado de petróleo.
- Elaborar y desarrollar, de conformidad con su capacidad operativa y presupuestal, campañas preventivas para el uso del gas natural y de gas licuado de petróleo.

Por otro lado, la CRE celebró el Acuerdo de Coordinación y Colaboración en las acciones que permitan el desarrollo de las actividades de transporte, almacenamiento, distribución y explotación de gas natural, gas natural licuado, gas licuado de petróleo, y otros hidrocarburos, así como las actividades de generación, transmisión, transformación y distribución de energía eléctrica convencional y no convencional y de ahorro y uso eficiente de la energía en el Estado de Nuevo León.

El objeto del Acuerdo de Coordinación y Colaboración suscrito con el Gobierno de Nuevo León es servir de marco jurídico de referencia para formalizar el compromiso de coordinación en materia de energía entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Nuevo León, estableciendo con ello la plataforma legal que dé sustento y base al interés recíproco de colaboración.

Asimismo, como se prevé en los Acuerdos de Coordinación que ha formalizado la CRE con otras entidades federativas, el Acuerdo de Coordinación y Colaboración con el Estado de Nuevo León establece la creación de tres Comités, cuyo objetivo principal es identificar los problemas y retos que existen en los estados para instrumentar la infraestructura de los sistemas de transporte, almacenamiento y distribución de gas natural:

- El Comité de Gas e Hidrocarburos cuyo objeto es identificar la problemática existente en el territorio del Estado, en donde se desarrollen proyectos de distribución, transporte, almacenamiento y explotación de gas natural, gas natural licuado, gas licuado de petróleo, y otros hidrocarburos, con relación a una o varias de las materias de coordinación.
- El Comité de Energía Eléctrica y Ahorro de Energía cuyo objeto es identificar la problemática existente en el territorio del Estado, en donde se desarrollen proyectos de generación, transmisión, transformación y distribución de energía eléctrica convencional y no convencional, así como de ahorro y uso eficiente de la energía, con relación a una o varias de las materias de coordinación.
- El Comité de la Región Burgos a efecto de que las partes involucradas en el Convenio de Coordinación y Colaboración puedan identificar la problemática existente en el territorio del Estado, en donde se desarrollen proyectos de distribución, transporte, almacenamiento y explotación de gas natural, gas natural licuado, gas licuado de petróleo, y otros hidrocarburos relacionados con el Proyecto Integral Burgos en una o varias de las materias de coordinación.

Así, con la suscripción de Acuerdo de Coordinación y Colaboración con el Estado de Nuevo León, la CRE continúa fomentando e impulsando en el ámbito de su competencia, el desarrollo en los sistemas de transporte, almacenamiento y distribución de gas natural, traduciéndose esa labor en beneficio de la sociedad y en la creación de condiciones de certidumbre para las inversiones, por lo que continuará propiciando la suscripción de dichos Acuerdos de Coordinación con otras entidades federativas.

3.4 Instrumentos de Regulación

3.4.1 Ventas de Primera Mano

La venta de primera mano (VPM), actividad reservada en exclusiva al Estado por conducto de Petróleos Mexicanos (PEMEX) y sus organismos subsidiarios, es la primera enajenación de gas de origen nacional que realiza PEMEX a un tercero para su entrega en territorio nacional. Las VPM son actividades reguladas en cuanto a precio y condiciones de venta por parte de la Comisión.

Durante 2004, la CRE prosiguió con el proceso de expedición y adecuación de diferentes instrumentos de regulación asociados con las VPM a efecto de establecer un marco regulador congruente con las condiciones dinámicas del mercado. En esta materia se tuvieron los siguientes avances:

- Aprobación de los capítulos I y II del Catálogo de Precios y Contraprestaciones como parte de los Términos y Condiciones Generales para las Ventas de Primera Mano de Gas Natural (TCG), rechazando los costos de servicio propuestos por PEMEX en el capítulo II del Catálogo de Precios y Contraprestaciones.
- Modificación de la cláusula 14 de los TCG.
- Revisión del régimen de los TCG.

3.4.2 Catálogo de Precios y Contraprestaciones

El Catálogo de Precios y Contraprestaciones (Catálogo de precios) establecerá, para cada una de las modalidades de entrega previstas en los TCG, la forma en que se calculará el precio del gas en las diferentes plantas de proceso de PEMEX (capítulo primero), así como las contraprestaciones correspondientes a las modalidades de entrega, el transporte y otros servicios involucrados en las VPM realizadas en puntos de entrega distintos a una planta de proceso (capítulo segundo).

La importancia del Catálogo de Precios estriba en el hecho de que este documento permitirá a los adquirentes de gas natural y los usuarios del Sistema Nacional de Gasoductos de PEMEX contar con los elementos de decisión suficientes para llevar a cabo la contratación de VPM bajo condiciones de eficiencia, transparencia, competencia, continuidad y certidumbre, ya sea a la salida de las plantas de proceso (contratación separada de servicios de suministro y transporte) o en el punto de entrega que determine el adquirente (contratación agregada de servicios de suministro y transporte).

El 26 de febrero de 2004, por conducto de la SENNER, la CRE publicó en el DOF la Resolución Núm. RES/015/2004, por la que se aprobaron los capítulos I y II del Catálogo de precios como parte de los TCG y se rechazaron los costos de servicio propuestos por PEMEX en el capítulo II de dicho Catálogo. En consecuencia, se requirió a PEMEX que presentara, para aprobación de la CRE, una nueva propuesta de los valores de los costos de servicio correspondientes a las modalidades de entrega contenidas en los TCG (costos de servicio), misma que debía reflejar los cargos aplicados a dichas modalidades en mercados competitivos.

En cumplimiento de dicho requerimiento, PEMEX presentó a la CRE su nueva propuesta de costos de servicio. Sobre dicha propuesta, la CRE se encuentra evaluando los valores de los costos de servicio, con el objeto de verificar que los cargos propuestos por PEMEX reflejan los niveles de costos observados en mercados que operan bajo condiciones de competencia.

Considerando que el Catálogo de Precios es parte sustancial de los TCG, y que de su aprobación depende la entrada en vigor del régimen permanente de las VPM, en la misma Resolución en comento, la CRE modificó el Régimen Transitorio de los propios TCG de forma tal que éstos entrarán en vigor en su totalidad al cuarto mes de haberse aprobado los valores de los costos de servicio.

3.4.3 Modificación de los Términos y Condiciones Generales para las Ventas de Primera Mano

Durante 2004, la CRE modificó la Cláusula 14 de los TCG. Dicha modificación fue incluida en la Resolución Núm. RES/015/2004 citada anteriormente. La modificación de la cláusula 14 de los TCG estableció

que la CRE debe aprobar cualquier modificación o actualización que efectuó PEMEX a los valores contenidos en el Catálogo de precios.

De esta forma, la CRE tendrá la posibilidad de supervisar y vigilar que las actualizaciones subsecuentes en el Catálogo de precios cumplan con las disposiciones legales aplicables. Asimismo, el nuevo contexto de la cláusula 14 de los TCG garantizará condiciones de transparencia y trato no discriminatorio cuando entren en vigor modificaciones o actualizaciones a los valores contenidos en el Catálogo de Precios.

3.4.4 Revisión del Régimen de los Términos y Condiciones Generales para las Ventas de Primera Mano

Durante el 2004, la CRE también enfocó sus esfuerzos a revisar el régimen contractual que abarcan los TCG en el marco de la experiencia internacional. Dicho proceso tiene por objeto detectar mejoras regulatorias en lo relativo a las características operativas del suministro y la infraestructura de la industria de gas natural en otros países.

3.4.5 Directivas

3.4.5.1 Metodología para la determinación del precio máximo del gas natural objeto de VPM

El 15 de octubre de 2004, por conducto de la SENNER, la CRE publicó en el DOF la Resolución Núm. RES/284/2004, por la que se modificaron transitoriamente las disposiciones 4.12, 12.3 y el capítulo 13 de la metodología para determinar el precio máximo del gas objeto de VPM (precio máximo del gas natural) establecida en la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996 (DPT).

Como resultado de dicha resolución, para el periodo comprendido entre octubre de 2004 y marzo de 2005, se eliminó el *EPGT-Texas Pipeline, L.P.* (EPGT) de la canasta de los índices que reflejan el mercado del sur de Texas, ya que EPGT dejó de ser publicado por las publicaciones relevantes de Estados Unidos (*Gas Daily* e *Inside FERC's Gas Market Report*).

En este contexto, para el periodo señalado, la metodología transitoria de precios del gas natural a que se refiere la disposición 12.3 de la DPT considera únicamente como precio de referencia en el sur de Texas el índice de precios *Texas Eastern Transmission Corp.* (Tetco). Por su parte, la metodología que se establece en el capítulo 4 de la DPT considera como precio de referencia el índice *Houston Ship Channel* (HSC) ajustado por el diferencial respecto al sur de Texas, mismo que se determina con la diferencia entre el HSC y Tetco.

Asimismo la resolución en comento prevé que cuando la publicación el *Gas Daily* no publique el índice de referencia HSC correspondiente a un día hábil, PEMEX lo sustituirá con el valor correspondiente al día en cuestión del índice de precios Tetco, que aparezca en la misma publicación, más un diferencial de 0.405 dólares por Gcal.

En virtud de lo anterior, durante el periodo de vigencia de la Resolución Núm. RES/284/2004, la CRE analizará los mercados y los índices de referencia relevantes en el sur de Texas a fin de determinar si el índice Tetco es el que refleja de mejor manera el costo de oportunidad del gas natural objeto de VPM. Dados los plazos señalados, la resolución relativa sobre este particular se dará a conocer a más tardar en marzo de 2005.

De manera paralela, ante la volatilidad que han presentado los precios de referencia internacional del gas natural, la CRE inició una etapa de análisis de nuevas alternativas metodológicas para la determinación del precio máximo del gas natural. Ello con el objeto de proponer, en su caso, una metodología que permita reflejar el costos de oportunidad del gas natural sin trasladar a los usuarios los efectos de la volatilidad del mercado de referencia.

3.4.5.2 Directiva de Seguros en Materia de Gas Natural y Gas LP

Durante 2004, la Directiva sobre Seguros para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo por medio de Ductos DIR-GAS-005-2003 (la Directiva de Seguros) estuvo en vigor, de forma tal que, en lo sucesivo, los titulares de los permisos de transporte, transporte para usos propios, almacenamiento o distribución de gas natural y de transporte o distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos, deberán contratar y renovar sus

pólizas de seguros para hacer frente a las responsabilidades en que puedan incurrir por la prestación de los servicios de las actividades reguladas conforme a los lineamientos establecidos en dicha Directiva.

Sin embargo, la entrada en vigor de la Directiva de Seguros reveló incompatibilidades prácticas de diversas disposiciones de la misma con la operación de los seguros en materia de responsabilidad civil. Por ello, la CRE consultó a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) y celebró diversas reuniones de trabajo con la Asociación Mexicana de Seguros (AMIS), empresas aseguradoras involucradas en el ramo señalado y algunos Permisionarios, a fin de analizar y determinar las modificaciones pertinentes a la Directiva de Seguros. Como resultado de dichas reuniones, se propuso un proyecto de modificación a la Directiva y se inició el trámite de Impacto Regulatorio correspondiente.

3.4.5.3 Modificaciones a la Directiva de Precios y Tarifas de Gas Natural

A lo largo de estos primeros años de aplicación de la regulación y como resultado de la serie de revisiones quinquenales de tarifas para los Permisionarios de transporte y distribución de gas natural, la CRE ha adquirido una valiosa experiencia en la aprobación y supervisión de tarifas a estos Permisionarios y, sobre todo, ha podido detectar algunas áreas susceptibles de mejora potenciales en el esquema de regulación tarifaria.

Con base en lo anterior, la CRE elaboró adecuaciones de dicho esquema, que resultaron en un nuevo proyecto de Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural (la Directiva de Tarifas). Este proyecto responde al objetivo fundamental de adecuar la regulación tarifaria a las condiciones actuales de la industria. Al efecto, la nueva Directiva de Tarifas precisa y mejora las disposiciones regulatorias en la materia y define de manera más concreta los requerimientos de información para los Permisionarios, lo que permitirá a la CRE llevar a cabo su tarea de regulación de manera más adecuada. Dos de los aspectos fundamentales del proyecto son los siguientes:

- Sustitución del esquema de regulación del ingreso máximo por una regulación de tarifas máximas.

- Adecuación de la regulación del precio máximo de adquisición de los distribuidores (ahora precio máximo de comercialización del gas), de manera que ésta refleje la evolución que ha experimentado el próximo régimen permanente de las VPM, así como la incorporación de medidas que eventualmente instrumenten los distribuidores de gas para reducir los efectos de la volatilidad de precios del gas.

Como parte del proceso de expedición de la Directiva de Tarifas, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) emitió el dictamen final sobre dicho anteproyecto y la MIR correspondiente, con fecha 8 de julio de 2004. Sin embargo, en fecha posterior a la emisión del dictamen final en comento, la Asociación Mexicana de Gas Natural (AMGN) y diversos Permisionarios presentaron comentarios adicionales a la Directiva de Tarifas, por lo que la CRE se encontraba, a finales de 2004, analizando las modificaciones pertinentes como parte de su proceso de consulta continua, mismo que ha permitido equilibrar los intereses de los distintos participantes en la industria. En su caso, la instrumentación de las modificaciones requerirá cumplir nuevamente el trámite de MIR ante la Cofemer, previo a la expedición de la Directiva de Tarifas.

3.4.6 Esquemas para mitigar la volatilidad de precios del gas

Programa de coberturas para usuarios menores

Gracias a la instrumentación del programa de coberturas de precio por parte de los distribuidores de gas natural, mismo que fue aprobado por la CRE en octubre de 2003, para permitir que los Permisionarios trasladen a los usuarios menores las coberturas, se ha logrado mitigar la volatilidad de los precios de referencia del combustible. A la fecha, la CRE tiene registrada la contratación de coberturas por un monto importante del volumen manejado, por parte de 20 Permisionarios.

Con esta medida, la CRE contribuye a fomentar una cultura de administración de riesgo entre los consumidores de gas natural y proporciona a los distribuidores las herramientas para adoptar acciones que evitan transferir las fluctuaciones extraordinarias de precios a los usuarios finales.

3.5 Normalización

Corresponde a la CRE ejercer las atribuciones correspondientes en materia de normalización de gas natural y gas licuado de petróleo por medio de ductos, de conformidad con el artículo 38 de la Ley Federal de Metrología y Normalización (LFMN) y 34, fracciones XIX a XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Durante el 2004 se publicaron las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) siguientes:

- NOM-001-SECRE-2003, Calidad del gas natural, la cual incorpora nuevos parámetros que se utilizan a nivel internacional para medir la calidad del gas, tales como temperatura de rocío y el índice de intercambiabilidad, denominado Índice Wobbe. Dichos parámetros tienen como objetivo garantizar que la mezcla de gases de diferentes fuentes de suministro cumplan con parámetros aceptables de calidad. Asimismo se establece una disminución gradual del contenido de licuables, de 0.059 a 0.045 litros por metro cúbico para el año 2007 y una concentración máxima de inertes del 5% con una máximo de 3% de Bióxido de Carbono.
- NOM-013-SECRE-2004, Requisitos de seguridad para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de terminales de almacenamiento de gas natural licuado que incluyen sistemas, equipos e instalaciones de recepción, conducción, vaporización y entrega de gas natural. Esta Norma es de aplicación obligatoria para las terminales de almacenamiento de gas natural licuado (GNL) que se instalen en la República Mexicana. Esta Norma consta de cuatro partes: las dos primeras establecen los requisitos que deben cumplir los componentes principales de las terminales en el litoral y mar adentro, como son: (i) instalaciones marinas para el fondeo y amarre de buques, (ii) sistemas de descarga, recepción y conducción de GNL desde los tanques del buque hasta los tanques de la terminal de almacenamiento, (iii) sistemas de almacenamiento, (iv) equipos de vaporización utilizados para cambiar el estado físico del gas natural de líquido a gas y, (v) las instalaciones de las

terminales de almacenamiento de GNL tierra adentro que reciben el GNL por medio de carros tanque de ferrocarril o por camiones tanque, para almacenarlo, vaporizarlo y entregarlo a otro sistema.

La tercera parte de la Norma establece los requisitos para los gasoductos submarinos por medio de los cuales las terminales de GNL mar adentro entregan el gas natural hasta el litoral donde se interconectan con otros sistemas.

Finalmente, la cuarta parte establece el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad (PEC) y el acervo técnico y normativo que se consultó para la elaboración de la NOM.

Mediante la publicación de las dos Normas Oficiales Mexicanas anteriormente citadas, la CRE continúa su labor de fomentar el desarrollo eficiente de la industria de gas natural a través de la aplicación de la normatividad, acorde con las mejores prácticas internacionales en los sistemas de transporte, distribución y almacenamiento de gas natural.

3.5.1 Unidades de verificación

De acuerdo con la Ley Federal de Metrología y Normalización y su Reglamento, así como con el Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, corresponde a la CRE aprobar Unidades de Verificación para la evaluación de la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) en materia de gas natural y gas licuado de Petróleo (gas LP) por ductos.

Durante el 2004, la CRE aprobó a Bufete de Ingeniería en Proyectos de Instalaciones, S.A. (Bipisa), como unidad de verificación en materia de gas natural para evaluar la conformidad de las NOM siguientes: NOM-001-SECRE-1997, *Calidad del gas natural*, NOM-006-SECRE-1999, *Odorización del gas natural* y NOM-008-SECRE-1999, *Control de la corrosión externa en tuberías de acero enterradas y/o sumergidas*.

Las Unidades de Verificación dictaminan el cumplimiento de los sistemas de gas natural y gas LP por ductos de los Permisarios en conformidad con las NOM. Los dictámenes elaborados por las Unidades de Verificación son presentados por los Permisarios ante la CRE, como parte de las obligaciones contenidas en sus Títulos de permiso, estos dictámenes son:

Tabla 3.12

Normas Oficiales Mexicanas Publicadas durante el 2004

Norma	Objeto	Publicación DOF
Norma Oficial Mexicana NOM-001-SECRE-2003, Calidad del gas natural.	Establece las características y especificaciones que debe cumplir el gas natural que se conduzca en los sistemas de transporte, almacenamiento y distribución de gas natural, para preservar la seguridad de las personas, medio ambiente e instalaciones de los Permisarios y de los usuarios.	29/marzo/04
Norma Oficial Mexicana NOM-013-SECRE-2004, Requisitos de seguridad para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de terminales de almacenamiento de gas natural licuado que incluyen sistemas, equipos e instalaciones de recepción, conducción, vaporización y entrega de gas natural.	Establece los requisitos mínimos de seguridad relativos al diseño, construcción, operación y mantenimiento de terminales de almacenamiento de Gas Natural Licuado que incluyen sistemas, equipos e instalaciones de recepción, conducción, vaporización y entrega de gas natural.	8/noviembre/04

- Dictamen previo al inicio de operaciones.- Se evalúa la conformidad con las NOM en lo relativo al diseño, materiales, construcción de los sistemas y pruebas.
- Dictamen anual de operación, mantenimiento y seguridad.- Se evalúa la conformidad con las NOM en lo relativo a la operación, mantenimiento y seguridad de los sistemas, del año operativo concluido.
- Dictamen de modificación.- Se evalúa la conformidad con las NOM en lo relativo al diseño, materiales, construcción y pruebas.

Durante 2004 la CRE conjuntamente con la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) realizó 6 visitas de vigilancia y/o renovación de su acreditación a las siguientes unidades de verificación en materia de gas natural:

- Desarrollo Tecnología y Planeación, S.A. de C.V.
- Soci t  G n rale de Surveillance de M xico, S.A. de C.V.
- Dise o Especializado en Ingenier a y Sistemas Actualizados, S.A. de C.V.
- Evaluaciones, Inspecciones y Asesor a, S.A. de C.V.
- Consultores y Asesores en Gas, S.C.
- Ingenieros Auditores, S.A. de C.V.

Adicionalmente la CRE, particip  en 2 evaluaciones de acreditaci n para unidades de verificaci n y finalmente, realiz  una visita de inspecci n a las Instalaciones de la unidad de verificaci n: Compa a de Inspecci n Mexicana, S.A. de C.V.

3.6 Retos en la Industria de Gas Natural

3.6.1 Modificaciones a la Directiva de Precios y Tarifas de Gas Natural

Durante 2005, la CRE espera expedir la nueva Directiva de Tarifas, tomando en cuenta los  ltimos comentarios de la Asociaci n Mexicana de Gas Natural y los Permisionarios, con lo que se establecer  un esquema de regulaci n tarifaria m s eficaz y transparente en materia de transporte, almacenamiento y distribuci n de gas natural.

3.6.2 Modificaciones a la Directiva de Seguros en Materia de Gas Natural y Gas LP

En los primeros meses de 2005, la CRE espera expedir las modificaciones pertinentes a la Directiva de Seguros, mismas que le permitir n reflejar un esquema de regulaci n en esta materia acorde a la pr ctica actual del sector de seguros de responsabilidad civil.

3.6.3 Directiva de Informaci n

Si bien el 18 de noviembre de 2004, la COFEMER emiti  el dictamen final que autoriza a la CRE expedir y publicar en el DOF, la Directiva de Informaci n en Materia de Gas Natural (Directiva de Informaci n), la AMGN present  comentarios adicionales a dicho proyecto en fecha posterior a la citada anteriormente.

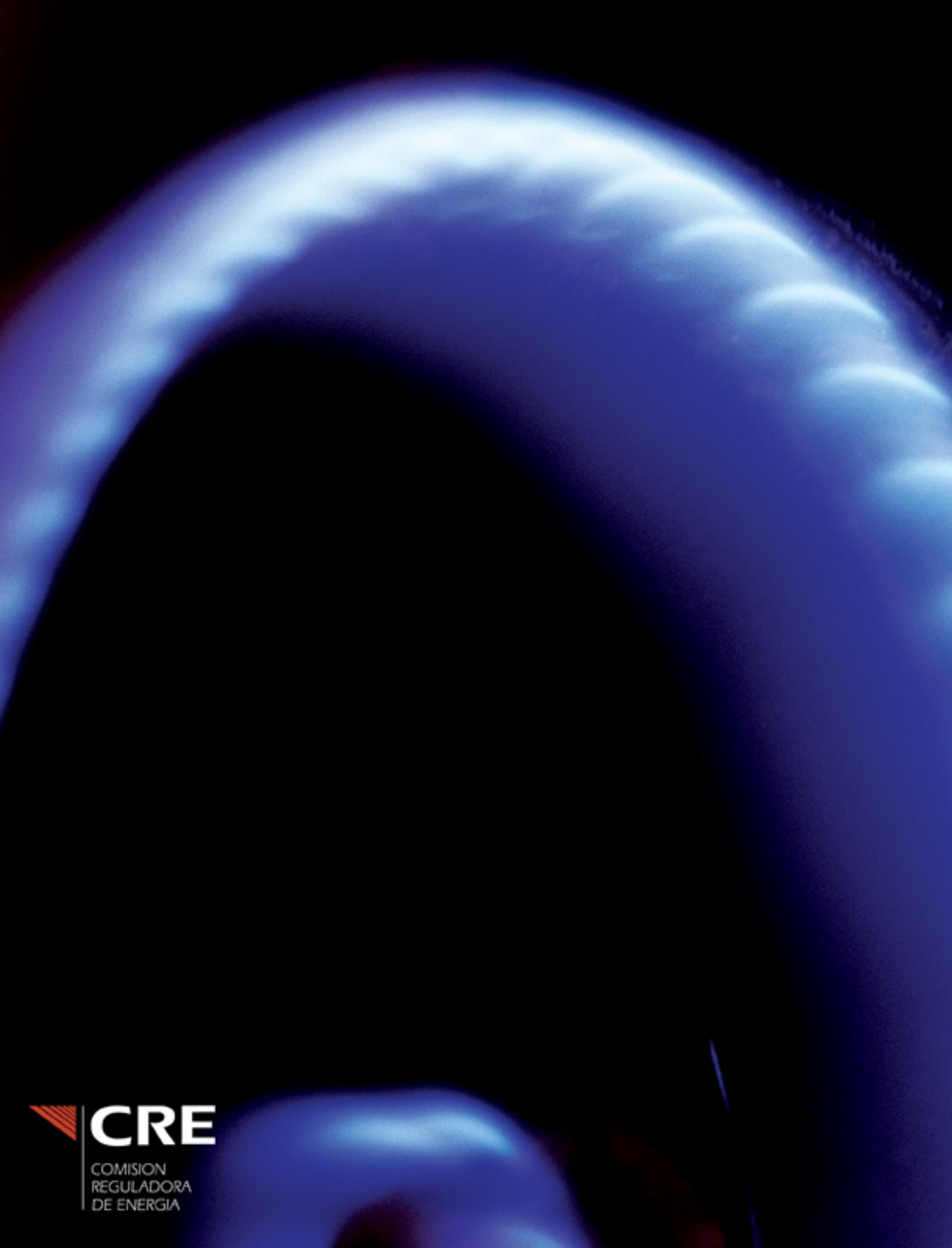
En virtud de lo anterior, la CRE revisar  de manera conjunta con la AMGN sus comentarios con el objeto de determinar si existe la necesidad de introducir modificaciones al proyecto dictaminado por la COFEMER. En su caso, la incorporaci n de modificaciones requerir  llevar a cabo nuevamente el tr mite de Manifestaci n de Impacto Regulatorio (MIR) ante la COFEMER.

Con base en lo anterior, la CRE espera expedir la Directiva de Informaci n en el transcurso del 2005. En t rminos generales, la Directiva de Informaci n establecer  requerimientos de informaci n suficientes y adecuados que deber n presentar los Ps de almacenamiento, distribuci n, transporte y usos propios de gas natural, as  como los importadores y exportadores de este combustible.

A través de este documento, la CRE también pretende precisar el alcance de los requerimientos de información y definir, en su caso, los formatos y plazos para su presentación, con lo que se facilitará a los importadores, exportadores y Permisionarios en materia de gas natural, la presentación de la información requerida en el Reglamento de Gas Natural, las Directivas y los permisos.

3.6.4 Plena entrada en vigor de los Términos y Condiciones Generales e inicio de la Temporada Abierta del SNG

Durante 2005, la CRE prevé finalizar el proceso de evaluación y revisión de la propuesta de costos de servicio presentada por PEMEX. Con la aprobación de los costos de servicio se estará en posibilidades de dar inicio al régimen permanente de las VPM, con lo que se podrán aplicar en su totalidad los TCG.



CRE

COMISION
REGULADORA
DE ENERGIA



GAS LP

4. Gas LP

4.1 Instrumentos de Regulación

Medidas para mitigar la volatilidad en precios

Dadas las condiciones registradas en los mercados de los energéticos, que han pronunciado los incrementos en el precio del gas licuado de petróleo, el 27 de febrero de 2003 se publicó en el DOF el Decreto por el que el Ejecutivo Federal sujetó el gas licuado de petróleo (gas LP) a precios máximos de venta de primera mano (VPM) y de venta a usuarios finales. Durante 2004, la vigencia de dicho Decreto fue modificada con fecha 30 de junio, de manera que permaneciera vigente hasta el 31 de diciembre de ese mismo año. De acuerdo con dicho Decreto, la CRE debía establecer mensualmente la metodología para la determinación del precio de venta de primera mano del gas LP.

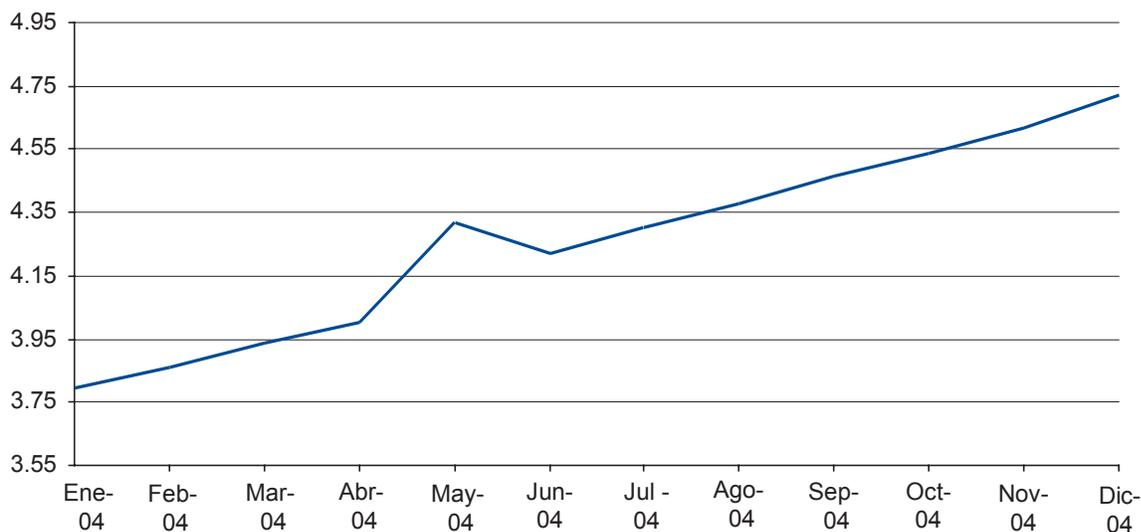
En virtud de que resulta previsible que las condiciones de incertidumbre persistan en los mercados de los energéticos, el gobierno federal consideró necesario continuar moderando el efecto de la volatilidad del precio de este producto con el propósito de preservar la economía de las familias mexicanas. Para estos efectos, en diciembre de 2004, el Ejecutivo Federal decidió ampliar nuevamente la vigencia del Decreto del 27 de febrero de 2003, hasta el 31 de diciembre de 2005.

De acuerdo con el Decreto publicado en el DOF del 24 de diciembre de 2004, la Secretaría de Energía, por conducto de la CRE, y considerando la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estableció que, a partir de enero de 2005, el precio de venta de primera mano del gas LP se determinará con base en una metodología de promedio móvil de doce meses que combina datos mensuales de los precios de referencia internacional y datos de los valores implícitos del precio de referencia que habrían sido aplicados para obtener los precios venta de primera mano en términos del Decreto en comento para los meses quinto al doceavo anteriores a dicho mes de enero.

A efecto de moderar la volatilidad de precios, los precios de venta de primera mano calculados conforme a la metodología anterior se sujetarán a una banda de variación tal que el promedio ponderado nacional del precio máximo del gas LP de venta al usuario final sólo refleje incrementos acotados entre un mínimo de 0.75% y un máximo de 1.75% respecto del mes anterior.

Dicha metodología fue publicada por la CRE en el DOF de fecha 31 de diciembre de 2004 (Resolución Núm. RES/359/2004). Con esta medida se evitará trasladar a los consumidores el efecto de la volatilidad del precio de este producto y se continuará con el reordenamiento del mercado nacional de gas LP.

Evolución de Precios de VPM de Gas Licuado de Petróleo 2004 (Promedio Nacional pesos/kg)



Fuente: CRE con estimaciones propias y datos de Pemex.

4.2 Términos y Condiciones de Ventas de Primera Mano

Como respuesta a comentarios de la CRE, PEMEX presentó una nueva propuesta en 2004. El cumplimiento de este requerimiento permitió reactivar los trabajos de revisión y aprobación de los Términos y Condiciones Generales para las Ventas de Primera Mano de Gas L.P. durante dicho año. Sobre este particular, conviene señalar que este documento regulatorio se inserta en el marco del proyecto de modificaciones al Reglamento de Gas Licuado de Petróleo propuesto por SENER, ya que éste comprende adecuaciones al régimen de ventas de primera mano.

4.3 Directiva sobre la Determinación del Precio Máximo de Gas LP objeto de Venta de Primera Mano

Como consecuencia de la continuidad del Decreto por el cual el Ejecutivo Federal sujetó el gas LP a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, el proceso de expedición de la Directiva ha quedado suspendido hasta en tanto finalice la vigencia de dicho Decreto. No obstante, la CRE elaboró un proyecto de Directiva sobre la Determinación del Precio Máximo del Gas LP objeto de Venta de Primera Mano, misma que incorpora una metodología

de precios que permitirá reflejar el costo de oportunidad del combustible y las condiciones de competitividad respecto al lugar donde se realice la venta.

4.4 Directiva sobre la Determinación de Tarifas de Transporte y Distribución de Gas LP por ductos

La CRE elaboró un proyecto de Directiva sobre la determinación de tarifas de transporte y distribución de gas LP por ductos. Se trata de un esquema de regulación por incentivos mediante la cual se establecerán tarifas máximas para estos servicios por periodos de cinco años. Dichas tarifas permitirían a los Permisarios eficientes obtener ingresos suficientes para recuperar los costos de prestación de los servicios, la depreciación de su base de activos, los impuestos y una rentabilidad razonable sobre la inversión.

Se espera que durante 2005, se concluya el proceso de MIR ante la COFEMER, mismo que resulta necesario para la aprobación y expedición de dicha Directiva por parte de la CRE.

4.5 Directiva de Contabilidad para las Actividades Reguladas en materia de Tarifas de Transporte y Distribución de Gas LP por ductos

Debido a la experiencia y los avances alcanzados en la regulación en materia contable en las actividades de transporte y distribución de gas natural, y aprovechando la similitud de esta materia con la correspondiente a gas LP, se elaboró un proyecto de directiva con base en la Directiva de contabilidad para las actividades reguladas en materia de gas natural y su propuesta de modificaciones.

Sobre este proyecto, se espera que en 2005, se lleve a cabo el trámite de MIR ante la COFEMER para que la CRE esté en posibilidad de aprobar y expedir la Directiva en comento.

4.6 Retos

4.6.1 Precios de Ventas de Primera Mano

De manera paralela a la vigencia del Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, la CRE llevará a cabo en 2005 los procesos de aprobación de los diversos instrumentos de regulación en materia de venta de primera mano de gas LP, así como de transporte y distribución por ductos de dicho combustible que aún faltan por aprobar y/o expedir.

Con la aprobación de estos instrumentos se dará un paso importante en la consolidación de la estructura básica de regulación de la industria del gas LP y se favorecerá la competencia a lo largo de la cadena de suministro del combustible.



CRE

COMISION
REGULADORA
DE ENERGIA

A photograph of a large stadium at sunset. The sky is a uniform, warm orange color. The stadium's seating bowl is visible in the foreground, with rows of seats receding into the distance. In the background, the stadium's upper tiers and two large, cylindrical structures with a truss-like internal structure are visible. The entire scene is bathed in the golden light of the setting sun.

DESARROLLO INSTITUCIONAL

5 Desarrollo Institucional

5.1 Capacitación de Personal

El objetivo de la capacitación es el de desarrollar y mantener constantemente actualizados a los servidores públicos en las distintas materias inherentes a la CRE de tal forma que el nuevo aprendizaje se refleje y transmita en la operación.

Durante el año 2004 y atendiendo los principios de mejora continua, estipulados en el Sistema de Gestión de Calidad, las metas y objetivos para este ejercicio se incrementaron en 2 puntos porcentuales, es decir otorgar por lo menos un curso de capacitación al 80% del personal que integra la CRE, donde dichos objetivos fueron alcanzados satisfactoriamente conforme lo siguiente:

	Meta	Objetivo	Real
Proporcionar mínimo un curso a cada persona	75 %	80 %	82 %
Que el personal registrado termine el curso	82 %	87 %	94 %
Calificación de Impacto laboral	80 %	85 %	88 %

Los datos generales del programa de capacitación son los siguientes:

- i. Se contrataron 46 cursos distintos
- ii. Se capacitó a 102 personas distintas
- iii. Se otorgaron 171 acciones de capacitación
- iv. De las 102 personas capacitadas 40 tomaron más de un curso

Los principales eventos a los que asistió el personal, fueron los siguientes:

Evento	Organizadores	Lugar
Seminario Internacional sobre Integración Energética Gas y Electricidad SIEGE-CIER 2004	Comisión de Integración Energética Regional y el Comité Nacional Colombiano	Cartagena, Colombia
Taller sobre manejo de riesgos en los mercados energéticos "Essentials of Energy Risk Management"	Comisión de Integración Energética Regional y el Comité Nacional Colombiano	Cartagena, Colombia
Segunda Edición del Curso ARIAE de Regulación Energética	Embajada de España en Bolivia Agencia Española de la Cooperación Internacional	Santa Cruz de la Sierra Bolivia
VII Conferencia Anual. Análisis 2003 y Perspectivas 2004 de los Mercados Internacionales Financieros y de Commodities	Societe Generale Group FIMAT	Ciudad de México
Reunión Nacional de Energía	Cámara Mexicana de la Industria De La Construcción	Ciudad de México
Camput 2004 Conference	Canadian Association of Members of Public Utility Tribunals	Halifax, Nova Scotia, Canada
Thirteenth Annual Latin American Energy Conference Repositioning for Latin America's Energy Future	Institute of the Americas	La Jolla, California
	ARIAE	Río de Janeiro, Brasil
10th Anniversary of the Conference of Montreal. The International Economic Forum of the Americas	Conference of Montreal	Montreal (Quebec) Canadá
Día de la Competencia de México	Comisión Federal de Competencia	Ciudad de México
2nd U.S. – México Cross-Border Energy Workshop	U.S. Department of Energy	Scottsdale, Arizona
VII Congreso Anual de la AMEE	AMEE	Ciudad de México
Foro Binacional "Gas natural, una reflexión sobre el desarrollo sustentable"	Gobierno del Estado	Tijuana, B.C.
Conferencia Pacific Coast LNG Development	INFOCAST Information forecast, Inc.	Los Ángeles, California
Conferencia Mexican Energy 2004 con la ponencia "Update on LNG"	INFOCAST Information forecast, Inc	Houston, TX.
Trilateral entre CRE/FERC and NEB	CRE/FERC/NEB	Halifax, Canadá
Conferencia Mexican Energy 2004 con la Ponencia "Current Projects and Regulatory Advances in LNG"	PLATTS	Houston, TX.

De las 171 acciones de capacitación realizadas durante el ejercicio, el 95% del personal concluyó su participación.

Concluidos los cursos de capacitación en un término de tres meses, se realiza la evaluación del impacto laboral en el trabajo diario, dicha valoración es realizada por los superiores jerárquicos de los servidores públicos. Los resultados obtenidos expresaron un 88% de satisfacción, lo que refleja un adecuado aprovechamiento de los conocimientos adquiridos.

Nombre del Curso

19th World Energy Congress

Actualización Secretarial

Adquisiciones gubernamentales

Asociación Mexicana para la Economía Energética

Calidad de la Energía Eléctrica de Distribución

Comisión de Integración Energética Regional y Comité Nacional Colombiano

Como Organizar Efectivamente sus Archivos y Documentos

Conference on Market Liquidity, Price Discovery and Energy Prices

Contabilidad General

Curso de actualización en responsabilidades de los servidores públicos

Curso de especialización en servicios públicos: hidrocarburos, energía eléctrica, telecomunicaciones y agua

XVII Reunión de Verano de Potencia y Aplicaciones Industriales y Exposición Industrial

Derecho Procesal Constitucional

Desarrollo del Liderazgo Ejecutivo

Diplomado en Impuestos

Diplomado en Derecho Administrativo

Diplomado en Derecho de Amparo

Diplomado en Finanzas Corporativas

Diplomado en Finanzas para no Financieros

Diplomado en Gobierno Electrónico

Diplomado Programing Java 2.0

Doctorado en Derecho

Diplomado en Economía y Gestión Ambiental

Especialidad en Finanzas

Foro de Administración Pública Mexicana: Reflexiones a Mitad del Camino

Gobierno Abierto y Participativo

Inglés: Advance Conversation

Inglés: High Intermediate

International Gas Research Gas Conference

Nombre del Curso

IX Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna

Lo Relevante en la Miscelánea Fiscal 2004

Lotus Notes

Modelado Visual y Análisis Orientado a Objetos UML

New Era in Oil, Gas and Power Value Creation

Programando Sitios Web

Redacción

Reforma Fiscal

Seminario de Normas de Auditoría Interna

Seminario de Regulación de Servicios Públicos, Diseño de Tarifas e Incentivos

Seminario Internacional sobre Integración Energética: Gas y Electricidad

Seminario sobre Competencia y Regulación de la Industria del Gas Natural en México y Estados Unidos

The Basics of Rate Makings

Utility Regulation and Strategy

XI Border Energy Forum

XXII Semana de la Contaduría Pública

5.2 Personal de la CRE

La CRE contaba en diciembre de 2004 con una plantilla de 137 plazas, de las cuales 123 estaban ocupadas. De estas plazas, 91 constituyen mandos medios y superiores, y 46 personal de apoyo. Los mandos medios y superiores de la Comisión cuentan con un alto nivel académico: el 17% tiene estudios mínimos de preparatoria y carrera técnica, el 60% tiene estudios de licenciatura, el 15% cuenta con estudios de maestría, el 4% de doctorado y el 4% cuentan con alguna especialidad.

Las áreas de especialización más frecuentes entre el personal son: ingeniería, economía, derecho y contabilidad.

5.3 Reunión de la Asociación Iberoamericana de Entidades Reguladoras de Energía (ARIAE)

El 26 de mayo de 2004 se llevó a cabo la VII Reunión de la Asociación Iberoamericana de Entidades Regu-

ladoras de Energía (ARIAE). Durante la reunión participaron representantes de los órganos regulatorios de: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, México, Panamá, Perú, Portugal, República Dominicana y Uruguay.

Las reuniones anuales que se organizan bajo el auspicio de la ARIAE constituyen un foro de comunicación entre especialistas y profesionales que promueve el intercambio de experiencias para avanzar de manera sostenida en la construcción de marcos regulatorios transparentes que brinden certidumbre a la inversión y coadyuven al desarrollo de nuestros países.

El evento estuvo estructurado en dos secciones, durante el primer día de actividades los representantes de las diferentes entidades reguladoras de energía de Iberoamérica expusieron el estado actual y principales modificaciones a los marcos regulatorios en sus países. Las autoridades reguladoras participantes también expusieron los retos que enfrentan para lograr la consolidación de marcos regulatorios que promuevan la eficiencia y la inversión en los sectores de gas y electricidad de sus respectivos países.

Durante el segundo día se abordaron temas de interés común para los miembros mediante diferentes mesas redondas en las que se discutió, entre otros temas, sobre: los avances en la integración energética internacional y homologación regulatoria; la regulación de la calidad del servicio eléctrico; y, la estructura de la industria y el marco regulatorio.

Los participantes coincidieron en que la consolidación de marcos regulatorios acordes a las realidades nacionales de cada uno de los países son un elemento fundamental para aprovechar de mejor manera los recursos y propiciar un mayor flujo de inversión a los sectores eléctrico y de gas natural, lo que coadyuva a impulsar el desarrollo y el crecimiento de las economías de la región.

Se reconoció la importancia que tiene para las sociedades contemporáneas el contar con un sector energético moderno y eficiente como instrumento para impulsar la competitividad y el crecimiento económico, así como para garantizar mejores niveles de bienestar para la ciudadanía.

Con reuniones como ésta se avanza en la construcción de marcos regulatorios que, aprovechando las experiencias internacionales, coadyuven a un desarrollo ordenado y eficiente de las industrias de gas y electricidad y se fortalecen los lazos de cooperación entre los entes reguladores de América Latina, España y Portugal.

El intercambio de ideas y experiencias de foros como la VII Reunión de la ARIAE servirán para avanzar en el objetivo de consolidar un marco regulatorio transparente que fomente la inversión y enfrentar con solidez los retos que impone el futuro.

5.4 Grupo de Trabajo de Energía Eléctrica de América del Norte (GTEAN)

El 27 de junio de 2002 se llevó a cabo una reunión entre los gobiernos de Canadá, Estados Unidos y México en la que se acordó integrar un grupo de trabajo, denominado Grupo de Trabajo de Energía de América del Norte (GTEAN) con el objeto fomentar la comunicación y cooperación entre los sectores energéticos de los tres países.

El GTEAN cuenta con cinco grupos de trabajo para el análisis y estudio de temas particulares. La CRE ha participado como representante de México en el Grupo de Expertos en Asuntos Regulatorios en Materia de Electricidad. El objetivo de este grupo es fomentar la cooperación entre los gobiernos de los tres países, a fin de asegurar, a través del establecimiento de estándares de confiabilidad, el adecuado funcionamiento del sistema de redes eléctricas a lo largo de las fronteras en América del Norte.

El grupo de trabajo ha incursionado en diferentes proyectos, los cuales tienen como factor común establecer un marco para la cooperación de los tres países en materia de electricidad. A continuación se describen los proyectos del grupo que se llevaron a cabo en 2004.

Mecanismo de Intercambio de Información Regulatoria (Information Clearinghouse)

El Grupo de Expertos inició un proyecto piloto en diciembre de 2002, denominado *Information Clearinghouse*, buscando ser un medio de comunicación eficaz y continuo entre los ministerios y las agencias participantes sobre asuntos que tengan relevancia en el comercio internacional de energía eléctrica. Este proyecto tuvo una duración de un año y tuvo por objeto analizar la conveniencia de contar con un instrumento de comunicación de esta naturaleza y, en su caso, proponer su eventual instrumentación permanente.

Ante el éxito de dicho programa, los titulares del GTEAN instruyeron al Grupo de Expertos a diseñar los mecanismos necesarios para su instrumentación permanente y ampliar su alcance a efecto contar con una mayor audiencia. En este sentido, el Grupo de Expertos propuso diseñar y poner en funcionamiento una página en Internet que sirviera como mecanismo de comunicación para continuar con el *Information Clearinghouse* y poder contar con una mayor audiencia. Adicionalmente, dicha página será la base para una página en Internet del GTEAN.

Guía de Regulación Federal para la venta de energía eléctrica importada en Canadá, Estados Unidos y México

El Grupo de Expertos elaboró durante 2004 un documento titulado "Guía de Regulación Federal para la venta de energía eléctrica importada en Canadá,

Estados Unidos y México” (*Guide to Federal Regulation of Sales of Imported Electricity in Canada, Mexico and the United States*). Este documento expone la regulación federal aplicable en los tres países para la venta de energía eléctrica importada en cada una de las industrias eléctricas. Se tiene planeado que la publicación la Guía inicie en febrero de 2005.

Como complemento, el Grupo de Expertos propuso el desarrollo de un documento que describa la regulación federal aplicable al acceso a las líneas de transmisión y distribución y a la importación y exportación de energía eléctrica en Canadá, Estados Unidos y México. Se estima que el documento sea publicado en el transcurso de 2005.

Inventario de interconexiones eléctricas en las fronteras de América del Norte

Finalmente, el Grupo de Expertos también elaboró un inventario preciso sobre las interconexiones eléctricas en las fronteras de México y Estados Unidos y Canadá, con objeto de eliminar cualquier discrepancia de la información disponible entre los ministerios de energía y agencias reguladoras. Esta información ha sido validada y está sujeta a un proceso de actualización permanente.

5.5 Curso CRE - IT Morelia – Calidad de la Energía Eléctrica en Sistemas Eléctricos de Distribución y su Regulación

En septiembre y octubre de 2004, la CRE organizó el curso *Calidad de la energía eléctrica en sistemas eléctricos de distribución y su regulación*, el cual fue impartido por el Instituto Tecnológico de Morelia (ITM). Este curso es la primer actividad derivada del Convenio de Colaboración Académica suscrito entre la CRE y el ITM.

Dicha actividad de capacitación tuvo lugar en las instalaciones de la CRE, y contó con la participación de funcionarios de la CRE, de CFE, de LFC y de la SHCP.

Contenido del curso

A lo largo del curso se revisaron los siguientes temas:

- *Conceptos básicos de los sistemas eléctricos:* se explicó cuáles eran los principales elementos de un sistema eléctrico, haciendo énfasis particular en la actividad de distribución. Para esta última actividad se describieron las características particulares de todos los elementos utilizados en la distribución de energía eléctrica.
- *La regulación de la calidad de la distribución de la energía eléctrica:* se realizó una revisión de la experiencia internacional en materia de calidad de energía. Se describió los principales mecanismos utilizados para regular la calidad del suministro, del servicio y de la onda de tensión. Así mismo se hizo una revisión de los diversos estándares utilizados en el ámbito internacional, en esta materia.
- *Calidad del suministro en sistemas eléctricos de distribución:* se revisaron los mecanismos de regulación comúnmente utilizados para regular el suministro de electricidad, entendida como la presencia o no de tensión en el punto de servicio. Se describieron los principales indicadores como SAIFI, CAIDI, etc. Así como sus principales diferencias con el índice utilizado en México: TIU (Tiempo de interrupción por usuario).
- *Calidad del voltaje en sistemas eléctricos de distribución:* se revisaron los disturbios más importantes que se presentan en el suministro de energía eléctrica, los cuales afectan la onda de tensión y la alejan de un suministro senoidal ideal. Se presentaron ejemplos de mediciones reales de disturbios en distintos tipos de usuarios y se describieron sus posibles implicaciones. Adicionalmente, se presentaron mecanismos para mitigar y corregir dichos disturbios.

Es importante resaltar el interés mostrado por todos los participantes del grupo, en particular de funcionarios de CFE y LFC. Se pudo observar que en las dos entidades existe mucho trabajo desarrollado en cuestiones de medición y análisis de calidad de energía. El personal de las áreas de distribución cuentan con una gran experiencia técnica.

5.6 Seguimiento de la Capacitación en Swedpower: Administración de Empresas Eléctricas 2004 (Management of Electric Power Utilities 2004), Bangkok, Tailandia

Swedpower en colaboración con SIDA (Swedish International Development Cooperation Agency) ha desarrollado una serie de seminarios dirigidos a mandos medios y superiores con experiencia en la industria eléctrica, con el fin de presentar casos de estudio y la experiencia que en esta materia han tenido las empresas suecas.

Este año, y por única ocasión, un selecto grupo de participantes de los sectores eléctricos del mundo, se reunieron en Bangkok, Tailandia, con el fin de dar seguimiento al curso de años anteriores en materia de administración de empresas eléctricas, incluyendo temas como: i) reestructuración de las empresas de electricidad en Suecia, ii) la regulación de empresas para el servicio público de energía eléctrica, iii) planeación y operación estratégica, iv) economía y finanzas, v) evaluación de proyectos, y vi) consideraciones ambientales.

Durante noviembre de 2004, la CRE fue seleccionada, entre muchas candidaturas, por el gobierno de Suecia para participar en dicho seguimiento de capacitación.

5.7 ISO 9001:2000 y Norma Mexicana NMX-CC-001-INMC: 2000

La CRE cumplió, en el ejercicio de 2004, cinco años consecutivos con la certificación de su Sistema de Gestión de Calidad (SGC) basado en la versión de la Norma Mexicana NMX-CC-001-INMC:2000 y su equivalente internacional ISO 9001:2000, situación que le ha permitido mantener un proceso de mejora continua, demostrando que la calidad no es solamente un término, sino un hábito.

Durante este ejercicio, el SGC fue motivo de auditorías internas de seguimiento en abril y octubre y en forma externa por el organismo certificador LGAI México, S.A. de C.V. durante los meses de julio y diciembre, en estas auditorías se corroboró que el SGC de la CRE cumple cabalmente con los requisitos de la norma y que refleja las prácticas de trabajo existentes.

Los resultados positivos de las auditorías representan el largo proceso en el que ha intervenido todo el personal y como evidencia de la cultura de servicio y de atención que prevalece en la CRE.

Durante el 2004, las Metas y Objetivos de Calidad para el ejercicio de 2004 fueron incrementados en dos puntos porcentuales respecto al ejercicio inmediato anterior. Lo anterior, considerando la filosofía de mejora continua y calidad en el trabajo enmarcada en la Misión de la CRE; así como en el esfuerzo dedicado para mejorar la operación y desarrollo del SGC. Los resultados de estas nuevas metas y objetivos fueron revisados semestralmente por el Comité de Calidad, dando cuenta de un adecuado cumplimiento de estos nuevos indicadores y en algunos casos superando las metas.

Por lo que respecta a la evaluación realizada al personal respecto al conocimiento, entendimiento y aplicación de la Política de Calidad de la CRE en el trabajo cotidiano, los resultados fueron considerados como excelentes.

Uno de los rubros de mayor importancia para el Sistema de Calidad es el correspondiente a la ponderación de los resultados de satisfacción al cliente, obtenidos a través de los distintos procesos de medición, en este sentido la calificación general obtenida fue del 89.25%, dos puntos porcentuales por arriba del objetivo establecido para el ejercicio.

Con base en lo anterior, la CRE se ratifica como un organismo eficiente, que realiza sus labores apoyado en procesos ágiles, que emplea sistemas de información y administrativos modernos y que mantiene una cultura de innovación y de mejora continua.

El adecuado cumplimiento de las Normas de Calidad permite a los inversionistas nacionales y extranjeros de las industrias energéticas consolidar su confianza y certidumbre en los trámites que realizan ante la CRE, pues es la mejor evidencia de que las actividades se desarrollan de manera predecible y estable, asegurando el desarrollo eficiente de las industrias de gas y energía eléctrica en beneficio de los usuarios finales.

A diciembre de 2004, los procedimientos de calidad de la CRE mantuvieron la certificación de su sistema de gestión de la calidad bajo el referencial NMX-

CC-9001-IMNC-2000. Además de los procedimientos inherentes al otorgamiento de permisos y su administración, la CRE conservó la certificación para los procedimientos correspondientes a la integración de documentos al Acervo Documental de la Reestructuración Eléctrica (ADRE), a la publicación del boletín Transforma y a la publicación del boletín InfoCRE.

El ADRE, por su parte, ha permitido sistematizar la documentación que se genera por parte de consultores externos o especialistas de la industria eléctrica y que se utiliza por la CRE en el análisis del proceso de reestructuración y modernización del sector eléctrico mexicano. Este sistema constituye una excelente herramienta para el manejo de información documental, ya que cuenta con más de 2,900 registros con la referencia bibliográfica y resúmenes del contenido de documentos utilizados o generados por la CRE en el proceso de reestructuración y modernización del sector eléctrico.

El boletín Transforma, por su parte, tiene como objetivo que sus más de 1,700 suscriptores reciban un análisis objetivo de los avances en materia de regulación y aplicación de diseños del mercado eléctrico en el ámbito nacional e internacional. Desde el primer número publicado en febrero de 2002, se han escrito más de 230 artículos relacionados con las tendencias de regulación y reestructuración del sector eléctrico en México y en el resto del mundo. Los más de 35 boletines se enviaron puntualmente a sus suscriptores durante 2004.

El boletín InfoCRE, por último, describe la información más importante relacionada con las actividades de la Comisión, es decir, con el otorgamiento y la administración de permisos de gas y electricidad, la evolución de los precios del gas natural y del gas L.P., la expedición de Normas Oficiales Mexicanas y la de diversos instrumentos de regulación en materia de electricidad y gas. El boletín InfoCRE se envía a cerca de 2,000 suscriptores y se ha publicado desde hace más de 7 años.

5.8 Difusión

La CRE ha mantenido la operación de una política informativa transparente, clara y oportuna atendiendo los requerimientos de información de medios de comunicación, empresas, académicos y el público en general.

De manera fundamental, la CRE distribuye información sobre sus actividades a través de:

- La participación de sus funcionarios en foros académicos, seminarios, conferencias y congresos tanto nacionales como internacionales;
- La atención a los representantes de los medios de comunicación;
- La distribución del boletín bimestral InfoCRE;
- La operación del Centro de Información y Documentación;
- La actualización continua de la página electrónica de la CRE; y,
- La distribución de boletines de prensa y publicaciones relacionadas con las actividades de la Comisión.

La relación transparente y permanente con los medios de comunicación nacionales y extranjeros forma parte fundamental de la política informativa de la CRE. Ello es así a fin de difundir oportunamente los resultados del trabajo de la Comisión y la actividad de sus funcionarios.

Además de la emisión de boletines de prensa y el otorgamiento de entrevistas a medios impresos y electrónicos, el boletín bimestral InfoCRE ha probado ser una herramienta eficaz para mantener un contacto directo y permanente con académicos, Permisarios, consultores, estudiantes y medios de comunicación. A través del InfoCRE, la CRE difunde sus actividades entre el público relacionado con las industrias de electricidad y gas natural.

La lista de suscriptores del InfoCRE crece constantemente y hoy incluye a más de 2,500 individuos e instituciones. Su carácter exclusivamente electrónico, al tiempo de facilitar su distribución, permite minimizar sus costos de distribución y brindar información relevante de manera periódica y oportuna.

Por su parte, el Centro de Información y Documentación (CID) cuenta con una colección documental especializada que ha resultado de gran utilidad para el público en general, particularmente para estudiantes, académicos y empresas de consultoría. El CID además controla, organiza y custodia el Registro Público de la CRE, disponible al público para consulta.

Por último, la página electrónica de la CRE se ha constituido como un importante instrumento de información que ha permitido difundir las actividades de la Comisión de manera ágil, oportuna y económica. Estudiantes, académicos, Permisionarios, consultores y el público en general tienen la oportunidad de consultar los permisos, resoluciones, boletines de prensa y publicaciones de la CRE accediendo a la página electrónica www.cre.gob.mx.

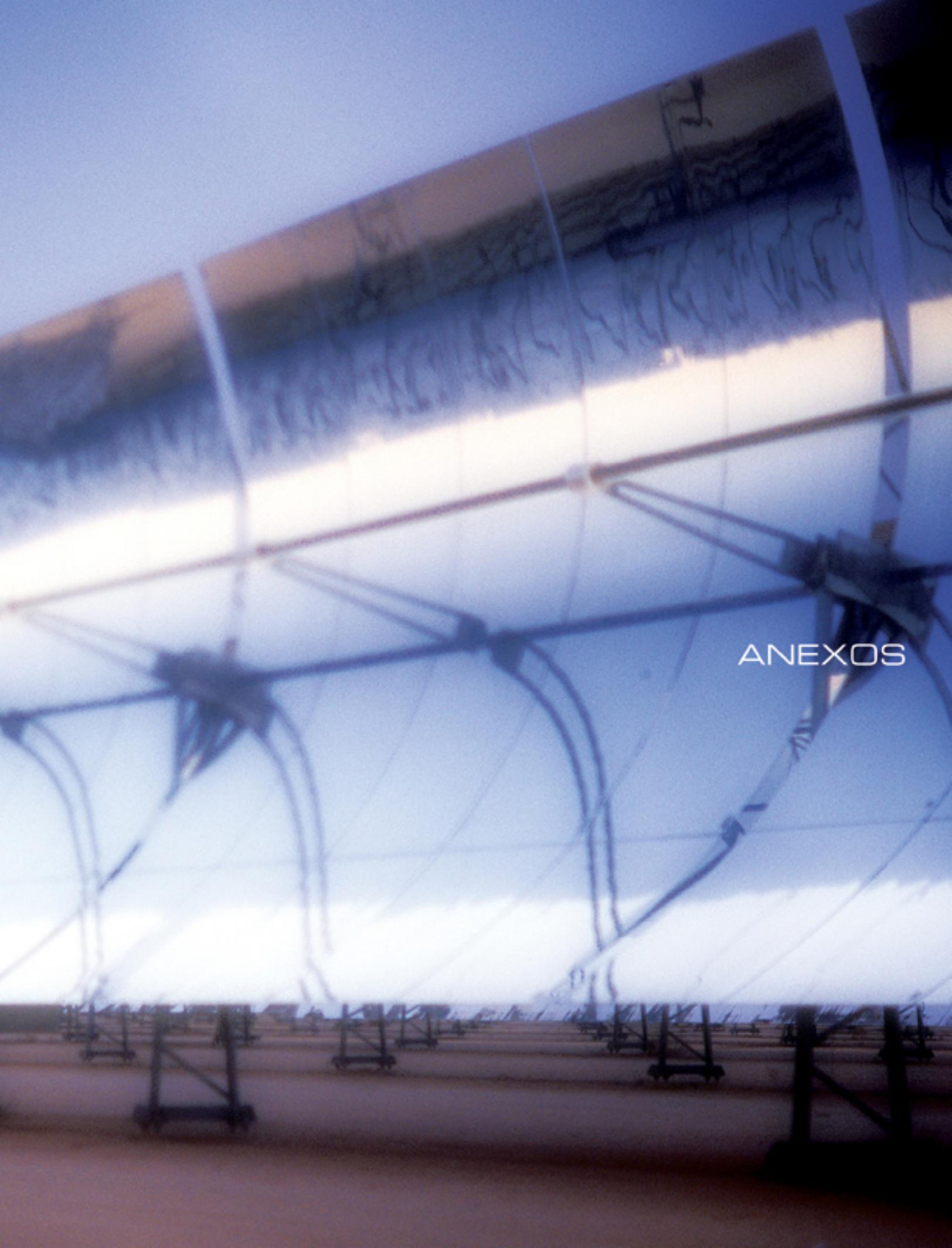
Por otra parte, es de destacarse que durante el ejercicio de 2004 el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental (IFAI) otorgó a la página de internet de la CRE una calificación de 100% de cumplimiento, al poner a disposición del público la información establecida en el artículo 7 de la Ley, bajo principios de facilidad en su uso y comprensión así como por asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.

5.9 Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Toda vez que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental ha provisto a la sociedad de un instrumento innovador que privilegia el diálogo, la evaluación y el análisis entre los ciudadanos y las autoridades gubernamentales, la CRE en ese sentido ha privilegiado el ejercicio del derecho de acceso a la información y la promoción de la transparencia, conforme lo muestran los siguientes resultados:

	Enero – diciembre 2004
Preguntas recibidas a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI)	80
Respuestas otorgadas en tiempo.	80
Respuestas fuera de tiempo.	0
Solicitudes negadas por ser información reservada o confidencial.	5
Solicitudes en proceso de atención al cierre del ejercicio.	0
Días hábiles promedio para dar respuesta a las solicitudes de información.	7

(20 días hábiles es el plazo máximo establecido en la LFTAIPG)



ANEXOS



Anexos

1 Resoluciones emitidas por la CRE

A Gas Natural

Distribución

Fecha y núm.	Interesado	Asunto
2004-01-09 005/2004	Gas Natural México, S.A. de C.V. Toluca	Se autoriza disminución parcial de la garantía del cumplimiento respecto del permiso G/018/DIS/97 para la Zona Geografica de la Región Metropolitana de Toluca
2004-01-19 007/2004	Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V.	Se requiere información técnica y administrativa asociada con el diseño, construcción, operación y mantenimiento de los proyectos de ampliación o modificación del sistema de distribución de la Zona Geográfica del Distrito Federal
2004-02-19 038/2004	Gas Natural México, S.A. de C.V. Bajío	Se resuelve sobre la solicitud presentada relativa al plazo para cumplir con las obligaciones de cobertura a que se refiere el permiso G/054/DIS/99 para la Zona Geográfica del Bajío
2004-02-19 039/2004	Tractebel Digaqro, S.A. de C.V.	Se resuelve sobre la solicitud presentada relativa al plazo para cumplir con las obligaciones de cobertura a que se refiere el permiso G/050/DIS/98 para la Zona Geográfica de Querétaro
2004-03-31 072/2004	Compañía Nacional de Gas, S.A. de C.V.	Se autoriza el ajuste al ingreso máximo al titular del permiso G/011/DIS/97 para la Zona Geográfica de Piedras Negras, como consecuencia de la aplicación del factor de corrección K
2004-03-31 073/2004	Compañía Nacional de Gas, S.A. de C.V.	Se autoriza al titular del permiso G/011/DIS/97 para distribuir gas natural en la Zona Geográfica de Piedras Negras, un valor inicial del Ingreso Máximo (P_0) de \$89.98 por Gigacaloría a pesos del 31 de Octubre de 2003
2004-03-31 074/2004	Gas Natural de Juárez, S.A. de C.V.	Se autoriza el ajuste al ingreso máximo al titular del permiso G/022/DIS/1997 para la Zona Geográfica de Ciudad Juárez, como consecuencia de la aplicación del factor de corrección K
2004-03-31 075/2004	Gas Natural de Juárez, S.A. de C.V.	Se autoriza al titular del permiso G/022/DIS/97 para distribuir gas natural en la Zona Geográfica de Ciudad Juárez, un valor inicial del Ingreso Máximo (P_0) de \$149.95 por Gigacaloría a pesos del 31 de octubre de 2003
2004-05-20 101/2004	Gasoductos de Chihuahua, S. de R.L. de C.V.	Se autoriza el ajuste al ingreso máximo por -\$0.47 por Gigacaloría para el servicio de transporte planteado por el permisionario, titular del permiso G/016/TRA/97 como consecuencia de la aplicación del factor de corrección K

Fecha y núm.	Interesado	Asunto
2004-05-20 100/2004	Tractebel Digaqro, S.A. de C.V.	Se modifica la Zona Geográfica de Querétaro para fines de distribución de gas natural, debido a que se integran los municipios de Colón y Pedro Escobedo en el Estado de Querétaro
2004-07-01 154/2004	Distribuidora de Gas Natural de Mexicali, S. de R.L. de C.V.	Se autoriza para que se ponga en práctica el esquema de estabilización de precios con el objetivo único de beneficiar a los usuarios
2004-07-01 155/2004	DGN de Chihuahua, S. de R.L. de C.V.	Se autoriza para que se ponga en práctica el esquema de estabilización de precios con el objetivo único de beneficiar a los usuarios
2004-07-01 156/2004	DGN de La Laguna Durango, S. de R.L. de C.V.	Se autoriza para que se ponga en práctica el esquema de estabilización de precios con el objetivo único de beneficiar a los usuarios
2004-07-01 157/2004	Gas Natural México, S.A. de C.V. y Comercializadora	Se autoriza para que se ponga en práctica el esquema de estabilización de precios con el objetivo único de beneficiar a los usuarios
2004-07-01 158/2004	Metrogas, S.A., de C.V. Tractebel DGJ, S.A. de C.V., Tractebel Digaqro, S.A., de C.V., y Tractebel GNP, S.A. de C.V.	Se autoriza para que se ponga en práctica el esquema de estabilización de precios con el objetivo único de beneficiar a los usuarios
2004-07-01 159/2004	Distribuidora de Gas de Occidente, S.A. de C.V.	Se autoriza para que se ponga en práctica el esquema de estabilización de precios con el objetivo único de beneficiar a los usuarios
2004-07-01 160/2004	Consortio Mexi-Gas, S.A. de C.V., Natgasmex, S.A., de C.V., y Tam- auligas, S.A. de C.V.	Se autoriza para que se ponga en práctica el esquema de estabilización de precios con el objetivo único de beneficiar a los usuarios
2004-07-01 183/2004	Tamauligas, S.A. de C.V.	Se resuelve sobre el ajuste al Ingreso Máximo (P_0) por factor de corrección K congruente con los criterios y lineamientos establecidos en la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996, es de \$7.96 pesos
2004-07-01 184/2004	Tamauligas, S.A. de C.V.	Se autoriza al titular del permiso G/032/DIS/98 para distribuir gas natural en la Zona Geográfica del Norte de Tamaulipas, la aplicación, hasta el 31 de diciembre de 2008, de un valor inicial del Ingreso Máximo (P_0) de \$68.01 por Gigacaloría a pesos del 31 de diciembre de 2003
2004-07-08 185/2004	Compañía Nacional de Gas, S.A. de C.V.	Se autoriza para que se ponga en práctica el esquema de estabilización de precios con el objetivo único de beneficiar a los usuarios
2004-07-08 186/2004	Gas Natural de Juárez, S.A. de C.V.	Se autoriza para que se ponga en práctica el esquema de estabilización de precios con el objetivo único de beneficiar a los usuarios
2004-07-08 187/2004	Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V.	Se autoriza para que se ponga en práctica el esquema de estabilización de precios con el objetivo único de beneficiar a los usuarios
2004-07-08 189/2004	Tractebel GNP, S.A. de C.V.	Se resuelve sobre el ajuste al Ingreso Máximo por factor de corrección K congruente con los criterios y lineamientos establecidos en la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996, es de \$17.29

Fecha y núm.	Interesado	Asunto
2004-07-08 190/2004	Tractebel GNP, S.A. de C.V.	Se autoriza al titular del permiso G/027/DIS/97 para distribuir gas natural en la Zona Geográfica del Río Pánuco, un valor inicial del Ingreso Máximo (P_0) de \$26.87 por Gigacaloría a pesos del 31 de diciembre de 2003, el cual estará vigente por un nuevo periodo que concluye el 31 de diciembre de 2008
2004-07-21 199/2004	Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V.	Se resuelve sobre el ajuste al Ingreso Máximo por factor de corrección K congruente con los criterios y lineamientos establecidos en la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996, es de \$0.72 (72/100 M.N.) por Gigacaloría
2004-07-21 200/2004	Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V.	Se resuelve sobre la autorización del ingreso máximo y aprobación de la lista de tarifas máximas para el segundo periodo de cinco años del permiso G/041/DIS/98 para la distribución de gas natural en la Zona Geográfica del Distrito Federal
2004-09-15 260/2004	Tamauligas, S.A. de C.V.	Se autoriza la disminución parcial de la garantía de cumplimiento respecto del permiso G/032/DIS/1998 para la Zona Geográfica del Norte de Tamaulipas
2004-09-15 261/2004	Consortio Mexi-Gas, S.A. de C.V.	Se autoriza la disminución parcial de la garantía de cumplimiento respecto del permiso de G/042/DIS/1998 para la Zona Geográfica del Valle Cuautitlán-Texcoco
2004-09-30 285/2004	Consortio Mexi-Gas, S.A. de C.V.	Se determina ajustar al alza el Ingreso Máximo (P_0) por factor de corrección k congruente con los criterios y lineamientos establecidos en la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural en \$4.47 pesos por Gigacaloría
2004-09-30 286/2004	Consortio Mexi-Gas, S.A. de C.V.	Se autoriza al titular del permiso G/042/DIS/98 para distribuir gas natural en la Zona Geográfica del Valle Cuautitlán - Texcoco, un valor inicial del Ingreso Máximo (P_0) de \$43.40 por Gigacaloría a pesos del 30 de junio de 2004, el cual estará vigente por un nuevo periodo que terminará el 31 de diciembre de 2008
2004-10-27 301/2004	DGN de La Laguna-Durango, S. de R.L. de C.V.	Se determina ajustar a la alza el Ingreso Máximo (P_0) del titular del permiso G/063/DIS/99 por factor de corrección K, congruente con los criterios y lineamientos establecidos en la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996, en \$8.82 por Gigacaloría
2004-10-27 302/2004	DGN de La Laguna-Durango, S. de R.L. de C.V.	Se autoriza al titular del permiso G/063/DIS/99 un valor inicial del Ingreso Máximo (P_0) de \$101.16 por Gigacaloría a pesos del 30 de septiembre de 2004, el cual estará vigente por un nuevo periodo que terminará el 31 de diciembre de 2008
2004-11-26 326/2004	Gas Natural México, S.A. de C.V. y Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V.	Se modifica la Directiva sobre Seguros para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo por medio de Ductos, DIR-GAS-005-2003
2004-12-01 334/2004	Natgasmex, S.A. de C.V.	Se autoriza la disminución parcial de la garantía de cumplimiento, respecto del permiso G/082/DIS/2000 para la Zona Geográfica de Puebla - Tlaxcala

Fecha y núm.	Interesado	Asunto
2004-12-16 347/2004	Tractebel Digaqro, S.A. de C.V.	Se resuelve sobre el ajuste al Ingreso Máximo (P_0) por factor de corrección K determinado con base en los criterios y lineamientos establecidos en la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996, el cual es de -\$7.44 por Gigacaloría
2004-12-16 348/2004	Tractebel Digaqro, S.A. de C.V.	Se autoriza al titular del permiso G/050/DIS/98 para distribuir gas natural en la Zona Geográfica de Querétaro, un valor inicial del Ingreso Máximo (P_0) de \$45.75 por Gigacaloría a pesos del 30 de septiembre de 2004, el cual estará vigente por un nuevo periodo que concluye el 31 de diciembre de 2009
2004-12-16 350/2004	DGN de La Laguna-Durango, S. de R.L. de C.V.	Se modifica la Resolución Núm. RES/302/2004 relativa a la autorización del Ingreso Máximo (P_0) y aprobación de la lista de tarifas Máximas para el segundo periodo de prestación de servicios de distribución de gas natural en la Zona Geográfica de La Laguna Durango, con respecto del permiso G/063/DIS/99
2004-12-16 355/2004	Distribuidora de Gas de Occidente, S.A. de C.V. / DISGOC, S.A. de C.V.	Se autoriza la transferencia del Permiso G/065/DIS/99, otorgado a Distribuidora de Gas de Occidente, S.A. de C.V., en favor de DISGOC, S.A. de C.V.

Transporte

Fecha y núm.	Interesado	Asunto
2004-02-19 035/2004	Compañía de Autobatecedores de Gas Natural de La Laguna, S.A. de C.V.	Se otorga permiso de transporte de gas natural para usos propios G/148/TUP/2004
2004-02-19 036/2004	Gas de Atlacomulco S.A. de C.V.	Se otorga permiso de transporte de gas natural para usos propios G/149/TUP/2004
2004-04-22 082/2004	Proteínas y Oleicos, S.A. de C.V.	Se otorga permiso de transporte de gas natural para usos propios G/150/TUP/2004
2004-05-20 102/2004	Gasoductos de Chihuahua, S. de R.L. de C.V.	Se autoriza el Ingreso Máximo (P_0) y se aprueba la lista de tarifas máximas para el segundo periodo de cinco años del correspondiente al permiso G/016/TRA/97
2004-05-20 103/2004	Hilos Timón, S. A. de C.V.	Se otorga permiso de transporte de gas natural para usos propios G/151/TUP/2004
2004-07-08 191/2004	Vitromex, S. A. de C.V.	Se otorga permiso de transporte de gas natural para usos propios G/152/TUP/2004
2004-07-08 192/2004	Ibedrola Energía la Laguna, S.A. de C.V.	Se otorga permiso de transporte de gas natural para usos propios G/153/TUP/2004
2004-07-21 204/2004	Finsa Energéticos, S. de R.L. de C.V.	Se resuelve sobre el ajuste al Ingreso Máximo (P_0) como consecuencia de la aplicación del factor de corrección K congruente con los criterios y lineamientos para el cálculo de dicho factor establecidos en la Directiva DIR-GAS-001-1996, es de -\$1.24 por Gigacaloría

Fecha y núm.	Interesado	Asunto
2004-07-21 205/2004	Finsa Energéticos, S. de R.L. de C.V.	Se autoriza al titular del permiso de G/036/TRA/98 para distribuir gas natural, un valor inicial del Ingreso Máximo (P_0) de \$25.49 por Gigacaloría a pesos del 30 de junio de 2004
2004-07-23 208/2004	Siderúrgica Lázaro Cárdenas "Las Truchas", S.A. de C.V.	Se otorga permiso de transporte de gas natural para usos propios G/154/TUP/2004
2004-07-23 210/2004	Petroquímica Escolín, S.A. de C.V.	Se otorga permiso de transporte de gas natural para usos propios G/155/TUP/2004
2004-08-05 218/2004	Tejas Gas de Toluca, S. de R.L. de C.V.	Se resuelve sobre el ajuste al Ingreso Máximo (P_0) de 16.61% y a la lista de tarifas para el servicio de transporte planteado por el titular del Permiso G/028/TRA/98 como consecuencia de la aplicación del factor de corrección K, es congruente con los criterios y lineamientos para el cálculo de dicho factor establecidos en la Directiva sobre DIR-GAS-001-1996, por lo que el Ingreso Máximo vigente queda en \$16.5547
2004-08-05 219/2004	PGPB. Venta de Carpio	Se modifica el permiso G/061/TRA/99 y se establece la conveniencia de que el Gasoducto Venta de Carpio-Toluca continúe conduciendo gas natural.
2004-08-12 220/2004	Tamaulipas, S.A. de C.V.	Se aprueba la Lista de Tarifas Máximas del titular del permiso G/032/DIS/98 para distribuir gas natural en la Zona Geográfica del Norte de Tamaulipas, como resultado del valor inicial del Ingreso Máximo (P_0) autorizado hasta el 31 de diciembre de 2008
2004-08-26 228/2004	El Paso Gas Transmission de México, S. de R.L.	Se resuelve sobre el ajuste al Ingreso Máximo como consecuencia de la aplicación del factor de corrección K congruente con los criterios y lineamientos para el cálculo de dicho factor establecidos en la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, es de -\$0.2229, por Gigacaloría
2004-09-09 251/2004	Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Nogales, S.A. de C.V.	Se otorga permiso de transporte de gas natural para usos propios G/156/TUP/2004
2004-09-30 288/2004	Bimbo, S. A. de C.V.	Se otorga permiso de transporte de gas natural para usos propios G/157/TUP/2004
2004-10-06 291/2004	PEP. Campo Jacinto	Se extingue el permiso G/117/TUP/2002, para el Campo Jacinto por causa de terminación anticipada
2004-11-26 329/2004	Transmisiones TSP, S.A. de C.V.	Se otorga permiso de transporte de gas natural para usos propios G/158/TUP/2004
2004-12-01 331/2004	Porcelanite, S.A. de C.V.	Se otorga permiso de transporte de gas natural para usos propios G/159/TUP/2004
2004-12-01 332/2004	Gasoducto Baja Oeste, S. de R.L. de C.V.	Se niega el permiso de transporte de gas natural solicitado
2004-12-01 333/2004	Transportadora de Gas Natural de la Huasteca S. de R. L.	Se otorga permiso de transporte de gas natural para usos propios G/160/TRA/2004
2004-12-16 353/2004	Tejas Gas de la Península, S. de R.L. de C.V.	Se otorga permiso de transporte de gas natural G/163/TRA/2004

Almacenamiento

Fecha y núm.	Interesado	Asunto
2004-12-09 344/2004	ChevronTexaco de México, S.A. de C.V.	Se otorga permiso de almacenamiento de gas natural G/161/ALM/2004
2004-07-15 194/2004	Energía Costa Azul S. de R.L. de C.V.	Se modifica el permiso G/140/ALM/2003, con relación a diversos cambios en las Condiciones Generales para la prestación del Servicio de Almacenamiento de Gas Natural

Modificaciones de permisos

Fecha y núm.	Interesado	Asunto
2004-01-09 004/2004	Transportadora de Gas Zapata, S. de R.L. de C.V.	Se modifica el permiso G/039/TRA/98, en lo relativo entre otros contenidos, a cambios en el trayecto, especificaciones técnicas, tarifas y condiciones generales para la prestación del servicio
2004-02-19 037/2004	UISA, S.A. de C.V.	Se modifica el permiso G/134/TUP/2003, en lo relativo a la transferencia del permiso, a la extensión del trayecto autorizado, al incremento en la capacidad de conducción y a las especificaciones técnicas de la extensión del sistema
2004-02-26 050/2004	Tractebel DGJ, S.A. de C.V.	Se autoriza para ajustar el monto de \$54.00 por metro lineal para el cargo trasladable a los usuarios por Derechos municipales
2004-02-26 051/2004	Tractebel Digaqro, S.A. de C.V.	Se autoriza la cancelación de la Carta de Crédito TO 57753, expedida por Banco Nacional de México, S.A.
2004-03-04 055/2004	Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural del Norte, S.A. de C.V.	Se modifica el permiso G/024/TUP/97 en lo relativo al ingreso de nuevos socios que utilizarán gas natural comprimido en sus instalaciones vehiculares
2004-04-22 083/2004	Gasoducto Baja Oeste, S. de R.L. de C.V.	Se requiere modificar el proyecto presentado en su solicitud de permiso de transporte a efecto de que la metodología de tarifas se apegue al Reglamento de Gas Natural, a la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996 y a la Directiva de Contabilidad DIR-GAS-002-1996
2004-05-13 097/2004	PGPB. SNG	Se modifica el permiso G/61/TRA/99, en lo relativo a diversos cambios en las Condiciones Generales Prestación del Servicio de Transporte de Gas Natural en el Sistema Nacional de Gasoductos
2004-05-31 109/2004	Gas Industrial de Tula, S.A. de C.V.	Se modifica el permiso G/091/TUP/2000 en lo relativo al incremento en el consumo de gas natural y a los cambios en la estación de regulación y medición del socio Cargill de México, S.A. de C.V. y de la casetta de interconexión

Fecha y núm.	Interesado	Asunto
2004-07-01 182/2004	Compañía de Autoabatecedores de Gas Natural del Norte, S.A. de C.V.	Se modifica el permiso G/024/TUP/97 en lo relativo al ingreso de nuevos socios que utilizarán gas natural comprimido en sus instalaciones vehiculares
2004-07-08 188/2004	Fuerza y Energía de Hermosillo, S.A. de C.V.	Se modifica el permiso G/078/TUP/1999 en lo relativo a los cambios en la estación de medición
2004-07-23 211/2004	Compañía de Autoabatecedores de Gas Natural de Agua Prieta, S.A. de C.V.	Se modifica el permiso G/127/TUP/2002 en lo relativo al trayecto autorizado y al ingreso de nuevos socios
2004-08-31 238/2004	PGPB. SNG	Se resuelve sobre la modificación del permiso G/061/TRA/99, presentada por Pemex-Gas y Petroquímica Básica, en lo relativo a la Condición 9.1 fracción III
2004-09-09 253/2004	Sociedad de Autoabastecimiento de Gas Natural Lajat, S.A. de C.V.	Se modifica el permiso G/005/TUP/1996 en lo relativo a la ampliación del trayecto autorizado, el incremento en la capacidad, el cambio de la tubería de acero por tubería de polietileno y al ingreso de un nuevo socio
2004-09-15 262/2004	PGPB. SNG	Se modifica el permiso G/061/TRA/99, en lo relativo a la incorporación del servicio de transporte en base firme temporal por capacidad incremental
2004-10-19 294/2004	El Paso Gas Transmission de México, S. de R.L.	Se modifica el permiso de G/125/TRA/2002 en lo relativo al cambio del asesor técnico para la operación y mantenimiento del sistema
2004-12-09 346/2004	Tizagas, S.A. de C.V.	Se modifica el Permiso G/086/TUP/2000, con el objeto de incorporar a A.T. Operadora, S.A. de C.V. como nuevo socio
2004-12-16 351/2004	Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural del Norte, S.A. de C.V.	Se modifica el permiso G/024/TUP/97 en lo relativo a la extensión del trayecto autorizado y la desincorporación del socio Maquilas Pami, S.A. de C.V. de la sociedad, así como el ingreso de nuevos socios que consumirán gas natural

Ventas de Primera Mano

Fecha y núm.	Interesado	Asunto
2004-01-22 015/2004	PGPB. VPM	Se modifica la Cláusula 14 de los Términos y Condiciones Generales para las Ventas de Primera Mano de Gas Natural, se aprueban los capítulos I y II del Catálogo de Precios y Contraprestaciones como parte de dichos términos
2004-03-25 064/2004	PGPB. VPM	Se modifica el Capítulo 13 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996
2004-09-30 284/2004	PGPB. VPM	Se modifica la metodología a que se refiere la disposición 12.3 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, DIR-GAS-001-1996

Visitas de verificación

Fecha y núm.	Interesado	Asunto
2004-01-14 006/2004	Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V.	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación ordinaria para supervisar las obligaciones del permisionario, así como las medidas adoptadas con motivo de los hechos ocurridos el 13 de enero de 2004 por una fuga de gas natural en las instalaciones del sistema de distribución de gas natural en la Colonia Azteca, Delegación Venustiano Carranza de la Zona Geográfica del Distrito Federal
2004-01-19 008/2004	Compañía de Inspección Mexicana S.A. de C.V.	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación con el objeto de comprobar el diseño, construcción e instalación de las ampliaciones al sistema de distribución de gas natural en el Distrito Federal
2004-01-22 016/2004	PGPB. Sistema Naco - Hermosillo	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación ordinaria al Sistema Naco - Hermosillo de Pemex-Gas y Petroquímica Básica
2004-01-22 017/2004	PGPB. Sistema Nacional	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación ordinaria a las instalaciones de cada uno de los sectores siguientes: Cárdenas, Minatitlán, Veracruz y Madero los cuales forman parte del Sistema Nacional de Gasoductos de Pemex-Gas y Petroquímica Básica
2004-01-29 028/2004	Tractebel Digaqro, S.A. de C.V.	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación ordinaria con el objeto de conocer el grado de cumplimiento en lo relativo a la cobertura de clientes en la Zona Geográfica de Querétaro y compromisos de inversión con respecto a lo establecido en el permiso G/050/DIS/1998 para determinar, el monto de la garantía de cumplimiento que podrá ser liberada
2004-02-26 052/2004	DGN de La Laguna-Durango, S de R. L. de C.V.	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación ordinaria con el objeto de conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones y compromisos en materia técnica, así como las condiciones operativas del sistema de la Zona Geográfica de La Laguna-Durango con respecto al permiso G/063/DIS/99
2004-02-26 053/2004	Compañía de Autoabatecedores de Gas Natural del Norte, S.A. de C.V.	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación ordinaria con el objeto de conocer el grado de cumplimiento en lo relativo al programa de operación y mantenimiento, las condiciones operativas del sistema y las obligaciones establecidas en el permiso G/024/TUP/1997
2004-04-22 078/2004	Compañía Mexicana de Gas, S.A. de C.V.	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación ordinaria al titular del permiso G/019/DIS/1997 para la Zona Geográfica de Monterrey, con el objeto de conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones y compromisos en materia técnica, económica, financiera, y administrativa, así como las condiciones operativas del sistema

Fecha y núm.	Interesado	Asunto
2004-04-22 079/2004	Tractebel GNP, S.A. de C.V.	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación ordinaria al titular del permiso G/027/DIS/97 para la Zona Geográfica del Río Pánuco, con el objeto de conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones y compromisos en materia técnica, económica, financiera, y administrativa, así como las condiciones operativas del sistema
2004-04-22 080/2004	Tractebel Digaqro, S.A. de C.V.	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación ordinaria al titular del permiso G/050/DIS/1998 para la Zona Geográfica de Querétaro, con el objeto de conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones y compromisos en materia técnica, económica, financiera, y administrativa, así como las condiciones operativas del sistema
2004-04-22 081/2004	Tractebel DGJ, S.A. de C.V.	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación ordinaria al titular del permiso G/089/DIS/2000 para la Zona Geográfica de Guadalajara, con el objeto de conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones y compromisos en materia técnica, económica, financiera, y administrativa, así como las condiciones operativas del sistema
2004-05-13 094/2004	Compañía Nacional de Gas, S.A. de C.V.	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación ordinaria al titular del permiso G/011/DIS/97, para la Zona Geográfica de Piedras Negras, con el objeto de conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones y compromisos en materia económica, financiera y técnica, así como las condiciones operativas y de seguridad del sistema
2004-05-31 107/2004	Gas Natural de Juárez, S.A. de C.V.	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación ordinaria con el objeto de conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones y las condiciones operativas del sistema de distribución de gas natural con respecto a las disposiciones jurídicas aplicables y lo establecido en permiso G/022/DIS/97
2004-06-14 139/2004	Compañía de Gas de Tijuana, S.A.	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación ordinaria con el objeto de verificar las condiciones de operación, mantenimiento y de seguridad con que viene operando y el cumplimiento con las disposiciones técnicas y jurídicas que resulten aplicables
2004-06-14 140/2004	Compañía de Gas de Mexicali, S.A.	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación ordinaria con el objeto de verificar las condiciones de operación, mantenimiento y de seguridad con que viene operando y el cumplimiento con las disposiciones técnicas y jurídicas que resulten aplicables
2004-06-17 144/2004	Distribuidora de Gas Natural de Mexicali, S. de R.L. de C.V.	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación ordinaria al titular del permiso G/002/DIS/96 para la Zona Geográfica de Mexicali, con el objeto de conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones y compromisos en materia económica, financiera y técnica, así como las condiciones operativas y de seguridad del sistema

Fecha y núm.	Interesado	Asunto
2004-07-15 193/2004	Gasoducto Baja Norte, S. de R.L. de C.V.	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación ordinaria con el objeto de conocer el grado de cumplimiento del permisionario en lo relativo al programa de operación y mantenimiento, las condiciones operativas y de seguridad del sistema de transporte de gas natural y las obligaciones contenidas en el permiso G/100/TRA/2000
2004-07-21 201/2004	International Gas Supplier, S. de R. L. de C. V.	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación ordinaria con el objeto de conocer el grado de cumplimiento del Permisionario en lo relativo al programa de operación y mantenimiento, las condiciones operativas y de seguridad del sistema de transporte de gas natural y las obligaciones contenidas en el permiso G/025/TUP/1997
2004-07-21 202/2004	Transportadora de Gas Natural de Baja California, S. de R. L. de C. V.	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación ordinaria con el objeto de conocer el grado de cumplimiento del Permisionario en lo relativo al programa de operación y mantenimiento, las condiciones operativas y de seguridad del sistema de transporte de gas natural y las obligaciones contenidas en el permiso G/051/TRA/98
2004-07-21 203/2004	DGN de La Laguna-Durango, S. de R. L. de C.V.	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación ordinaria con el objeto de conocer el grado de cumplimiento en lo relativo a la cobertura de clientes en la Zona Geográfica de La Laguna-Durango y compromisos de inversión con respecto a lo establecido en el Anexo 5 del permiso G/063/DIS/1999 para determinar, el monto de la garantía de cumplimiento que podrá ser liberada
2004-08-31 237/2004	Energía Mayakán, S. de R. L. de C. V.	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación extraordinaria con el objeto de conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones y compromisos en materia económica, financiera, administrativa y técnica, la congruencia del plan de negocios, así como los costos inherentes a la prestación del servicio y las condiciones operativas del Permisionario con respecto a las disposiciones jurídicas aplicables y lo establecido en el permiso G/020/TRA/97
2004-09-09 258/2004	IUSA, S.A. de C.V.	Se ordena llevar a cabo una visita ordinaria de verificación con el objeto de conocer el grado de cumplimiento en lo relativo a la extensión del trayecto autorizado, al programa de operación y mantenimiento, a las condiciones operativas y de seguridad de sistema de transporte y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el permiso G/134/TUP/2003
2004-09-23 272/2004	PGPB. SNG	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación extraordinaria a las instalaciones del Sistema Nacional de Gasoductos, oficinas sectoriales y oficinas centrales, en lo relativo al permiso G/061/TRA/99

Fecha y núm.	Interesado	Asunto
2004-09-23 273/2004	Natgasmex, S.A. de C.V.	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación ordinaria con el objeto de determinar el grado de cumplimiento en lo relativo a la cobertura de clientes en la Zona Geográfica de Puebla - Tlaxcala con respecto a lo establecido en el permiso G/082/DIS/2000
2004-09-30 287/2004	Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V.	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación ordinaria con el objeto de conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones y compromisos en materia técnica, económica, financiera, y administrativa, con respecto a lo establecido en el permiso G/014/DIS/1997
2004-10-18 293/2004	Gas Natural México, S.A. de C.V. Monterrey	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación ordinaria con el objeto de conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones y compromisos del Permisionario en materia técnica, en lo relativo al programa de operación y mantenimiento, así como las condiciones operativas y de seguridad del sistema con respecto a lo establecido en el permiso G/033/DIS/1998
2004-10-27 305/2004	Gas Natural México, S.A. de C.V. Toluca	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación ordinaria al titular del permiso G/018/DIS/1997, con el objeto de conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones y compromisos en materia técnica, así como las condiciones de operación, mantenimiento y seguridad del sistema del Permisionario en la Zona Geográfica de la Región Metropolitana de Toluca
2004-10-27 306/2004	Gas Natural México, S.A. de C.V. Nuevo Laredo	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación ordinaria al titular del permiso G/021/DIS/1997, con el objeto de conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones y compromisos en materia técnica, así como las condiciones de operación, mantenimiento y seguridad del sistema del Permisionario en la Zona Geográfica de Nuevo Laredo
2004-10-27 307/2004	Consorcio Mexi-Gas, S.A. de C.V.	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación ordinaria al titular del permiso G/042/DIS/98, con el objeto de conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones y compromisos en materia técnica, así como las condiciones de operación, mantenimiento y seguridad del sistema de la Permisionaria en la Zona Geográfica del Valle Cuautitlán-Texcoco
2004-11-11 314/2004	Distribuidora de Gas de Occidente, S.A. de C.V.	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación ordinaria con el objeto de conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones y compromisos en materia técnica, económica, financiera, y administrativa, así como las condiciones de operación, mantenimiento y seguridad del sistema del Permisionario en la Zona Geográfica de Cananea con respecto a las disposiciones jurídicas aplicables y lo establecido en el permiso G/065/DIS/99

Fecha y núm.	Interesado	Asunto
2004-11-26 316/2004	Tereftalatos Mexicanos, S.A. de C.V.	Se ordena llevar a cabo una visita ordinaria de verificación con el objeto de inspeccionar que las instalaciones, cumplan con las condiciones y obligaciones a su cargo contenidas en el permiso 1011
2004-11-26 317/2004	Compañía Industrial Azucarera S.A. de C.V.	Se ordena llevar a cabo una visita ordinaria de verificación con el objeto de inspeccionar que las instalaciones, cumplan con las condiciones y obligaciones a su cargo contenidas en el permiso 3591
2004-11-26 318/2004	Impulsora de la Cuenca del Papaloapan, S.A. de C.V.	Se ordena llevar a cabo una visita ordinaria de verificación con el objeto de inspeccionar que las instalaciones, cumplan con las condiciones y obligaciones a su cargo contenidas en el permiso E/088/AUT/98
2004-11-26 319/2004	Minera La Encantada, S.A. de C.V.	Se ordena llevar a cabo una visita ordinaria de verificación con el objeto de inspeccionar que las instalaciones, cumplan con las condiciones y obligaciones a su cargo contenidas en el permiso E/134/AUT/99
2004-11-26 320/2004	Comifral, S.A. de C.V., planta Coatzacoalcos	Se ordena llevar a cabo una visita ordinaria de verificación con el objeto de inspeccionar que las instalaciones, cumplan con las condiciones y obligaciones a su cargo contenidas en el permiso E/221/AUT/2002
2004-11-26 321/2004	Fuerza y Energía de Nacogales, S.A. de C.V.	Se ordena llevar a cabo una visita ordinaria de verificación con el objeto de inspeccionar que las instalaciones, cumplan con las condiciones y obligaciones a su cargo contenidas en el permiso E/171/PIE/2000
2004-11-26 322/2004	Liverpool Provincia, S.A. de C.V.	Se ordena llevar a cabo una visita ordinaria de verificación con el objeto de inspeccionar que las instalaciones, cumplan con las condiciones y obligaciones a su cargo contenidas en el permiso E/207/AUT/2002
2004-11-26 323/2004	Barcel, S.A. de C.V., Planta Gómez Palacio	Se ordena llevar a cabo una visita ordinaria de verificación con el objeto de inspeccionar que las instalaciones, cumplan con las condiciones y obligaciones a su cargo contenidas en el permiso E/256/AUT/2003
2004-12-01 335/2004	Tamauligas, S.A. de C.V.	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación ordinaria con el objeto de conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones y compromisos en materia técnica, económica, financiera, y administrativa, con respecto a lo establecido en el permiso G/032/DIS/98
2004-12-01 336/2004	Gas Natural México, S.A. de C.V., Zona Geográfica de Bajío	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación ordinaria con el objeto de conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones y compromisos en materia técnica, económica, financiera, y administrativa, con respecto a lo establecido en el permiso G/054/DIS/99
2004-12-01 337/2004	Gas Natural México, S.A. de C.V. Zona Geográfica del Bajío Norte	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación ordinaria con el objeto de conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones y compromisos en materia técnica, económica, financiera, y administrativa, con respecto a lo establecido en el permiso G/081/DIS/2000
2004-12-01 338/2004	Asociación de Colonos de la Herradura, A.C.	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación ordinaria con el objeto de regularizar la situación jurídica y operativa de la red por la cual se distribuye gas LP en el Fraccionamiento "La Herradura"

Unidades de verificación

Fecha y núm.	Interesado	Asunto
2004-02-04 030/2004	CRE. Unidades de Verificación	Se modifican las diversas resoluciones por las que se aprobaron a las unidades de verificación en materia de gas natural por la sustitución del anexo único de las mismas denominado "Condiciones de Operación"
2004-05-31 110/2004	Bufete de Ingeniería en Proyectos de Instalaciones S.A.	Se aprueba como unidad de verificación en materia de gas natural con el objeto de que en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, realice actos de verificación, emita actas circunstanciadas, informes, y dictámenes técnicos para realizar la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas señaladas

Sanciones

Fecha y núm.	Interesado	Asunto
2004-01-19 009/2004	Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V.	Se sanciona por infracción al Reglamento de Gas Natural, debido a la presentación extemporánea del aviso inmediato y del informe detallado del incidente ocurrido en avenida de los Maestros y avenida México Tacuba, colonia Un Hogar para Nosotros, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
2004-01-19 010/2004	Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V.	Se sanciona por infracción al Reglamento de Gas Natural, debido a la presentación extemporánea del informe detallado del incidente ocurrido en la calle Corregidora esquina con Ferrocarril de Cintura, colonia merced, delegación Venustiano Carranza, México, D.F.
2004-01-19 011/2004	Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V.	Se sanciona por infracción al Reglamento de Gas Natural, debido a la presentación extemporánea del informe detallado del incidente ocurrido en la calle Retorno 43, esquina con Calzada de la Virgen, Colonia Avante, Delegación Coyoacán, México, D.F.
2004-01-19 012/2004	Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V.	Se sanciona por infracción al Reglamento de Gas Natural, debido a la presentación extemporánea del aviso inmediato del incidente ocurrido en la calle Francisco J. Mazín Núm. 253, esquina Torres de Calderón, Colonia Unidad CTM El Risco, Delegación Gustavo A. Madero, México D.F.
2004-02-19 040/2004	Industria del Alkali, S.A. de C.V.	Se sanciona por la omisión en la presentación oportuna de la información prevista en las disposiciones 4.5, 5.1, fracción VII, y 5.2, fracciones I y II, del permiso G/102/TUP/2001, en contravención a lo señalado en el Reglamento de Gas Natural
2004-02-19 041/2004	Energía Azteca VIII S. de R.L. de C.V.	Se sanciona por la presentación extemporánea del aviso de cambio de operador del sistema, en contravención a lo señalado en el Reglamento de Gas Natural

Fecha y núm.	Interesado	Asunto
2004-02-19 042/2004	Gasoducto del Río, S. A de C.V.	Se sanciona por haber presentado fuera de tiempo la balanza que muestre los saldos de las cuentas incluidas en el catálogo de cuentas y los estados financieros dictaminados por Contador Público correspondientes al 2002, en contravención a lo señalado en el Reglamento de Gas Natural
2004-02-19 043/2004	Gas Natural del Noroeste, S. A de C. V.	Se sanciona por haber presentado fuera de tiempo, los estados financieros dictaminados por Contador Público correspondientes al 2002, en contravención a lo señalado en el Reglamento de Gas Natural
2004-02-19 044/2004	Gasoducto La Rosita, S. de R.L. de C.V.	Se sanciona debido a la presentación extemporánea del aviso de inicio de las obras, de los planos autorizados para la construcción del sistema, de los planos definitivos del sistema, y del reporte semestral de operación, mantenimiento y seguridad del sistema, en contravención a lo señalado en el Reglamento de Gas Natural
2004-02-19 045/2004	Igasamex Bajío, S. de R. L. de C. V.	Se sanciona por haber presentado fuera de tiempo la balanza al cierre del ejercicio fiscal, que muestre los saldos de las cuentas incluidas en el catálogo de cuentas y los estados financieros dictaminados por Contador Público, correspondientes al 2002, en contravención a lo señalado en el Reglamento de Gas Natural
2004-02-19 046/2004	Agroindustrias Deandar de Delicias, S.A. de C.V.	Se sanciona por no haber presentado, entre otros, el programa de mantenimiento del sistema de transporte para usos propios y comprobar su cumplimiento con el dictamen de una unidad de verificación debidamente acreditada, correspondiente a los años operativos 1 y 2; en contravención a lo señalado en el Reglamento de Gas Natural
2004-02-23 047/2004	Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V.	Se sanciona por el incumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Gas Natural, toda vez que inicio operaciones en el ducto ubicado en Avenida 16 de Septiembre y Calle 5 de mayo, en la colonia San Juan Tepepan, Delegación Xochimilco, México, D.F., sin contar con el dictamen previo de una unidad de verificación
2004-05-13 095/2004	Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V.	Se sanciona por el incumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Gas Natural, toda vez que no superviso durante la construcción de la obra del ducto ubicado en Avenida 16 de Septiembre y calle 5 de Mayo, en la colonia San Juan Tepepan, Delegación Xochimilco, e inició operaciones sin constatar las reparaciones efectuadas con posterioridad a la realización de la prueba de hermeticidad
2004-05-13 096/2004	Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V.	Se sanciona por el incumplimiento a las disposiciones 7.4, 7.6 y 7.7 de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SECRE-1997 Distribución de Gas Natural y sus correlativas 10.6.1, inciso a), 100.6.4 y 10.6.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SECRE-2002 Distribución de Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo por Ductos

Fecha y núm.	Interesado	Asunto
2004-05-31 111/2004	Tamauligas, S.A. de C.V.	Se sanciona por la presentación extemporánea del dictamen técnico del tercer año de operación y mantenimiento
2004-05-31 112/2004	Tamauligas, S.A. de C.V.	Se sanciona debido a la presentación extemporánea del aviso relativo al incidente ocurrido el día 21 de agosto de 2003, en las instalaciones de gas ubicadas en la calle Cerro de Bernal y Sierra La Colmena, Colonia Palo Verde, Matamoros, Tamaulipas
2004-05-31 113/2004	Gas Natural México, S.A. Monterrey	Se sanciona debido a la presentación extemporánea del aviso relativo al incidente ocurrido el día 28 de junio de 2003, en la calle Prolongación Churubusco, esquina con Antiguo Camino a Apodaca, Colonia Constituyentes de Querétaro, San Nicolás de los Garza, Nuevo León
2004-05-31 114/2004	Gas Natural México, S.A. Monterrey	Se sanciona debido a la presentación extemporánea aviso relativo al incidente ocurrido el día 8 de agosto de 2003, en la Av. Adolfo Ruiz Cortines y calle Anáhuac, Colonia Adolfo Prieto, Municipio de Guadalupe, Nuevo León
2004-05-31 115/2004	Distribuidora de Gas de Occidente S.A. de C.V.	Se sanciona debido a que omitió presentar previamente a esta Comisión, su lista de tarifas máximas de distribución, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2003
2004-05-31 116/2004	Distribuidora de Gas de Occidente S.A. de C.V.	Se sanciona debido a que no presentó los estados financieros dictaminados por un contador público, correspondiente a 2002
2004-06-03 134/2004	Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V.	Se inicia el procedimiento administrativo para sancionar al titular del permiso G/041/DIS/98 para la Zona Geográfica del Distrito Federal, debido a una fuga de gas natural en el ducto ubicado en la esquina de las Calles Av. del Peñón y Pirotecnia, colonia Azteca, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F.
2004-06-03 135/2004	Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V.	Se inicia el procedimiento administrativo para sancionar al titular del permiso G/041/DIS/98 para la Zona Geográfica del Distrito Federal, debido al incidente ocurrido el 12 de noviembre de 2003, en la calle Planetas cruce con calle Tarascos, en la colonia Unidad CTM El Rosario de la Delegación Azcapotzalco, México D.F., toda vez que presentó el aviso correspondiente dos días después
2004-06-03 136/2004	Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V.	Se inicia el procedimiento administrativo para sancionar al titular del permiso G/041/DIS/98 para la Zona Geográfica del Distrito Federal, debido a que no presentó los estados financieros dictaminados y la balanza de comprobación de 1999, siendo que la fecha límite para presentar la información fue el 3 de mayo de 2000

Fecha y núm.	Interesado	Asunto
2004-06-03 137/2004	Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V.	Se inicia el procedimiento administrativo para sancionar al titular del permiso G/041/DIS/98 para la Zona Geográfica del Distrito Federal, debido a que no sometió para la aprobación de la Comisión Reguladora de Energía el Manual de Operación y Mantenimiento correspondiente al año 2000
2004-06-03 138/2004	Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V.	Se inicia el procedimiento administrativo para sancionar al titular del permiso G/041/DIS/98 para la Zona Geográfica del Distrito Federal, debido al incidente ocurrido el 4 de enero de 2002 en Av. México y Gran Canal, en la colonia Tulpetlac en Ecatepec, Estado de México, toda vez que omitió presentar el aviso del incidente correspondiente y a que presentó fuera de tiempo el informe detallado sobre las causas que originaron el siniestro
2004-06-17 143/2004	Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V.	Se inicia el procedimiento administrativo para sancionar al titular del permiso G/041/DIS/98 para la Zona Geográfica del Distrito Federal, debido a que incumplió en la presentación de los reportes del Precio Máximo de Adquisición correspondientes al segundo semestre de 2002 y al primer semestre del 2003 incumpliendo con la obligación de entregar en tiempo dichos reportes
2004-07-23 209/2004	Petroquímica Escolín, S.A. de C.V.	Se inicia el procedimiento administrativo para imponer sanción, debido a que el sistema de transporte de gas natural para usos propios está operando desde el 7 de mayo de 2003
2004-08-26 232/2004	Ingenio El Higo, S.A. de C.V.	Se sanciona al titular del permiso E/136/AUT/99 por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en el artículo 90, Fracción VI del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica
2004-08-31 239/2004	PGPB. SNG	Se inicia el procedimiento administrativo de sanción por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en la fracción III del artículo 70 del Reglamento de Gas Natural, la Condición 9.1 Fracción III del permiso G/061/TRA/99 consistente en comprobar el cumplimiento del programa de operación y mantenimiento con un dictamen de una unidad de verificación acreditada para los periodos anuales (enero - diciembre) correspondientes 2001, 2002 y 2003
2004-09-02 241/2004	Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V.	Se sanciona por presentar extemporáneamente los reportes del precio máximo de adquisición correspondientes al segundo semestre de 2002 y primer semestre de 2003 de conformidad con el Reglamento de Gas Natural y de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996 y a la RES/112/2001

Fecha y núm.	Interesado	Asunto
2004-09-02 242/2004	Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V.	Se sanciona por infracciones a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SECRE-2002 Distribución de Gas Natural y Licuado por ductos
2004-09-02 243/2004	Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V.	Se sanciona por la presentación extemporánea del aviso inmediato del incidente ocurrido en la Unidad CTM El Rosarito, de conformidad con la obligación establecida en el artículo 70 fracción I del Reglamento de Gas Natural
2004-09-02 244/2004	Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V.	Se sanciona por omisión en la presentación de los estados financieros dictaminados correspondientes al ejercicio del año 2000, de conformidad con Reglamento de Gas Natural y las disposiciones 5.14 y 5.16 de la Directiva de Contabilidad para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural
2004-09-02 245/2004	Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V.	Se sanciona por infracciones al artículo 70 Reglamento de Gas Natural y la disposición 8.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SECRE-1997 la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, debido a que omitió presentar el Programa Anual de Operación y mantenimiento, correspondiente al año 2000
2004-09-02 246/2004	Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V.	Se sanciona por infracción al Reglamento de Gas Natural, debido a la presentación extemporánea del aviso inmediato y el informe detallado del incidente ocurrido en avenida México y gran canal, en la colonia Tulpetlac en Ecatepec, Estado de México, en la Zona Geográfica del Distrito Federal
2004-09-09 252/2004	Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V.	Se inicia el procedimiento administrativo de sanción por presentar extemporáneamente el reporte del precio máximo de adquisición para la verificación periódica de los precios de adquisición, de conformidad con la Directiva de Precios y Tarifas y la Resolución RES/112/2001
2004-09-09 254/2004	Sociedad de Autoabastecimiento de Gas Natural Lajat, S.A. de C.V.	Se inicia el procedimiento administrativo para imponer al titular del Permiso G/005/TUP/1996, las sanciones previstas en el artículo 15 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y 105, fracciones I y IV del Reglamento de Gas Natural
2004-09-09 255/2004	Energía Mayakán, S. de R.L. de C.V.	Se inicia el procedimiento administrativo de sanción en contra de por presentar de manera extemporánea los estados financieros dictaminados correspondientes al ejercicio 2003 de conformidad con las disposiciones 5.14 y 5.16 de la Directiva de Contabilidad para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural G/020/TRA/97
2004-09-09 256/2004	DGN de La Laguna-Durango, S. de R.L. de C.V.	Se inicia el procedimiento administrativo de sanción por las omisiones y presentación extemporánea de información, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Gas Natural y en el Permiso de Distribución de Gas Natural G/063/DIS/99

Fecha y núm.	Interesado	Asunto
2004-09-09 257/2004	Ductos de Nogales, S.A. de C.V.	Se inicia el procedimiento administrativo de sanción para el titular del permiso G/095/TRA/2000 por presentar de manera extemporánea la balanza al cierre del ejercicio fiscal a que se refiere la disposición 5.2 de la Directiva de Contabilidad para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural dentro del plazo establecido en la disposición 5.14 de la misma directiva.
2004-09-09 259/2004	Gasoductos del Río S.A. de C.V.	Se inicia el procedimiento administrativo de sanción para el titular del permiso G/130/TRA/2002 por presentar de manera extemporánea la balanza al cierre del ejercicio fiscal a que se refiere la disposición 5.2 de la Directiva de Contabilidad Para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural dentro del plazo establecido en la disposición 5.14 de la misma directiva.
2004-09-15 265/2004	Distribuidora de Gas de Occidente, S.A. de C.V.	Se inicia el procedimiento administrativo para las sanciones que se indican, por incumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Gas Natural y a las condiciones del permiso G/065/DIS/99
2004-09-15 266/2004	Distribuidora de Gas de Occidente, S.A. de C.V.	Se inicia el procedimiento administrativo para imponer las sanciones que se indican, por incumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Gas Natural y a las condiciones del permiso G/065/DIS/99
2004-09-15 267/2004	Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V.	Se inicia el procedimiento administrativo para imponer las sanciones que se indican, por incumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Gas Natural y a las condiciones del permiso G/014/DIS/97
2004-10-06 292/2004	PEP. Campo Jacinto	Se inicia el procedimiento administrativo para sancionar al titular del permiso G/117/TUP/2002 ya que debió presentar el programa de mantenimiento del Sistema y comprobar su cumplimiento con el dictamen de una unidad de verificación debidamente acreditada
2004-10-27 304/2004	Finsa Energéticos, S. de R.L. de C.V.	Se sanciona al titular del permiso G/036/TRA/1998 de conformidad con los artículos 15 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y 105, fracción III del Reglamento de Gas Natural, por la contravención de lo dispuesto en el artículo 68 de dicho Reglamento, en relación con las disposiciones 5.2 y 5.14 de la Directiva de contabilidad para las actividades reguladas en materia de gas natural, DIR-GAS-002-1996

Recursos de reconsideración

Fecha y núm.	Interesado	Asunto
2004-05-13 098/2004	Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V.	Se hace constar que ha operado la negativa ficta en relación con el recurso de reconsideración interpuesto en contra de Resolución Núm. RES/241/2003
2004-06-24 152/2004	Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V.	Se confirma en sus términos la Resolución de esta Comisión Reguladora de Energía Núm. RES/047/2004
2004-08-12 221/2004	Luz y Fuerza del Centro	Se hace constar que ha operado la negativa ficta en relación con la resolución del recurso de reconsideración interpuesto en contra del oficio número SE/DGGN/1110/03 de fecha 8 de julio de 2003
2004-09-15 270/2004	Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V.	Se confirma en sus términos la Resolución Núm. RES/095/004, por la cual se impone una sanción
2004-09-15 271/2004	Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V.	Se confirma en sus términos la Resolución Núm. RES/096/004, por la cual se impone una sanción
2004-08-31 240/2004	PGPB. Gas L.P.	Se desecha por improcedente el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución Núm. RES/108/2004
2004-09-30 289/2004	Gas Natural México, S.A. de C.V. Monterrey	Se confirma en sus términos la Resolución Núm. RES/113/004 por la que se le sancionó al titular del permiso G/033/DIS/98 para la zona geográfica de Monterrey, por infracción al Reglamento de Gas Natural
2004-09-30 290/2004	Gas Natural México, S.A. de C.V. Monterrey	Se confirma en sus términos la Resolución Núm. RES/114/004, por la que se le sancionó al titular del permiso G/033/DIS/98 para la zona geográfica de Monterrey
2004-10-27 310/2004	Distribuidora de Gas de Occidente, S.A. de C.V.	Se confirma en sus términos la Resolución Núm. RES/115/2004 de esta Comisión
2004-10-27 311/2004	Distribuidora de Gas de Occidente, S.A. de C.V.	Se confirma en sus términos la Resolución Núm. RES/116/2004 de esta Comisión
2004-11-26 327/2004	Finsa Energéticos, S. de R.L. de C.V.	Se confirma en sus términos la Resolución Núm. RES/205/2004
2004-11-26 328/2004	Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V.	Se desecha por improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., en contra de la Resolución Núm. RES/276/2004

B Electricidad

Generación

Fecha y núm.	Interesado	Asunto
2004-01-09 001/2004	Compañía de Generación Valladolid, S. de R.L. de C.V.	Se otorga permiso para generar energía eléctrica bajo la modalidad de producción independiente, E/289/PIE/2004
2004-01-22 013/2004	Bridgestone/Firestone de México, S.A. de C.V.	Se otorga permiso de autoabastecimiento E/290/AUT/2004
2004-01-29 019/2004	Cogeneración Mexicana, S.A. de C.V.	Se declara la terminación por renuncia del permiso de autoabastecimiento de energía eléctrica E/052/AUT/96
2004-01-29 020/2004	Electricidad de Veracruz, S.A. de C.V.	Se declara la terminación del permiso de generación de energía eléctrica bajo la modalidad de autoabastecimiento E/168/AUT/2000
2004-01-29 021/2004	Electricidad de Veracruz II, S. A de C. V.	Se declara la terminación del permiso de generación de energía eléctrica bajo la modalidad de autoabastecimiento E/169/AUT/2000
2004-02-19 033/2004	Cargill de México, S.A. de C.V.	Se otorga permiso de autoabastecimiento E/291/AUT/2004
2004-02-19 034/2004	Arteva Polycom, S. de R.L. de C.V., y Zacapu Power, S. de R.L. de C.V.	Se autoriza, la transferencia de los derechos derivados del permiso de cogeneración de energía eléctrica número E/143/COG/99, otorgado originalmente, a Grupo Celanese, S.A., en favor de Zacapu Power, S. de R. L. de C.V.
2004-02-26 049/2004	Electricidad Sol de Tuxpan, S. de R.L. de C.V.	Se otorga permiso para generar energía eléctrica bajo la modalidad de producción independiente E/292/PIE/2004
2004-03-18 060/2004	Prup, S.A. de C.V.	Se otorga permiso de cogeneración E/293/COG/2004
2004-03-18 061/2004	PGPB. Centro Procesador de Gas de Burgos	Se otorga permiso de autoabastecimiento E/294/AUT/2004
2004-03-18 062/2004	Minera Hecla, S.A. de C.V.	Se declara la terminación del permiso 05/AUT/94, otorgado el 6 de mayo de 1994
2004-03-25 068/2004	Operadora del Noroeste del Valle de México, S.A. de C.V.	Se otorga permiso de autoabastecimiento E/295/AUT/2004
2004-03-31 071/2004	Minera Muzquiz, S. A. de C.V.	Se declara la terminación del permiso de importación de energía eléctrica E/060/IMP/1997
2004-05-13 088/2004	Vopak Terminals México, S. A. de C.V.	Se declara la terminación del permiso de generación de energía eléctrica bajo la modalidad de autoabastecimiento E/055/AUT/96
2004-05-20 104/2004	Bimbo, S.A. de C.V., Planta San Nicolás de los Garza	Se otorga permiso de autoabastecimiento E/296/AUT/2004
2004-06-03 117/2004	Conservas La Costeña, S.A. de C.V., y Jugomex, S.A. de C.V.	Se otorga permiso de cogeneración E/297/COG/2004
2004-06-03 118/2004	LG. Philips Displays México, S.A. de C.V.	Se otorga permiso para importar energía eléctrica E/298/IMP/2004
2004-06-14 141/2004	Omya México, S.A. de C.V.	Se otorga permiso de autoabastecimiento E/299/AUT/2004

Fecha y núm.	Interesado	Asunto
2004-06-14 142/2004	Promotores Inmobiliarios El Caracol, S.A. de C.V.	Se otorga permiso de autoabastecimiento E/300/AUT/2004
2004-07-15 195/2004	Petróleos Mexicanos	Se otorga permiso de autoabastecimiento E/302/AUT/2004
2004-07-15 197/2004	Internacional de Papeles del Golfo, S.A. de C.V.	Se declara la terminación del permiso de generación de energía eléctrica bajo la modalidad de cogeneración E/173/COG/2000
2004-08-12 223/2004	Desarrollos Metropól, S.A. de C.V.	Se otorga permiso de autoabastecimiento E/303/AUT/2004
2004-08-17 224/2004	Cadbury Adams México, S. de R.L. de C.V.	Se otorga permiso de autoabastecimiento E/304/AUT/2004
2004-08-17 225/2004	Productos Marinela, S.A. de C.V.	Se otorga permiso de autoabastecimiento E/305/AUT/2004
2004-09-09 250/2004	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	Se otorga permiso de autoabastecimiento E/306/AUT/2004
2004-10-27 309/2004	Tron Hermanos, S.A. de C.V.	Se otorga permiso de Autoabastecimiento E/307/AUT/2004
2004-11-26 324/2004	Iberdrola Energía Tamazunchale, S.A. de C.V.	Se otorga permiso para generar energía eléctrica bajo la modalidad de producción independiente E/308/PIE/2004
2004-12-01 342/2004	Bimbo, S.A. de C.V., Planta Tijuana	Se otorga permiso de autoabastecimiento E/309/AUT/2004
2004-12-01 343/2004	Ropa Siete Leguas, S.A. de C.V.	Se otorga permiso de autoabastecimiento E/310/AUT/2004
2004-12-16 357/2004	Ford Motor Company, S.A. de C.V.	Se otorga permiso de autoabastecimiento E/311/AUT/2004
2004-12-16 358/2004	Cordaflex, S.A. de C.V.	Se otorga permiso de autoabastecimiento E/312/AUT/2004

Importación

Fecha y núm.	Interesado	Asunto
2004-06-17 146/2004	Accuride International, de S.A. de C.V.	Se otorga permiso para importar energía eléctrica E/301/IMP/2004

Exportación

Fecha y núm.	Interesado	Asunto
2004-04-29 086/2004	AES Rosarito, S. de R.L. C.V.	Se inicia el procedimiento de caducidad del permiso E/202/EXP/2001
2004-08-05 213/2004	AES Rosarito, S. de R.L. de C.V.	Se declara la terminación por caducidad del Permiso E/202/EXP/2001

Modificación de permisos

Fecha y núm.	Interesado	Asunto
2004-01-09 002/2004	PGPB. Complejo Procesador de Gas Área Coatzacoalcos	Se modifican las condiciones Primera, Cuarta y Quinta del permiso E/080/AUT/98 relativas a la disminución de la capacidad de la central de generación de energía eléctrica, pasando de 76.80 MW a 63.69 MW
2004-01-09 003/2004	Termoeléctrica del Golfo, S. de R.L. de C.V.	Se modifica la Condición Séptima del permiso E/35/AUT/96, para diferir la fecha de terminación de obras del proyecto, señalando para tal efecto el 30 de junio de 2004
2004-01-29 022/2004	Eléctrica del Valle de México, S. de R.L. de C.V.	Se modifica la Condición Sexta del permiso E/201/AUT/2001 relativa a la fecha de terminación de la primera etapa y las fechas de inicio y terminación de la segunda
2004-01-29 023/2004	Fuerza Eólica del Istmo, S.A. de C.V.	Se modifican las condiciones Tercera, Quinta y Sexta del permiso E/070/AUT/98
2004-01-29 024/2004	Compañía de Energía Mexicana, S.A. de C.V.	Se modifica la Condición Sexta del permiso E/193/AUT/2001 para diferir la fecha de terminación de obras del proyecto a diciembre de 2004
2004-01-29 025/2004	PEP. Centro de Proceso Akal-L	Se modifica la Condición Quinta del permiso E/243/AUT/2003 para diferir la fecha de terminación del programa de obras al 11 de julio de 2004
2004-03-31 076/2004	Hidroelectricidad del Pacífico, S. de R.L. de C.V.	Se modifican las condiciones Primera, Tercera y Quinta del permiso E/147/AUT/99
2004-04-29 087/2004	Termoeléctrica del Golfo, S. de R.L. de C.V.	Se modifica la Condición Cuarta del permiso E/35/AUT/96, con el objeto de redistribuir las cargas eléctricas de los socios, incluir a nuevos socios
2004-05-13 089/2004	Micase, S.A. de C.V.	Se modifica la Condición Tercera del permiso E/156/AUT/99 para incrementar la demanda máxima autorizada al Municipio de Zapopan
2004-05-13 090/2004	PEP. Plataforma Marina Akal-G	Se modifica la Condición Quinta del permiso E/247/AUT/2003, para modificar la fecha de término de las obras, estableciendo para tal efecto el 30 de mayo de 2004
2004-05-20 105/2004	Impulsora Mexicana de Energía, S.A. de C.V.	Se modifica la Condición Tercera del permiso E/254/AUT/2003, con el objeto de incrementar la demanda máxima autorizada para sus socios
2004-05-20 106/2004	PGPB. Complejo Procesador de Gas Poza Rica	Se modifican las condiciones originales del permiso de generación de energía eléctrica, con el objeto de aumentar la capacidad de la central de generación de energía eléctrica, de 20 MW a 22 MW, y establecer el programa de obras correspondiente
2004-06-03 119/2004	Bimbo, S.A. de C.V., Planta Marinela Villahermosa	Se modifican las condiciones Primera, Cuarta y Quinta del Permiso de Autoabastecimiento de Energía Eléctrica E/259/AUT/2003
2004-06-17 145/2004	Iberdrola Energía Monterrey, S.A. de C.V.	Se modifica la Condición Tercera del permiso E/205/AUT/2002, con el objeto de incluir y excluir a socios

Fecha y núm.	Interesado	Asunto
2004-07-15 196/2004	Pemex-Petroquímica, Comple- Petroquímico Independencia	Se modifican las Condiciones Primera y Cuarta del permiso E/069/AUT/97, para reducir la capacidad autorizada de generación, pasando de 60 MW a 54 MW
2004-08-05 212/2004	PR. "Refinería Francisco I. Madero	Se modifica la Condición Tercera del permiso E/093/AUT/98 por la inclusión de las instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa y la Estación de Bombeo de Agua de Laguna de Chairal al aprovechamiento de la energía eléctrica, y la definición las demandas máximas de las instalaciones autorizadas
2004-08-12 222/2004	Termoeléctrica del Golfo, S. de R.L. de C.V.	Se modifica la Condición Cuarta del permiso E/35/AUT/96 para cambiar la demanda máxima de diversas instalaciones del socio de la Permissionaria
2004-08-17 226/2004	PR. Refinería "Ing. Antonio M. Amor"	Se modifica la Condición Tercera del permiso E/079/AUT/98 para incluir las instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa y definir las demandas máximas de las instalaciones a ser abastecidas
2004-09-15 263/2004	Mexicana de Hidroelectricidad Mexhidro, S.A. de C.V.	Se modifica la Condición Sexta del permiso E/130/AUT/99, para modificar la fecha de terminación de obras la cual será el 31 de diciembre de 2006
2004-09-23 275/2004	Energía Nacional, S.A. de C.V.	Se modifica la Condición Sexta del permiso E/265/AUT/2003 para que la fecha de terminación de obras de la central objeto del permiso sea el mes de enero de 2006
2004-10-27 308/2004	Impulsora Mexicana de Energía, S.A. de C.V.	Se modifica la Condición Tercera del permiso E/254/AUT/2003, a fin de que la demanda máxima del socio de la Permissionaria, Almexa Aluminio, S.A. de C.V., sea establecida en 0 MW
2004-11-11 312/2004 2004-11-26 325/2004	Proveedora de Electricidad de Occidente, S. de R.L. de C.V. Iberdrola Energía Monterrey, S.A. de C.V.	Se modifican el permiso y las condiciones Tercera y Cuarta del permiso E/241/AUT/2003 Se autoriza la adquisición de acciones representativas del capital social de la Permissionaria, para incluir como nuevos socios a Grupo Industrial Emprex, S.A. de C.V., y Tiendas Soriana, S.A. de C.V., y se autoriza la inclusión de Grupo Industrial Emprex, S.A. de C.V., y de Tiendas Soriana, S.A. de C.V. en los planes de expansión a que se refiere la Condición Cuarta del permiso E/205/AUT/2002
2004-12-01 340/2004	PGPB. Complejo Procesador de Gas La Venta	Se modifica la Condición Tercera del permiso E/066/AUT/97, para incluir instalaciones de la permissionaria y definir las demandas máximas a ser abastecidas
2004-12-01 341/2004	Grupo Celanese, S.A., Complejo Ocotlán	Se modifica la Condición Tercera del permiso E/144/COG/99, para incluir como establecimiento asociado a la cogeneración las instalaciones de Resinas T.B., S.A. de C.V., y excluir como establecimiento asociado a la cogeneración las instalaciones

Fecha y núm.	Interesado	Asunto
2004-12-09 345/2004	Generadora Eléctrica San Rafael, S. de R.L. de C.V.	Se modifican las condiciones Primera y Quinta del permiso E/121/AUT/98, otorgado para incrementar la capacidad de generación de energía eléctrica
2004-12-16 356/2004	Operadora del Noroeste del Valle de México, S.A. de C.V.	Se modifican las condiciones Quinta y Sexta del permiso E/295/AUT/2004

Relación suministradores/permisionarios

Fecha y núm.	Interesado	Asunto
2004-01-22 014/2004	CFE. Catálogos de precio	Se aprueban los factores de ajuste de los precios de materiales y equipos de los catálogos de precios y los costos unitarios del kilovolt-ampere de capacidad de transformación de la Comisión Federal de Electricidad y de Luz y Fuerza del Centro, aplicables a febrero de 2004
2004-01-29 026/2004	CFE. Convenio de aportación	Se aprueba el modelo de convenio de aportación en efectivo para obras cuyo periodo de ejecución no sea mayor de tres meses, en los términos en que lo presentaron la Comisión Federal de Electricidad y Luz y Fuerza del Centro
2004-01-29 027/2004	CFE. Convenio de cesión de derechos	Se aprueba el Modelo de Convenio de Cesión de Derechos Sobre la Demanda Eléctrica Contratada con el Suministrador, en Servicios de Suministro de Energía Eléctrica en Media Tensión, elaborado por la Comisión Federal de Electricidad y por Luz y Fuerza del Centro
2004-02-19 031/2004	CFE. Catálogos de precio	Se aprueban los factores de ajuste de los precios de materiales y equipos de los catálogos de precios y los costos unitarios del kilovolt-ampere de capacidad de transformación de la Comisión Federal de Electricidad y de Luz y Fuerza del Centro, aplicables a marzo de 2004
2004-02-19 032/2004	CFE. Interconexión	Se aprueban las modificaciones al modelo de Contrato de Interconexión para Fuente de Energía Renovable
2004-03-04 054/2004	Energía y Agua Pura de Cozumel, S. de R.L. de C.V.	Se emite criterio sobre la solicitud para la interpretación y aplicación de la Cláusula Décima Quinta, fracción XV.5, relativa a los servicios conexos del Contrato de Interconexión a celebrar con la Comisión Federal de Electricidad o Luz y Fuerza del Centro y los permisionarios
2004-03-25 063/2004	CFE. Catálogos de precio	Se aprueban los factores de ajuste de los precios de materiales y equipos de los catálogos de precios y los costos unitarios del kilovolt-ampere de capacidad de transformación de la Comisión Federal de Electricidad y de Luz y Fuerza del Centro, aplicables a abril de 2004

Fecha y núm.	Interesado	Asunto
2004-03-31 070/2004	CRE. Contrato de Interconexión	Se aprueban las modificaciones al modelo de Contrato de Interconexión, y al Anexo "F", así como al modelo de Contrato de Servicio de Respaldo y la emisión del Anexo "F-BIS"
2004-04-22 077/2004	CFE. Catálogos de precio	Se aprueban los factores de ajuste de los precios de materiales y equipos de los catálogos de precios y los costos unitarios del kilovolt-ampere de capacidad de transformación de la Comisión Federal de Electricidad y de Luz y Fuerza del Centro, aplicables a mayo de 2004
2004-04-29 085/2004	CFE. Contrato de Interconexión	Se aprueban el Modelo de Contrato de Interconexión para permisionarios ubicados en el área de control de Baja California que importan energía eléctrica a través del Consejo Coordinador de Electricidad del Oeste (Western Electricity Coordinating Council-WECC-), de los Estados Unidos de América, el Anexo F-IBC, y el Anexo IB-BC correspondientes
2004-05-20 099/2004	CFE. Catálogos de precio	Se aprueban los factores de ajuste de los precios de materiales y equipos de los catálogos de precios y los costos unitarios del kilovolt-ampere de capacidad de transformación de la Comisión Federal de Electricidad y de Luz y Fuerza del Centro, aplicables a junio de 2004
2004-06-24 147/2004	CFE. Catálogos de precio	Se aprueban los factores de ajuste de los precios de materiales y equipos de los catálogos de precios y los costos unitarios del kilovolt-ampere de capacidad de transformación de la Comisión Federal de Electricidad y de Luz y Fuerza del Centro, aplicables a julio de 2004
2004-07-21 198/2004	CFE. Catálogos de precio	Se aprueban los factores de ajuste de los precios de materiales y equipos de los catálogos de precios y los costos unitarios del kilovolt-ampere de capacidad de transformación de la Comisión Federal de Electricidad y de Luz y Fuerza del Centro, aplicables a agosto de 2004
2004-08-26 227/2004	CFE. Catálogos de precio	Se aprueban los factores de ajuste de los precios de materiales y equipos de los catálogos de precios y los costos unitarios del kilovolt-ampere de capacidad de transformación de la Comisión Federal de Electricidad y de Luz y Fuerza del Centro, aplicables a septiembre de 2004
2004-09-23 274/2004	CFE. Catálogos de precio	Se aprueban los factores de ajuste de los precios de materiales y equipos de los catálogos de precios y los costos unitarios del kilovolt-ampere de capacidad de transformación de la Comisión Federal de Electricidad y de Luz y Fuerza del Centro, aplicables a octubre de 2004
2004-10-27 303/2004	CFE. Catálogos de precio	Se aprueban los factores de ajuste de los precios de materiales y equipos de los catálogos de precios y los costos unitarios del kilovolt-ampere de capacidad de transformación de la Comisión Federal de Electricidad y de Luz y Fuerza del Centro, aplicables a noviembre de 2004

Fecha y núm.	Interesado	Asunto
2004-11-11 313/2004	CFE. Catálogo de precio	Se aprueba la revisión anual del Catálogo de Precios y los cargos por ampliación de la Comisión Federal de Electricidad, a que se refieren los artículos 12 y 14 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones y la Disposición 5.1 de los criterios y bases para determinar y actualizar el monto de las aportaciones
2004-11-26 315/2004	CFE. Catálogos de precio	Se aprueban los factores de ajuste de los precios de materiales y equipos de los catálogos de precios y los costos unitarios del kilovolt-ampere de capacidad de transformación de la Comisión Federal de Electricidad y de Luz y Fuerza del Centro, aplicables a diciembre de 2004
2004-12-16 349/2004	CFE. Catálogos de precio	Se aprueban los factores de ajuste de los precios de materiales y equipos de los catálogos de precios y los costos unitarios del kilovolt-ampere de capacidad de transformación de la Comisión Federal de Electricidad y de Luz y Fuerza del Centro, aplicables a enero de 2005

Sanciones

Fecha y núm.	Interesado	Asunto
2004-06-03 120/2004	Petroquímica Cosoleacaque, S.A. de C.V.	Se inicia procedimiento administrativo para imponer sanción al titular del permiso E/062/AUT/97, debido a que omitió presentar los informes trimestrales de operación eléctrica correspondientes: al tercero y cuarto trimestre de 2003, y primer trimestre de 2004
2004-06-03 121/2004	PGPB. Complejo Procesador de Gas Reynosa	Se inicia el procedimiento administrativo para imponer sanción al titular del permiso E/064/AUT/97, debido omitió presentar el informe trimestral de operación eléctrica correspondiente al segundo trimestre de 2003
2004-06-03 122/2004	PGPB. Complejo Procesador de Gas Ciudad Pemex	Se inicia el procedimiento administrativo para imponer sanción al titular del permiso E/068/AUT/97, debido a que omitió presentar los informes trimestrales de operación eléctrica correspondientes: al tercer trimestre de 2003 y primer trimestre de 2004
2004-06-03 123/2004	Altos Hornos de México, S.A. de C.V.	Se inicia el procedimiento administrativo para imponer sanción al titular del permiso E/094/AUT/98, debido a que omitió presentar los informes trimestrales de operación eléctrica correspondientes: al primero y cuarto trimestre de 2003, y primer trimestre de 2004
2004-06-03 124/2004	Bimbo del Noroeste, S.A. de C.V.	Se inicia el procedimiento administrativo para imponer sanción al titular del permiso E/100/AUT/98, debido a que omitió presentar los informes trimestrales de operación eléctrica correspondientes: al primero y tercer trimestre de 2003 y presentó el informe trimestral de operación eléctrica fuera de plazo correspondiente al cuarto trimestre de 2003

Fecha y núm.	Interesado	Asunto
2004-06-03 125/2004	El Higo, S.A. de C.V.	Se inicia el procedimiento administrativo para imponer sanción al titular del permiso E/136/AUT/99, debido a que omitió presentar los informes trimestrales de operación eléctrica correspondientes: al cuarto trimestre de 2001, segundo trimestre de 2002, primero, tercero y cuarto trimestre de 2003, y primer trimestre de 2004
2004-06-03 126/2004	Bimbo, S.A. de C.V., Planta Mazatlán	Se inicia el procedimiento administrativo para imponer sanción al titular del permiso E/244/AUT/2003, debido a que reportar a esta Comisión el informe trimestral de operación eléctrica correspondiente al segundo trimestre de 2003
2004-06-03 127/2004	Industrial Aceitera, S.A. de C.V.	Se inicia el procedimiento administrativo para imponer sanción al titular del permiso E/138/AUT/99, debido a que omitió presentar los informes trimestrales de operación eléctrica
2004-06-03 128/2004	Hidroeléctricas Virita, S.A. de C.V.	Se inicia el procedimiento administrativo para imponer sanción al titular del permiso E/150/AUT/99, debido a que omitió presentar los informes trimestrales de operación eléctrica
2004-06-03 129/2004	Mission Hills, S.A. de C.V.	Se inicia el procedimiento administrativo para imponer sanción al titular del permiso E/192/AUT/2001, debido a que omitió presentar los informes trimestrales de operación eléctrica
2004-06-03 130/2004	Impulsora Mexicana de Energía, S.A. de C.V.	Se inicia el procedimiento administrativo para imponer sanción al titular del permiso E/254/AUT/2003, debido a que omitió presentar el informe trimestral de operación eléctrica
2004-06-03 131/2004	Barcel, S.A. de C.V., Planta Gómez Palacio	Se inicia el procedimiento administrativo para imponer sanción al titular del permiso E/256/AUT/2003, debido a que omitió presentar el informe trimestral de operación eléctrica
2004-06-03 132/2004	Corrugados Estrella, S.A. de C.V.	Se inicia el procedimiento administrativo para imponer sanción al titular del permiso 24/COG/95, debido a que omitió presentar los informes trimestrales de operación eléctrica
2004-06-03 133/2004	Vitro Flotado, S.A. de C.V.	Se inicia el procedimiento administrativo para imponer sanción al titular del permiso E/170/AUT/2000, debido a que omitió presentar los informes trimestrales de operación eléctrica
2004-07-01 161/2004	Almidones Mexicanos, S.A. de C.V.	Se inicia el procedimiento administrativo para sancionar al titular del permiso E/012/COG/94, por el incumplimiento al Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, debido a que omitió reportar a esta Comisión los informes trimestrales de operación eléctrica
2004-07-01 162/2004	PEP. Plataforma de Medición Cayo Arcas	Se inicia el procedimiento administrativo para sancionar al titular del permiso debido a que E/039/AUT/96, por el incumplimiento al Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica debido a que omitió reportar a esta Comisión el informe trimestral de operación eléctrica

Fecha y núm.	Interesado	Asunto
2004-07-01 163/2004	Energía y Agua Pura de Cozumel, S. de R.L. de C.V.	Se inicia el procedimiento administrativo para sancionar al titular del permiso E/058/AUT/97, por el incumplimiento al Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, debido a que omitió reportar a esta Comisión el informe trimestral de operación eléctrica
2004-07-01 164/2004	Petroquímica Pajaritos, S.A. de C.V.	Se inicia el procedimiento administrativo para sancionar al titular del permiso E/076/COG/98, por el incumplimiento al Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, debido a que omitió reportar a esta Comisión el informe trimestral de operación eléctrica
2004-07-01 165/2004	PGPB. Centro Procesador de Gas Área Coatzacoalcos	Se inicia el procedimiento administrativo para sancionar al titular del permiso E/080/AUT/98, por el incumplimiento al Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, debido a que omitió reportar a esta Comisión los informes trimestrales de operación eléctrica
2004-07-01 166/2004	Ingenio Presidente Benito Juárez, S.A. de C.V.	Se inicia el procedimiento administrativo para sancionar al titular del permiso E/081/AUT/98, por el incumplimiento al Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, debido a que omitió reportar a esta Comisión el informe trimestral de operación eléctrica
2004-07-01 167/2004	Minera Bismark, S.A. de C.V.	Se inicia el procedimiento administrativo para sancionar al titular del permiso E/089/AUT/98, por el incumplimiento al Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, debido a que omitió reportar a esta Comisión los informes trimestrales de operación eléctrica
2004-07-01 168/2004	Azsuremex, S.A. de C.V.	Se inicia el procedimiento administrativo para sancionar al titular del permiso E/092/AUT/98, por el incumplimiento al Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, debido a que omitió reportar a esta Comisión los informes trimestrales de operación eléctrica
2004-07-01 169/2004	BASF Mexicana, S.A. de C.V.	Se inicia el procedimiento administrativo para sancionar al titular del permiso E/096/COG/98, por el incumplimiento al Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, debido a que omitió reportar a esta Comisión el informe trimestral de operación eléctrica
2004-07-01	PR. Refinería Ing. Antonio Dovali	Se inicia el procedimiento administrativo para sancionar al titular del permiso E/097/AUT/98, por el incumplimiento al Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, debido a que omitió reportar a esta Comisión el informe trimestral de operación eléctrica

Fecha y núm.	Interesado	Asunto
2004-07-01 171/2004	Ingenio José María Martínez, S.A. de C.V.	Se inicia el procedimiento administrativo para sancionar al titular del permiso E/098/AUT/98, por el incumplimiento al Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, debido a que omitió reportar a esta Comisión los informes trimestrales de operación eléctrica
2004-07-01 172/2004	PEP. Centro de Proceso y Transporte de Gas Atasta	Se inicia el procedimiento administrativo para sancionar al titular del permiso E/107/AUT/98, por el incumplimiento al Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, debido a que omitió reportar a esta Comisión los informes trimestrales de operación eléctrica
2004-07-01 173/2004	Hyo Seung de México, S.A. de C.V.	Se inicia el procedimiento administrativo para sancionar al titular del permiso E/112/IMP/98, por el incumplimiento al Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, debido a que omitió reportar a esta Comisión los informes trimestrales de operación eléctrica
2004-07-01 174/2004	Cementos Apasco, S.A. de C.V.	Se inicia el procedimiento administrativo para sancionar al titular del permiso E/122/AUT/98, por el incumplimiento al Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, debido a que omitió reportar a esta Comisión los informes trimestrales de operación eléctrica
2004-07-01 175/2004	Compañía de Servicios de Compresión de Campeche, S.A. de C.V.	Se inicia el procedimiento administrativo para sancionar al titular del permiso E/160/AUT/2000, por el incumplimiento al Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, debido a que omitió reportar a esta Comisión el informe trimestral de operación eléctrica
2004-07-01 176/2004	Hylsa, S.A. de C.V.	Se inicia el procedimiento administrativo para sancionar al titular del permiso E/172/AUT/2000, por el incumplimiento al Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, debido a que omitió reportar a esta Comisión el informe trimestral de operación eléctrica correspondiente al tercer trimestre de 2000, y presentó extemporáneamente los informes trimestrales de operación eléctrica
2004-07-01 177/2004	Agroenergía, S.A. de C.V.	Se inicia el procedimiento administrativo para sancionar al titular del permiso E/175/COG/2000, por el incumplimiento al Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, debido a que omitió reportar a esta Comisión los informes trimestrales de operación eléctrica
2004-07-01 178/2004	Ingenio San Rafael de Pucté, S.A. de C.V.	Se inicia el procedimiento administrativo para sancionar al titular del permiso E/176/AUT/2000, por el incumplimiento al Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, debido a que omitió reportar a esta Comisión los informes trimestrales de operación eléctrica

Fecha y núm.	Interesado	Asunto
2004-07-01 179/2004	Motorola de México, S.A.	Se inicia el procedimiento administrativo para sancionar al titular del permiso E/196/AUT/2001, por el incumplimiento al Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, debido a que omitió reportar a esta Comisión el informe trimestral de operación eléctrica
2004-07-01 180/2004	Energía de Baja California, S. de R.L. de C.V.	Se inicia el procedimiento administrativo para sancionar al titular del permiso E/212/IMP/2002, por el incumplimiento al Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, debido a que omitió reportar a esta Comisión el informe trimestral de operación eléctrica
2004-07-01 181/2004	Daewoo Electronics de México, S.A. de C.V.	Se inicia el procedimiento administrativo para sancionar al titular del permiso E/257/IMP/2003, por el incumplimiento al Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, debido a que omitió reportar a esta Comisión el informe trimestral de operación eléctrica
2004-08-26 229/2004	Altos Hornos de México, S.A. de C.V.	Se sanciona al titular del permiso E/094/AUT/98, por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en el artículo 90 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica toda vez que omitió presentar los informes estadísticos de operación eléctrica para el cuarto trimestre de 2003 y primer semestre de 2004
2004-08-26 230/2004	Ingenio José María Martínez, S.A. de C.V.	Se sanciona al titular permiso E/098/AUT/98 por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica por omisión en la presentación de los informes estadísticos de operación eléctrica correspondiente al cuarto trimestre de 1999, tercer semestre del 2000 y cuarto trimestre de 2003
2004-08-26 231/2004	Cementos Apasco, S.A. de C.V.	Se sanciona al titular del permiso E/122/AUT/98, por incumplimiento al Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, debido a que omitió reportar a esta comisión los informes trimestrales de operación eléctrica correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestre de 2001, y presentó de manera extemporánea los informes trimestrales de operación eléctrica correspondientes al cuarto trimestre de 2003 y primer trimestre de 2004
2004-08-26 233/2004	Corrugados Estrella, S.A. de C.V.	Se sanciona al titular del permiso 24/COG/95, por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en el artículo 90 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica toda vez que omitió presentar los informes estadísticos de operación eléctrica para el cuarto trimestre de 2003

Fecha y núm.	Interesado	Asunto
2004-08-26 234/2004	Bimbo, S.A. de C.V.	Se termina el procedimiento administrativo de imposición de sanciones administrativas al titular del permiso E/244/AUT/2003, por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en el reglamento de la ley del servicio público de energía eléctrica por omisión en la presentación de los informes estadísticos de operación eléctrica correspondiente al segundo trimestre de 2003
2004-08-26 235/2004	Barcel, S.A. de C.V., Planta Gómez Palacio	Se termina el procedimiento administrativo de imposición de sanciones administrativas al titular del permiso E/256/AUT/2003, por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica por omisión en la presentación de los informes estadísticos de operación eléctrica para el segundo trimestre de 2003
2004-09-15 268/2004	Ingenio El Higo, S.A. de C.V.	Se inicia el procedimiento administrativo para sancionar al titular del permiso E/136/AUT/99, por incumplimiento al Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica
2004-09-15 269/2004	Agroenergía, S.A. de C.V.	Se inicia el procedimiento administrativo para sancionar al titular del permiso E/175/COG/2000, por incumplimiento al Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica
2004-10-19 295/2004	Tereftalatos Mexicanos, S.A. de C.V.	Se inicia procedimiento administrativo para sancionar al titular del permiso número 1011 por el incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 40, fracción VII de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, así como de las establecidas en el artículo 90, fracción VI del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica
2004-10-19 296/2004	Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V.	Se inicia procedimiento administrativo para sancionar al titular del permiso número 1105 por el incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 40, fracción VII de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, así como de las establecidas en el artículo 90, fracción VI del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica
2004-10-19 297/2004	Ingenio San José de Abajo, S.A. de C.V.	Se inicia procedimiento administrativo para sancionar al titular del permiso número 1198 por el incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 40, fracción VII de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, así como de las establecidas en el artículo 90, fracción VI del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica
2004-10-19 298/2004	Azucarera de la Chontalpa, S. A.	Se inicia procedimiento administrativo para sancionar al titular del permiso número 3519 por el incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 40, fracción VII de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, así como de las establecidas en el artículo 90, fracción VI del Reglamento

Fecha y núm.	Interesado	Asunto
2004-10-19 299/2004	Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V.	Se inicia procedimiento administrativo para sancionar al titular del permiso número 3605 por el incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 40, fracción VII de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, así como de las establecidas en el artículo 90, fracción VI del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica

Visitas

Fecha y núm.	Interesado	Asunto
2004-03-11 056/2004	Energía de Baja California, S. de R.L. de C.V.	Se ordena llevar a cabo una visita ordinaria de verificación con el objeto de inspeccionar que las instalaciones, cumplan con las condiciones y obligaciones a su cargo contenidas en el permiso E/200/EXP/2001
2004-03-11 057/2004	AES Rosarito, S. de R.L. de C.V.	Se ordena llevar a cabo una visita ordinaria de verificación con el objeto de inspeccionar que las instalaciones, cumplan con las condiciones y obligaciones a su cargo contenidas en el permiso E/202/EXP/2001
2004-03-11 058/2004	Energía de Baja California, S. de R.L. de C.V.	Se ordena llevar a cabo una visita ordinaria de verificación con el objeto de inspeccionar que las instalaciones, cumplan con las condiciones y obligaciones a su cargo contenidas en el permiso E/212/IMP/2002
2004-03-11 059/2004	Compañía de Nitrógeno de Cantarell, S. A. de C.V.	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación ordinaria objeto de conocer el grado de cumplimiento del programa de operación y mantenimiento, las condiciones operativas del sistema de transporte de gas natural para usos propios y las obligaciones contenidas en el Permiso G/046/TUP/98
2004-03-25 065/2004	Ingenio La Joya S. A. de C.V.	Se ordena llevar a cabo una visita ordinaria de verificación con el objeto de inspeccionar que las instalaciones, cumplan con las condiciones y obligaciones a su cargo contenidas en el permiso 560
2004-03-25 066/2004	PEP. Centro de Proceso y Transporte de Gas Atasta	Se ordena llevar a cabo una visita ordinaria de verificación con el objeto de inspeccionar que las instalaciones, cumplan con las condiciones y obligaciones a su cargo contenidas en el permiso E/107/AUT/98
2004-03-25 067/2004	Transalta Campeche S.A. de C.V.	Se ordena llevar a cabo una visita ordinaria de verificación con el objeto de inspeccionar que las instalaciones, cumplan con las condiciones y obligaciones a su cargo contenidas en el permiso E/164/PIE/2000
2004-05-13 091/2004	Comisión México-Americana para la Erradicación del Gusano Barrenador	Se ordena llevar a cabo una visita ordinaria de verificación con el objeto de inspeccionar que las instalaciones, cumplan con las condiciones y obligaciones a su cargo contenidas en el permiso E/127/AUT/98
2004-05-13 092/2004	Compañía Azucarera La Fe, S.A. de C.V.	Se ordena llevar a cabo una visita ordinaria de verificación con el objeto de inspeccionar que las instalaciones, cumplan con las condiciones y obligaciones a su cargo contenidas en el permiso E/158/AUT/2000

Fecha y núm.	Interesado	Asunto
2004-05-13 093/2004	Comifral, S.A. de C.V., Planta Tuxtla	Se ordena llevar a cabo una visita ordinaria de verificación con el objeto de inspeccionar que las instalaciones, cumplan con las condiciones y obligaciones a su cargo contenidas en el permiso E/255/AUT/2002
2004-06-24 148/2004	Transalta Chihuahua S.A. de C.V.	Se ordena llevar a cabo una visita ordinaria de verificación con el objeto de inspeccionar que las instalaciones, cumplan con las condiciones y obligaciones a su cargo contenidas en el permiso E/191/PIE/2001
2004-06-24 149/2004	Liverpool Chihuahua, S.A. de C.V.	Se ordena llevar a cabo una visita ordinaria de verificación con el objeto de inspeccionar que las instalaciones, cumplan con las condiciones y obligaciones a su cargo contenidas en el permiso E/209/AUT/2002
2004-06-24 150/2004	Frasyr, S.A. de C.V.	Se ordena llevar a cabo una visita ordinaria de verificación con el objeto de inspeccionar que las instalaciones, cumplan con las condiciones y obligaciones a su cargo contenidas en el permiso E/222/AUT/2002
2004-06-24 151/2004	Bimbo, S.A. de C.V. Planta Chihuahua	Se ordena llevar a cabo una visita ordinaria de verificación con el objeto de inspeccionar que las instalaciones, cumplan con las condiciones y obligaciones a su cargo contenidas en el permiso E/253/AUT/2003
2004-07-23 207/2004	Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V.	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación ordinaria con el objeto de conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones y compromisos del Permisionario en materia técnica, en lo relativo al programa de operación y mantenimiento, así como las condiciones operativas y de seguridad del sistema con respecto a lo establecido en el permiso G/041/DIS/98
2004-08-05 214/2004	Ingenio Tamazula, S.A. de C.V	Se ordena llevar a cabo una visita ordinaria de verificación con el objeto de inspeccionar que las instalaciones, cumplan con las condiciones y obligaciones a su cargo contenidas en el permiso E/116/AUT/98
2004-08-05 215/2004	Hidroelectricidad del Pacífico, S. de R.L. de C.V.	Se ordena llevar a cabo una visita ordinaria de verificación con el objeto de inspeccionar que las instalaciones, cumplan con las condiciones y obligaciones a su cargo contenidas en el permiso E/147/AUT/99
2004-08-05 216/2004	Frasyr, S.A. de C.V., planta Guadalajara	Se ordena llevar a cabo una visita ordinaria de verificación con el objeto de inspeccionar que las instalaciones, cumplan con las condiciones y obligaciones a su cargo contenidas en el permiso E/239/AUT/2002
2004-08-05 217/2004	Siemens VDO, S.A. de C.V.	Se ordena llevar a cabo una visita ordinaria de verificación con el objeto de inspeccionar que las instalaciones, cumplan con las condiciones y obligaciones a su cargo contenidas en el permiso E/268/AUT/2003
2004-09-09 247/2004	Ingenio Eldorado, S.A. de C.V.	Se ordena llevar a cabo una visita ordinaria de verificación con el objeto de inspeccionar que las instalaciones, cumplan con las condiciones y obligaciones a su cargo contenidas en el permiso E/125/AUT/98
2004-09-09 248/2004	Frasyr, S.A. de C.V. Mazatlán	Se ordena llevar a cabo una visita ordinaria de verificación con el objeto de inspeccionar que las instalaciones, cumplan con las condiciones y obligaciones a su cargo contenidas en el permiso E/223/AUT/2002

Fecha y núm.	Interesado	Asunto
2004-09-09 249/2004	Bimbo, S.A. de C.V. Mazatlán	Se ordena llevar a cabo una visita ordinaria de verificación con el objeto de inspeccionar que las instalaciones, cumplan con las condiciones y obligaciones a su cargo contenidas en el permiso E/244/AUT/2003
2004-09-30 277/2004	Ingenio El Modelo, S.A.	Se ordena llevar a cabo una visita ordinaria de verificación con el objeto de inspeccionar que las instalaciones, cumplan con las condiciones y obligaciones a su cargo contenidas en el permiso 3629
2004-09-30 278/2004	PR. Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime	Se ordena llevar a cabo una visita ordinaria de verificación con el objeto de inspeccionar que las instalaciones, cumplan con las condiciones y obligaciones a su cargo contenidas en el permiso E/097/AUT/98
2004-09-30 279/2004	Fuerza y Energía de Tuxpan, S.A. de C.V.	Se ordena llevar a cabo una visita ordinaria de verificación con el objeto de inspeccionar que las instalaciones, cumplan con las condiciones y obligaciones a su cargo contenidas en el permiso E/181/PIE/2000
2004-09-30 280/2004	Iberdrola Energía Altamira, S.A. de C.V.	Se ordena llevar a cabo una visita ordinaria de verificación con el objeto de inspeccionar que las instalaciones, cumplan con las condiciones y obligaciones a su cargo contenidas en el permiso E/185/PIE/2001
2004-09-30 281/2004	Frasyr, S.A. de C.V. Planta Veracruz	Se ordena llevar a cabo una visita ordinaria de verificación con el objeto de inspeccionar que las instalaciones, cumplan con las condiciones y obligaciones a su cargo contenidas en el permiso E/230/AUT/2002
2004-09-30 282/2004	Comifral, S.A. de C.V.	Se ordena llevar a cabo una visita ordinaria de verificación con el objeto de inspeccionar que las instalaciones, cumplan con las condiciones y obligaciones a su cargo contenidas en el permiso E/227/AUT/2002
2004-09-30 283/2004	Liverpool Tampico, S.A. de C.V.	Se ordena llevar a cabo una visita ordinaria de verificación con el objeto de inspeccionar que las instalaciones, cumplan con las condiciones y obligaciones a su cargo contenidas en el permiso E/251/AUT/2003

Gas LP

Fecha y núm.	Interesado	Asunto
2004-01-29 018/2004	PGPB. Gas LP (GLP)	Se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal Publicado el 27 de febrero de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, aplicable para febrero de 2004
2004-02-26 048/2004	PGPB. GLP	Se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal Publicado el 27 de febrero de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, aplicable para marzo de 2004
2004-03-31 069/2004	PGPB. GLP	Se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal Publicado el 27 de febrero de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, aplicable a abril de 2004
2004-04-29 084/2004	PGPB. GLP	Se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal Publicado el 27 de febrero de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, aplicable a mayo de 2004
2004-05-31 108/2004	PGPB. Gas LP	Se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal Publicado el 27 de febrero de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, aplicable a junio de 2004
2004-06-30 153/2004	PGPB. GLP	Se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal Publicado el 27 de febrero de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, aplicable a julio de 2004
2004-07-23 206/2004	PGPB. GLP	Se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal Publicado el 27 de febrero de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, aplicable a agosto de 2004
2004-08-31 236/2004	PGPB. Gas LP	Se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal Publicado el 27 de febrero de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, aplicable a septiembre de 2004
2004-09-30 276/2004	PGPB. GLP	Se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal Publicado el 27 de febrero de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, aplicable octubre de 2004
2004-10-27 300/2004	PGPB. Gas LP	Se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal Publicado el 27 de febrero de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, aplicable noviembre de 2004

Fecha y núm.	Interesado	Asunto
2004-11-30 330/2004	PGPB. GLP	Se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal Publicado el 27 de febrero de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, aplicable diciembre de 2004
2004-12-30 359/2004	PGPB. GLP	Se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal Publicado el 27 de febrero de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, aplicable a enero de 2005
2004-12-16 352/2004	Gas del Caribe, S.A. de C.V.	Se otorga permiso de Distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos G/162/LPD/200

Resoluciones de Caracter General

Fecha y núm.	Interesado	Asunto
2004-12-01 339/2004	CRE. Días hábiles	Se modifica la Resolución Núm. RES/284/2003 para habilitar días y da a conocer los días de suspensión de labores y el horario de atención al público para el año 2005

2 Estado de Cuenta

2.1 Balance General a Diciembre de 2004 (miles de pesos)

Activo		Pasivo	
EFFECTIVO EN CAJAS Y BANCOS	7,047.98	ACREEDORES DIVERSOS	3,094.78
DEUDORES DIVERSOS	1,967.80	GASTOS ACUMULADOS E IMPUESTOS POR PAGAR	4,652.28
ACTIVO CIRCULANTE	9,015.78	PASIVO CIRCULANTE	7,747.65
MOBILIARIO Y EQUIPO	9,881.49	ACUMULADO	12,289.04
VEHICULOS	1,501.78	REMANENTE DEL EJERCICIO	385.56
HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	23.20		
ACTIVO FIJO	11,406.47	TOTAL INVERSION Y REMANENTES	12,674.60
TOTAL ACTIVO	20,422.25	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	20,422.25

2.2 Estado de Ingresos y Egresos a Diciembre de 2004 (miles de pesos)

TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL	137,740.19
GASTOS DE OPERACIÓN	
SERVICIOS PERSONALES	94,290.10
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,560.67
SERVICIOS GENERALES	39,348.55
COSTO DE AÑOS ANTERIORES	882.28
SUBTOTAL	136,081.60
GASTO DE INVERSION	
MOBILIARIO	1,273.03
VEHICULOS	0.00
HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	0.00
SUBTOTAL	1,273.03
TOTAL GASTO	137,354.63
RESULTADO DEL EJERCICIO	385.56

2.3 Gasto Ejercido a Diciembre de 2004

SERVICIOS PERSONALES	68.64%
MATERIALES Y SUMINISTROS	1.14%
SERVICIOS GENERALES	28.65%
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.93%
COSTO DE AÑOS ANTERIORES	0.64%
TOTAL	100.00%

COMISIONADOS Y PERSONAL EJECUTIVO





Dionisio Pérez-Jácome

Presidente

Es egresado del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) en donde obtuvo la Licenciatura en Economía y la Maestría en Dirección Internacional. Más tarde, obtuvo el grado de Maestro en Políticas Públicas en la Escuela John F. Kennedy de la Universidad de Harvard.

En Diciembre de 1997 fue nombrado Jefe de la Unidad de Promoción de Inversiones de la Secretaría de Energía. En adición a esta responsabilidad, en noviembre de 1998 fue nombrado Director Ejecutivo para la Capitalización de las Empresas Paraestatales Petroquímicas no Básicas. Anteriormente, fungió como asesor en Política Social y Rural en la Oficina de la Presidencia de la República. También participó en las negociaciones del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y se desempeñó como Consejero Agropecuario y Forestal en la Embajada de México en Canadá.

Asimismo, ha trabajado en el sector privado como Consultor en varios despachos especializados.



Raúl Monteforte

Comisionado

Egresó de la facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM en 1982 y posteriormente, obtuvo una Maestría en Ciencias, con especialización en Economía e Ingeniería Energética, en la Universidad de Sussex, Inglaterra. En 1989 obtuvo su doctorado en el Instituto de Estudios del Desarrollo de esa misma universidad británica, con la tesis "Energía y estilos de desarrollo: el caso de la electricidad en México".

Fue designado Comisionado de la CRE en 1996 y ratificado para un segundo período hasta 2006. Además de sus responsabilidades a nivel colegiado en la Comisión, durante los últimos cuatro años ha fungido como Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización sobre Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo por Ducto, en cuya capacidad ha coordinado la elaboración y expedición de las Normas Oficiales Mexicanas que rigen actualmente a la industria del gas en México.

A lo largo de 20 años, ha desarrollado actividades profesionales y de negocios en los campos de la energía, el medio ambiente y la informática. Fue Coordinador de Asesores del Subsecretario de Política y Desarrollo Energético de la Secretaría de Energía y Coordinador de Proyectos en el Instituto Nacional de Ecología de la SEMARNAP. Asimismo, fue investigador y catedrático del Centro para la Innovación Tecnológica de la UNAM y consultor de organismos y empresas nacionales e internacionales, entre otros, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), la Comisión Económica para la América Latina (CEPAL) y el Instituto de Investigaciones Eléctricas.

Como director comercial de Heliotécnica, S.A. de C.V., y de Cygnus S.C., comercializó equipos y sistemas de energía renovable, ahorro de energía, electrónica e informática. Anteriormente trabajó en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en donde obtuvo el Premio Nacional de Periodismo Científico en 1982.



Adrián Rojí

Comisionado

Graduado en Ingeniería mecánica y eléctrica por la Universidad Veracruzana.

Cuenta con una amplia trayectoria en la fabricación de tubería de acero sin costura, en su comercialización y en el desarrollo de mercado nacional e internacional, para la industria petrolera, además de probada capacidad para reestructurar compañías del ramo volviéndolas competitivas en entornos cambiantes.

Cuenta con 43 años de experiencia laboral, se ha desempeñado como Jefe de Departamento de Ajuste, Jefe de Elaboración en Frío, Gerente de Control de Calidad, Supervisor General de Producción, Subdirector de Planta, Director de Planta. Director de Proyectos Especiales, Director Comercial, Director de Calidad y Asistente de la Vicepresidencia Ejecutiva de TAMSA; Director General de TF de México; Coordinador Responsable de reestructurar *Seamless Pipe Java-SPIJ* en Indonesia; Coordinador responsable de reestructurar Tubos de Acero de Venezuela (con inversiones de nuevas líneas de producción y construyendo alianzas con compañías petroleras) y, desde enero de 2004, Comisionado de la CRE.

Entre otras actividades ha sido miembro Mexicano del *American Petroleum Institute* (API) por parte de fabricantes; en el Estado de Veracruz fungió como Vicepresidente y Presidente del Consejo Consultivo de la Ciudad; Presidente de la Asociación de Industriales; Presidente del Consejo Consultivo de Comisión Federal de Electricidad; Consejero de Nacional Financiera; Consejero Regional de BBVA – Bancomer y Expresidente de Fomento Cultural de Veracruz.



Francisco Barnés

Comisionado

Realizó estudios de licenciatura en ingeniería química en la Facultad de Química de la Universidad Nacional Autónoma de México y obtuvo los grados de maestría y doctorado en Ingeniería Química en la Universidad de California en Berkeley. Inició su actividad académica en la UNAM en 1968 y actualmente es profesor titular en la Facultad de Química, con licencia.

A lo largo de su trayectoria en la Máxima Casa de Estudios ha desempeñado los cargos de Coordinador de la carrera de Ingeniería Química, Jefe de la División de Ciencia y Tecnología y Jefe de la División Académica de la otrora Escuela Nacional de Estudios Superiores "Zaragoza". Dentro de la Facultad de Química, ha sido Coordinador de la carrera de Ingeniería Química, Secretario General y Director de la misma. Fue Secretario General de la UNAM y, en el periodo 1997-1999, Rector de la misma.

Dentro de la Secretaría de Energía ocupó los cargos de Subsecretario de Hidrocarburos y de Subsecretario de Política Energética y Desarrollo Tecnológico. Otros cargos ocupados en el sector público son: la Dirección Técnica de la División Petroquímica de Fomento Industrial SOMEX, la Dirección General de la Industria Paraestatal Química y Petroquímica Secundaria, así como la Secretaría Técnica de la Comisión Petroquímica Mexicana, de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal (SEMIP). También ocupó el cargo de Director General del Instituto Mexicano del Petróleo (IMP).

Ha formado parte de Consejos Directivos y de Administración de 17 empresas, así como de los Laboratorios Nacionales de Fomento Industrial, del Centro de Investigación en Química Aplicada (CIQA), del Centro de Investigación y Estudios Avanzados del IPN, del Instituto Mexicano del Petróleo, del Instituto de Investigaciones Eléctricas, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y del Centro Nacional de Metrología, y coordinó al grupo de trabajo responsable de elaborar el Programa de Apoyo a la Ciencia en México (PACIME).

Actualmente es vicepresidente de la Fundación ICA, miembro fundador de la Fundación Nacional para el Desarrollo a Través de la Energía (FUNDENERG) y consejero del Centro Mario Molina para Estudios Estratégicos para Energía y Medio Ambiente.

Es autor de diversos artículos, memorias y ensayos, tanto técnicos como científicos, publicados en revistas especializadas y es coautor del libro Ingeniería de procesos, editado por la UNAM y la Editorial Alhambra.



Francisco Valdés

Secretario Ejecutivo

Licenciado en Derecho egresado de la Universidad de Monterrey (UDEM), realizó estudios de postgrado cursando la especialidad en Derecho Constitucional y Administrativo en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Asimismo, cuenta con un Diplomado en Derecho Internacional Comparado (International and Comparative Law) impartido por la Southwestern Legal Foundation en la

Southern Methodist University en Dallas, Texas, y un Diplomado en Derecho de Negocios Norteamericano (Business Law) realizado en la Universidad Iberoamericana.

La trayectoria profesional del licenciado Valdés incluye 12 años de experiencia en el sector público y 4 años en la iniciativa privada, ocupando diversos cargos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); el Fondo de Vivienda de los Trabajadores al Servicio del Estado (FOVISSSTE) y en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) así como, en Jáuregui, Navarrete, Nader y Rojas, S.C.

Entre otras actividades, el licenciado Valdés ha impartido los cursos de Derecho Constitucional y Derecho Laboral en la Universidad Anáhuac y es miembro de la Barra Mexicana de Abogados, A.C., desde 1997.

En el sector privado ha sido Abogado Asociado del Despacho Jurídico Jáuregui, Navarrete, Nader y Rojas, S.C., prestando servicios legales principalmente en asuntos relacionados con energía (Gas, Electricidad y Petroquímica) y es miembro activo de la Barra Mexicana y el Colegio de Abogados desde 1997.



Alejandro Breña

Director General de Gas Natural

Ingeniero Mecánico egresado de la Universidad Iberoamericana, obtuvo la Maestría y el Doctorado en Termodinámica y Combustión / Propulsión por la Universidad de Waterloo, Canadá. Tiene 23 años de experiencia en el sector energético. Trabajó en el Instituto de Investigaciones Eléctricas (IIE) en donde realizó investigación aplicada a proyectos de termo fluidos.

En Aerometrics, Inc. (Sunnyvale, California) se desempeñó como investigador de propulsión para Nasa Ames Research Center, Nasa Marshall Space Flight Center y Lockheed Missiles and Space Co. Como Director de División en las empresas Ingenieros de Protección y Grupo Arzac, desarrolló proyectos de cogeneración utilizando gas natural como combustible.

Desde 1980 ha sido expositor en congresos internacionales y colaborador en libros sobre temas relacionados con el sector energético. Es autor de 23 artículos de investigación en el área de combustión / propulsión y termodinámica.



Alejandro Peraza

Director General de Electricidad

Ingeniero Químico egresado de la UNAM. Obtuvo la Maestría y el Doctorado en Ingeniería Química por la Universidad de Manchester, Inglaterra. Cuenta con 28 años de experiencia en el sector público. Colaboró en el área de Evaluación de Proyectos Industriales del Banco de México, y en PEMEX estuvo encargado de los proyectos de servicios auxiliares e integración en la refinería de Ciudad Madero, Tamps. Laboró también en el Instituto de Investigaciones Eléctricas como responsable del desarrollo de proyectos de investigación para centrales eléctricas y en CFE, como Asesor de los Subdirectores de Producción y Técnico.

Fue Profesor-Investigador en el Instituto Politécnico Nacional (IPN) y fue reconocido por la Secretaría de Educación como Investigador Nacional. Recibió la medalla Marcel Pourbaix por su trayectoria como investigador y ha realizado más de 70 publicaciones nacionales e internacionales relacionadas con la generación de energía eléctrica.

Francisco de la Isla

Director General de la Unidad de Política Económica



Es Licenciado en Economía por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y tiene estudios de postgrado en Letras Hispánicas en la Universidad Nacional Autónoma de México. Trabajó en el sector privado como Asesor del Director General, en Mexinox, S.A. de C.V. y posteriormente en Innoxmex, Spa. donde se desempeñó como Director General.

Durante los últimos once años ha sido servidor público. Previo a su trabajo en la CRE, donde colabora desde 1995, trabajó en la Comisión Federal de Competencia como director del área de Concentraciones.

En la CRE se ha desempeñado dentro de la Unidad de Política Económica, donde ha colaborado en diversos proyectos de regulación entre los que destacan los relacionados con la regulación de ventas de primera mano de gas natural y gas licuado de petróleo.



Francisco de Rosenzweig

Director General de Asuntos Jurídicos

Es abogado y candidato a Doctor en Derecho por la Universidad Panamericana. Su experiencia profesional incluye más de diez años en el sector público. Trabajó como Secretario Particular del Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Dentro de la Dirección General de Crédito Público de la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público, colaboró en el programa de reestructuración financiera de las autopistas de cuota concesionadas. Fue asociado internacional del despacho de abogados Cleary, Gottlieb, Steen & Hamilton en la ciudad de Nueva York, donde participó en el diseño jurídico de esquemas de reestructuración, capitalización y modernización de la planta productiva de PEMEX. Asimismo, participó en las emisiones globales de deuda pública de los Estados Unidos Mexicanos y de Petróleos Mexicanos.

De nuevo en la Ciudad de México, ingresó en la Secretaría de Energía, en donde colaboró en diversos grupos interdisciplinarios enfocados al análisis de esquemas de financiamiento y capitalización del sector. Es catedrático de Derecho Energético en la Universidad Panamericana y profesor invitado en diversos programas de postgrado en el Instituto Tecnológico Autónomo de México. Tiene diversas publicaciones relacionadas con el sector energético. Es Secretario de la Asociación Mexicana para la Economía Energética.

Previamente a su designación como Director General de Asuntos Jurídicos de la Comisión, se desempeñó durante tres años como Director General de la Unidad de Reestructuración Eléctrica en la Comisión en donde participó, entre otros, en diversos mecanismos de regulación del sector energético mexicano, y en particular, en la propuesta para la reforma estructural de la industria eléctrica en México y en el Grupo de Trabajo de Energía para América del Norte.



Alberto de la Fuente **Director General de la Unidad** **de Reestructuración Eléctrica**

El Licenciado Alberto de la Fuente es egresado del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), en donde obtuvo las licenciaturas en Relaciones Internacionales y Economía. Obtuvo el grado de Maestro en Economía e Historia en la Universidad de Oxford, Inglaterra. En 1997, ingresó al gobierno federal trabajando como Asesor en la Unidad de Política y Proyectos Especiales de la Oficina de la Presidencia. Más tarde se desempeñó como Asesor del Jefe de la Unidad de Promoción de Inversiones en la Secretaría de Energía. A partir de febrero de 2001 ingresó a la Comisión como Coordinador de Asesores del Presidente de la CRE. Actualmente ocupa el puesto de Director General de la Unidad de Reestructuración Eléctrica.



Antonio Sánchez

Encargado del Despacho
Director General de Administración

Licenciado en Economía egresado de la Universidad Nacional Autónoma de México, titulado con mención honorífica. Cursó en el período octubre 2003 a marzo 2004 el Diplomado en Economía y Gestión Ambiental en el Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM, habiendo obtenido diploma.

Cuenta con 30 años de experiencia en el Sector Público y Privado, llegando a ocupar, entre otros, el cargo de Director Ejecutivo de Administración en el Instituto Nacional de Ecología de la SEMARNAP, Subdelegado de Promoción Fiscal en Cancún, Q. Roo y Asesor del Comité de Promoción Económica en Ciudad Juárez Chihuahua ambos cargos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en el sector privado se desempeñó en cargos de Subdirector General de Administración en el segundo consorcio de la industria láctea en México Grupo Latinlac, y Gerente General, Accionista y Miembro del Consejo de Administración de empresas en Cancún, Q. Roo, dándole una amplia experiencia en administración, reestructuración organizacional, sistematización y consolidación financiera de entidades.

